

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
DE SEGURIDAD NACIONAL**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS  
NACIONALES**



**TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL  
MASTERADO EN SEGURIDAD Y DESARROLLO  
CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA Y GERENCIA EMPRESARIAL**

**EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL EN LA EDUCACIÓN  
BÁSICA Y MEDIA COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
ECUATORIANO**

**ECON. HERNAN TAPIA UTRERAS**

**XXVII CURSO**

**1999 - 2000**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

**EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL EN LA EDUCACION  
BASICA Y MEDIA COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
ECUATORIANO**

Tesis presentada como requisito para optar al Título de Máster en Seguridad y  
Desarrollo con mención en Gestión Pública y Gerencia Empresarial

Autor: Econ. Hernán Tapia Utreras

Quito, Mayo - 2000

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

**EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL EN LA EDUCACION  
BASICA Y MEDIA COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
ECUATORIANO**

Tesis presentada como requisito para optar al Título de Máster en Seguridad y  
Desarrollo con mención en Gestión Pública y Gerencia Empresarial

Autor: Econ. Hernán Tapia Utreras

Quito, Mayo - 2000

## **RECONOCIMIENTO**

A las Autoridades del Ministerio de Finanzas y Crédito Público y la Institución misma, que a través de sus programas de selección y capacitación de sus funcionarios, me dieron la oportunidad de participar en el XXVII Curso Superior de Seguridad y Desarrollo del IAEN.

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN, en su personal de Directivos, Asesores, Profesores y en especial al Lic. Guillermo Enríquez, Asesor –Director de Tesis, que con sus enseñanzas contribuyeron en el proceso y culminación de esta investigación.

## **DEDICATORIA**

A la memoria del mejor de mis amigos; **MI PADRE**, quien con sus nobles consejos y su mirada profunda que siempre están en mi pensamiento, fortalecen mi espíritu de superación y hacen posible alcanzar el conocimiento, la paz y la libertad.

*Hernán*

## INDICE

	Pág.
Introducción .....	1
CAPITULO I	
EL ESTADO Y LA ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DEL ECUADOR	
1.1 Características generales de la economía del Ecuador .....	4
1.2. Participación del Estado en las diferentes actividades económicas, sociales y políticas. ....	18
1.3 El Presupuesto General del Estado	22
CAPITULO II	
SITUACION ACTUAL DE LA EDUCACION BASICA Y MEDIA EN EL ECUADOR	
2.1 Antecedentes .....	68
2.2 Estructura del Sistema Educativo.....	74
2.3 Principales Actores Sociales del Proceso Educativo.....	80
2.4 Deficiencia Educativa en los Niveles Básicos y Medios.....	81
2.5 Aspectos Principales de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.....	88
2.6 Fuentes de Financiamiento de la Educación .....	100

### CAPITULO III

ESTRUCTURA Y EVALUACION DE LOS GASTOS DEL SECTOR EDUCACION EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL, PERIODO 1995 – 1999.....	104
3.1 Participación de los Gastos del Sector Educación en el Presupuesto del Gobierno Central.....	105
3.2 Comportamiento de los Gastos de Educación en el Presupuesto del Sector Social y Desarrollo Urbano; y los Principales Indicadores Sociales. ....	162
3.3 Participación de los Gastos de Educación de los Niveles Básica y Media, en el Presupuesto del Sector Educación .....	168
3.4 Distribución de los Gastos de Educación Básica y Media por Provincias.....	170

### CAPITULO IV

PROPUESTA DE REDISTRIBUCION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SECTOR EDUCACION EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL	
4.1 Redistribución del Presupuesto del Gobierno Central por Sectores .....	172
4.2 Redistribución del Presupuesto del Sector Educación por Actividades.....	174

4.3 Redistribución del Presupuesto del Sector Educación Básica y Media por Provincias, de Acuerdo a la Población Estudiantil, Número de Profesores, Personal Administrativo y Planteles. ..	176
---	-----

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones .....	178
5.2 Recomendaciones .....	181



## INDICE ANEXOS

- 01 Número de profesores y paralelos por estudiantes
- 02 Participación: planteles, profesores, alumnos y planta administrativa por provincias (Nivel Pre-primario)
- 03 Participación: planteles, profesores, alumnos, y planta administrativa por provincias (Nivel Primario)
- 04 Participación: planteles, profesores, alumnos y planta administrativa por provincias (Nivel Medio)
- 05 Alumnos por causas de deserción según provincias (Todo el país)
- 06 Alumnos por causa de la no-promoción según provincias (todo el país)
- 07 Crecimiento en el período, del gasto efectivo del Presupuesto del Gobierno Central
- 08 Crecimiento anual del gasto efectivo del Presupuesto del Gobierno Central
- 09 Crecimiento en el período del Presupuesto del Gobierno Central Inicial por Sectores
- 10 Participación del gasto del Sector Educación en el Presupuesto del Gobierno Central inicial
- 11 Participación del gasto del Sector Educación en la ejecución del Presupuesto del Gobierno Central
- 12 Ejecución por grupo de gasto Sector Educación
- 13 Crecimiento del período en la ejecución presupuestaria del Sector Social y Desarrollo Urbano
- 14 Crecimiento anual de los gastos Sector Educación en la ejecución presupuestaria del Sector Social y Desarrollo Urbano
- 15 Participación del gasto efectivo de Educación en el Sector Social y Desarrollo Urbano

- 16 Crecimiento del período; del gasto de Educación del nivel básico y medio en el presupuesto del Sector Educación
- 17 Crecimiento anual; del gasto de Educación del nivel básico y medio en el Presupuesto del Sector Educación
- 18 Participación del gasto del nivel básico y medio en el Presupuesto del Sector Educación
- 19 Distribución de los gastos de Educación en los niveles básica y media de la ejecución Presupuestaria por provincias
- 20 Redistribución del Presupuesto del Gobierno Central por sectores (Año base 1999)
- 21 Redistribución del presupuesto del Sector Educación del nivel básico y medio (Año base 1999)
- 22 Participación: planteles, profesores, alumnos y planta administrativa por provincias
- 23 Redistribución: del presupuesto de la educación básica por provincias y su participación conforme al número de alumnos, profesores, personal administrativo y establecimientos
- 24 Distribución del presupuesto de la educación media por provincias y su participación conforme al número de alumnos, profesores, personal administrativo y establecimientos.

## INTRODUCCION

La educación es el instrumento básico que le permite a un pueblo vivir con dignidad, es el elemento de derecho humano que en el caso ecuatoriano esta amparado constitucionalmente, garantizando su obligatoriedad y gratuidad.

El financiamiento de la educación fiscal es parte de la redistribución del ingreso nacional, por lo que es obligación del gobierno asignar suficientes recursos que garantice el cumplimiento de los programas de alta calidad educativa, en el ámbito de la cultura cívica, del conocimiento científico y de técnicas innovadoras, que adiestren y hagan hábiles y emprendedores a los actores del aparato productivo del país.

En el Ecuador el deterioro y la baja calidad de la educación, es producto del descuido y de las indecisiones de los diferentes gobiernos de turno que han dejado de lado la importancia que tiene la planificación educativa en el proceso productivo y en el nivel de vida de la población.

En este contexto, el presente trabajo de investigación pretende analizar el financiamiento de la educación a través del Presupuesto del Gobierno Central, su incidencia en el bajo nivel educativo que viene experimentando el pueblo ecuatoriano y el impacto en el desarrollo social del país. Por lo que se ha creído conveniente tratar este tema dividiéndole en cuatro capítulos:

El primer capítulo hace un breve análisis de la evolución de la economía ecuatoriana y su participación en las diferentes actividades económicas sociales y políticas; así como, la base teórica del

Presupuesto del Estado, definiciones, tipos, principios, su evolución política estructural, la clasificación de sus ingresos y gastos y el proceso presupuestario.

El segundo capítulo trata de la situación actual de la educación, el sustento legal que garantiza la educación libre y democrática; los niveles pre-primario, primario y medio su estructura y los objetivos que deben alcanzar y la coordinación que debe existir con los actores sociales del proceso educativo como son: las autoridades del plantel, los docentes, alumnos, padres de familia y los sectores productivos; la deficiencia educativa causada por la falta de organización institucional, poca participación de los actores sociales, deficiente formación de maestros, la deserción y no-promoción escolar y los limitados recursos que se destinan para la educación tanto del sector público como limitados, que ni si quiera cumplen con los principios básicos de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, que fue creada con el propósito de garantizar la profesionalidad que debe poseer el docente y a un justo reconocimiento en materia remunerativa por el desempeño de sus funciones.

La tercera parte hace referencia al destino de los recursos a través del Presupuesto del Gobierno Central para el Sector Educación y el comportamiento que ha tenido sus gastos en el Sector Social y su relación con los principales indicadores sociales, y como se han distribuido las asignaciones presupuestarias en la educación de los niveles básicos y medio en las diferentes provincias del país.

El capítulo cuarto contiene una propuesta de financiamiento de la educación básica y media, con la reducción del llamado "Bono de Solidaridad", en virtud de que el pueblo necesita, educación, salud, trabajo y no obsequios que pretenden callar al pueblo sediento de justicia social.

A demás se propone la redistribución de las asignaciones que le corresponde al Sector Educación, a través del Presupuesto del Gobierno Central, basado en la población estudiantil, número de profesores, personal administrativo y establecimientos a nivel de cada una de las provincias del Ecuador.

El temario que contiene esta tesis, fue escogido dada la importancia que tiene el financiamiento de la educación para elevar su eficiencia y eficacia en el desarrollo socioeconómico del país, el mismo que pongo a consideración de los lectores a fin de que sirva como aporte para futuras investigaciones.

## **CAPITULO I**

### **EL ESTADO Y LA ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DEL ECUADOR**

#### **1.1 Características Generales de la Economía del Ecuador**

EL Ecuador exhibe desde sus inicios hasta la presente década, cambios sustanciales en la conformación de su economía, marcados con ciclos de expansión y estancamiento.

A finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, nuestro país se convirtió en el primer exportador de cacao a nivel mundial. La dependencia del país hacia la exportación de este producto representaba el 70% del total de las ventas externas que el Ecuador mantenía con el resto del mundo.

Los ingresos fiscales provenían en más de un 75% de los impuestos aduaneros, es decir los tributos que se imponían a las exportaciones e importaciones.

En 1914, el sector externo ecuatoriano era altamente dependiente de los E.E.U.U de Norte América, en virtud de que nos proporcionaba aproximadamente un 59% de todos los productos que importábamos, con clara ventaja a todo el resto de países juntos.

Durante la Primer Guerra Mundial de 1914-1918 los países desarrollados impusieron ciertas barreras como: la disminución de la capacidad de transporte, prohibición de importación de cacao en Francia

e Inglaterra, un impuesto equivalente a S/. 7.50 por quintal en los E.E.U.U por lo que las ventas de cacao bajaron considerablemente.

En 1920, se desató la crisis por la violenta caída de los precios del cacao a nivel mundial, en ese año el quintal se cotizó a 26.75 dólares; en 1921 el precio disminuyó a 5.75 dólares, con lo que los ingresos de los exportadores disminuyeron de 20.2 a 9.3 millones de sucres en esos mismos años.

“El sueño de oro de la Burguesía se vino abajo por una contracción del corazón de los E.E.U.U y Europa, hubo una crisis mundial de superproducción de cacao y los precios bajaron. Hay que anotar que en lapso de 1920-1922 hubo una corta coyuntura de recesión en el capitalismo metropolitano, especialmente norteamericana, fenómeno que precipitó la crisis en los países dependientes al disminuir la capacidad de realización de su producción: una crisis de subconsumo” <sup>1</sup>

El Gobierno para controlar la crisis, devaluó la moneda de 2.11 sucres que se cotizaba el dólar en 1918, ascendió a 4.80 sucres en septiembre de 1922, los más afectados con esta medida fueron los sectores populares que sintieron la disminución de sus ingresos y consecuentemente la elevación del costo de vida.

El Ecuador hasta 1942, tuvo saldos negativos en su comercio externo, cuyos déficits se cubrirían con la venta de parte de sus reservas de oro.

A finales de la década del 50, se produce la crisis bananera en Centroamérica por efecto de las plagas que liquidaron las plantaciones

---

<sup>1</sup> Varios Autores, El Ecuador Pasado y Presente: págs. 156-157

significando grandes pérdidas para la compañía norteamericana United Fruit.

En 1948 asume la presidencia Galo Plaza Lasso y para elaborar su plan económico de gobierno basado en la agroexportación, contrata a una consultora americana para su asesoramiento. Esta misión venía presidida de un personero de la United Fruit, que al encontrar aptas las tierras de la Costa Ecuatoriana para el cultivo de banano recomendó su producción, por lo que el Gobierno creó las condiciones adecuadas como: obras de infraestructura, caminos vecinales, carreteras, puertos, etc., que permitieron su gran desarrollo ante la demanda creciente de los mercados de los Estados Unidos y Europa, por la calidad del banano ecuatoriano.

“Entre 1950 y 1955 las ventas del banano se incrementaron de 7.1 millones de dólares a 36.8 millones; cifras equivalentes al 11.6 y 41.4 por ciento de las respectivas exportaciones. En ese mismo quinquenio el PIB crece a un ritmo de 5.1 por ciento y la inversión global a un inusitado 22.5 por ciento”.<sup>2</sup>

De 1950 a 1961 la inversión extranjera creció considerablemente, ingresaron al país S/. 3.518 millones por concepto de inversiones y créditos; pero en el mismo período salieron S/. 4.719 millones, destinados a pagar la Deuda Pública y a la repartición de utilidades.

A finales de los años 60 se produce la crisis bananera, debido a la reactivación de la producción en Centro América y por el deterioro de los principales mercados internacionales que eran controlados por las compañías multinacionales como la United Fruit y la Standard Fruit, provocando a caída de los precios de nuestro principal producto de

---

<sup>2</sup> Báez René, Dialéctica de la Economía; pág. 29



exportación, acompañada de una baja general de los precios de arroz, café, cacao, que en conjunto representaban más del 80% de las ventas externas del Ecuador con el resto del mundo.

“La crisis bananera revelaba una estructura productiva esencialmente anacrónica, cuyos problemas fundamentales—predominio de formas precapitalistas en la agricultura de autoconsumo, debilidad de la industrialización, y otros – habían sido deliberadamente soslayados por los gobiernos de la época”.<sup>3</sup>

El fin del boom bananero, trajo como consecuencia la elevación del costo de la vida impactando otra vez en las masas populares.

La crisis del llamado Modelo Agroexportador sustentada en la venta del cacao, banano, café y otros productos primarios dejaron al descubierto ciertas limitaciones como:

- La economía ecuatoriana demostró ser altamente vulnerable a las oscilaciones del mercado internacional y a los desequilibrios de la economía mundial.
- Las injustas relaciones internacionales de intercambio, entre los productos primarios de exportación imponiéndoles precios bajos y decrecientes; en cambio, los precios de los bienes industrializados estaban permanentemente en ascenso, lo que significaba una sustancial salida de divisas, limitando los recursos destinados a promover nuestro propio desarrollo.
- Dependencia de la economía ecuatoriana a las decisiones de los centros imperialistas.

---

<sup>3</sup> Báez René, Dialéctica de la Economía Ecuatoriana; pág. 35

- Tendencia permanente al monocultivo como lo demuestran el caso del cacao y del banano, aumentando la dependencia externa del conjunto de la economía y del Estado; que impidió el desarrollo de otros sectores económicos como la industria.

En los inicios de la década del 60, se sentaron las bases del proceso de industrialización, que para despegar se requería de un gran apoyo estatal.

De 1963 a 1966 gobernó al país la Junta Militar que puso en vigencia el modelo de sustitución de importaciones, es decir el crecimiento hacia dentro.

El Estado para incentivar éste sector dictó leyes de Fomento Industrial, prohibió la importación de varios productos que eran o podían ser producidos en el país.

Se creó la Ley de Reforma Agraria con la finalidad de introducir el capitalismo en el campo y transformar a los campesinos en consumidores industriales, factible si se incrementaban sus ingresos, pero el poder de los terratenientes y la política tímida del gobierno impidió que se efectuara una verdadera Reforma Agraria, lo que imposibilitó la ampliación del mercado interno.

La sustitución de importaciones lejos de cumplirse, se tradujo en un incremento desmesurado de las mismas, ante la necesidad de importar bienes de capital, como: maquinaria, herramientas, etc., sin que paralelamente se exportara su producción y ante una continua crisis de los productos tradicionales que aún seguía dependiendo el Estado; generó serios desajustes en la balanza comercial y de pagos.

Cabe anotar que para un mejor desarrollo de la Industria se tomaron algunas medidas como la suscripción del Pacto Andino, se consiguió una mayor centralización del Estado eliminando ciertas entidades autónomas, se expidió el decreto 1001 derogando el trabajo precario en la costa, que afectó de alguna forma los excesivos ingresos de los agroexportadores.

“A medida en que la producción industrial se orienta a la esfera alta de circulación y se opera un proceso de incorporación tecnológica, se presenta una subutilización de la capacidad instalada, que en el caso del Ecuador fluctúa entre el 40 y 70 por ciento (según las ramas), provocando una elevación de los y costos por unidad de productos, lo que se refleja en la elevación de los precios”.<sup>4</sup>

La política de precios altos provocó que la industria ecuatoriana sea incompetente frente a la producción similar del resto del mundo, por lo que a fines de la década del 60 se desató la crisis de éste sector.

Luego de la aplicación del modelo de sustitución de importaciones se detectan algunas deficiencias:

- Produjo desfases en otros sectores de la economía como la agricultura.
- Una mayor dependencia externa.
- La industria estaba orientada hacia reducidos sectores de la sociedad, altos y medios.
- Provocó una mayor concentración de la riqueza a favor de los grupos de poder, agudizándose las grandes diferencias sociales.
- Se agravó el problema del empleo y subempleo.

---

<sup>4</sup> I.I.E.U.C. Revista Económica, de junio de 1979; pág. 20

En la década del 70, la economía ecuatoriana experimenta una etapa de importantes cambios gracias a la explotación y exportación de petróleo, los agregados macroeconómicos crecen aceleradamente, propician cambios sustanciales y trascendentales en los distintos niveles de vida social.

Para entender la importancia del petróleo es necesario indicar algunas cifras:

El **PIB** que en promedio entre 1950 y 1970 había crecido al 5,5 % de cada año, pasó entre 1970 y 1979 a una tasa superior al 9% promedio anual; sobresaliendo las tasas logradas en 1972 en 14.4 % y en 1974 el producto creció al 25.3 %.

Las recaudaciones efectivas del Presupuesto del Estado pasaron de 4.338.7 millones de sucres en 1970 a 24.890.5 millones de sucres en 1979; los egresos efectivos en 1970 representaron 5.140.5 millones de sucres y en 1979 pasa a 26.961.6 millones de sucres.

“De una población total de 5 millones, 961.700 habitantes en 1970 - 2.3 millones urbanos y 3.6 rurales – y una población ocupada de menos de 2 millones de personas, se pasó a 1982 con una población total de 8.050.630 habitantes – 4.0 millones urbanos y 4.1 rurales – y una población económicamente activa o fuerza de trabajo de 2.4 millones de personas”.<sup>5</sup>

Los sectores económicos en el período de 1970–1979 crecieron considerablemente: la industria creció a una tasa del 11.9 %; la

---

<sup>5</sup> Moncada José, Capitalismo y Neoliberalismo en el Ecuador; Pág. 18

construcción a un ritmo del 19.9 %; electricidad, gas y agua 15.4 %; el sector agropecuario fue el más débil de todos, así en 1972 a 1977 su crecimiento anual alcanzó un 5.6 % en 1978 creció apenas a un 1 % y en 1979 a un 2 %.

La trascendencia del petróleo se da por dos hechos significativos: el aumento constante de los precios por la crisis energética y el otro, las decisiones que adoptaron en la primera fase petrolera como la imitación de la producción a pesar de la presión de las compañías extranjeras; el ingreso del Ecuador a la OPEP, la adquisición de la mayoría de las acciones del Consorcio CEPE-TEXACO; la adjudicación al Estado de la dirección de los recursos petroleros.

De 1979 a 1986, se retorna y se consolida la democracia al Ecuador, observándose cambios importantes en los aspectos socioeconómicos y políticos del país.

La economía ecuatoriana sigue dependiendo de la explotación petrolera pese a la baja permanente de los precios del hidrocarburo y de la exportación débil de las ventas externas de los productos tradicionales y de otros productos considerados no tradicionales.

En este período se acentúa la crisis ecuatoriana que responde a dificultades de orden interno y externo, entre las que podemos citar:

La aguda crisis de la Balanza de Pagos, las crecientes dificultades y la tendencia a la ruina de pequeñas y medianas industrias, el resurgimiento de las prácticas especulativas, la institucionalización de la inflación, de la devaluación del sucre, el agresivo endeudamiento externo. Todos estos factores contribuyeron a elevar el costo de vida siendo los sectores marginados los más perjudicados en sus intereses.

Similar panorama presenta la economía ecuatoriana en el período (1987- 1998); sin embargo, vale resaltar las siguientes características, el PIB en 1998 comienza a descender estrepitosamente el 1.4%<sup>6</sup> de crecimiento frente al 3.4%<sup>7</sup> del año anterior; las exportaciones presentan un ritmo de crecimiento considerable entre 1987 y 1997 que de 1.929<sup>8</sup> millones de dólares pasaron a 5.264.0<sup>9</sup> millones respectivamente, se debe principalmente al incremento de exportaciones de petróleo y banano, pero para 1998 se aprecia un decrecimiento a 4.203.0<sup>10</sup> millones dólares, especialmente por la caída de los precios del petróleo a nivel internacional y una reducción en las exportaciones del banano. La Deuda Pública en 1987 fue de 10.676.0<sup>11</sup> millones de dólares, aumentando a 16418.0<sup>12</sup> millones hasta fines de 1998, es decir se ha incrementado en un 46.1% en este período.

Para 1999 se acentúa a un más la crisis ecuatoriana, decreciendo el PIB a -7.0%, a consecuencia de una baja en los precios del barril de petróleo, y la reducción de las exportaciones de los principales productos como: el banano, camarón, cacao entre otros; el tipo de cambio pasó de 6.883 sucres por dólar en los primeros días de enero, a la incontrolable cifra de 20.243 sucres por cada dólar a fines de Diciembre del mismo año, ocasionado seguramente por la política aplicada por el Banco Central, que con el propósito de controlar la inflación eliminó el sistema de las bandas cambiaria para la divisa norteamericana, por el libre juego de la oferta y la demanda, impactando directamente en la inflación que alcanzó al 60.7% al finalizar el año, la tasa de interés bancaria fluctúa entre el 60 y 65% anual, el desempleo se encuentra en el 14% de la población

---

<sup>6</sup> Serrano Alberto, Economía Ecuatoriana en Cifras; 1974-1999, pág. 209

<sup>7</sup> Ob.Cit pág. 208

<sup>8</sup> Ob.Cit pág. 197

<sup>9</sup> Boletín Anuario 20- 1998 Banco Central del Ecuador; pág. 63

<sup>10</sup> Dirección Nacional - Información Estadística Mensual No. 1774 Banco Central; pág. 46

<sup>11</sup> Subsecretaría Técnica 1980-1999; Septiembre 1999, Ministerio de Finanzas

<sup>12</sup> Ob. Cit.

económicamente activa (PEA), el 57% de esta representa al subempleo, lo que quiere decir que apenas el 28% de la PEA cuenta con empleo fijo, pero con salarios que en su mayoría no alcanzan a cubrir ni siquiera la canasta familiar.<sup>13</sup>

En este último año la economía del país se ha contraído estrepitosamente, incidiendo directamente en todos los niveles de la población y exterminándole a la poca clase de ingresos medios y condenándole a vivir en la extrema pobreza, por lo que la justicia social a quedado únicamente como eslogan de ofrecimientos políticos proselitistas.

En resumen, según consta en el Plan Estratégico de Desarrollo y Seguridad Nacional “Ecuador 2025” la evolución económica social presenta las siguientes características:

#### **“ELEVADOS NIVELES DE POBREZA, DESEMPLEO, SUBEMPLEO”**

- “INADECUADA DISTRIBUCION DEL INGRESO: FUNCIONAL (Entre Capital y Trabajo), PERSONAL (Entre Individuos), GENERACIONAL (Entre Generaciones Presentes y Futuras).
- ESTADO INEFICIENTE, AUSENCIA DE POLITICAS DE ESTADO
- CRECIMIENTO ECONOMICO NO SOSTENIDO, POLITICA DE ESTABILIZACION INFRUCTUOSA
- DIVORCIO ENTRE POLITICAS ECONOMICAS Y SOCIALES, ENTRE ESTABILIZACION Y DESARROLLO (CORTO PLAZO vs. LARGO PLAZO)
- SISTEMA DE PLANIFICACION LIMITADO

---

<sup>13</sup> Diario El Comercio 02-01-2000; pág. A4, C1

- BAJOS NIVELES DE AHORRO E INVERSION; INCIPIENTE DESARROLLO DEL MERCADO DE CAPITALES, ELEVADOS NIVELES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO
- CRECIENTE DEFICIT HABITACIONAL CUALITATIVO Y CUANTITATIVO
- ESTRUCTURA INADECUADA Y DEFICIENTE GESTION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- SISTEMA DE DECISIONES CENTRALISTAS, NO PARTICIPATIVO, MARGINADOR DE REGIONES Y GRUPO SOCIALES, (MUJERES, PUEBLOS INDIGENAS Y NEGROS, DISCAPACITADOS)
- SECTOR PUBLICO ABULTADO CON DEFICIENTE NIVEL TECNICO, INVOLUCRADO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ALTAMENTE REGULADA; PROBLEMAS DE SER, A LA VEZ, JUEZ Y PARTE.
- LENTITUD Y RESISTENCIAS POLITICAS, SOCIALES Y CULTURALES A LOS CAMBIOS NECESARIOS
- DESARTICULACION ENTRE POLITICAS ECONOMICAS, AMBIENTALES, DE POBLACION Y DE DESARROLLO
- FRECUENCIA DE DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS, CARENCIA DE INTEGRACION DE SUS EFECTOS AL PROCESO DE PLANIFICACION, DEFICIENTE CAPACIDAD DE ORESPUESTA A DESASTRES QUE AGRAVAN EL BIENESTAR DE LOS MÁS POBRES
- MAL USO Y MANEJO INAPROPIADO DEL ESPACIO Y DE LOS RECURSOS NATURALES, ASENTAMIENTOS PRECARIOS Y MEDIO AMBIENTE DETERIORADO
- MERCADOS NO COMPETITIVOS, INTERVENIDOS, CON REGLAS INESTABLES; DETERIORO DEL SECTOR ENERGETICO: HIDROCARBURIFERO Y ELECTRICO;



INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INCOMPLETA Y VULNERABLE

- SISTEMA ECONOMICO PROTECCIONISTA; INSUFICIENTE INTEGRACION AL COMERCIO MUNDIAL
- SECTOR PRIVADO POCO COMPETITIVO, CON REZAGO TECNOLOGICO Y BAJOS NIVELES DE GESTION
- BAJA PRODUCTIVIDAD DE CAPITAL Y DEL TRABAJO, BAJA CALIDAD DE LA EDUCACION, DE LA COBERTURA DE SALUD Y DE LAS NECESIDADES BÁSICAS EN GENERAL
- INAPROPIADA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CORRUPCION E INSEGURIDAD CRECIENTES E IRREGULAR CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS
- DEFICIENCIA EN EL CONGRESO NACIONAL, EN SUS LABORES DE ANALISIS DE LOS PROBLEMAS DEL PAIS Y EN SUS FUNCIONES DE LEGISLACION Y FISCALIZACION OPORTUNAS”<sup>14</sup>

“Los signos de insustentabilidad ambiental, se expresan en problemas como los siguientes:

- La pobreza como principal causa y mayor efecto del deterioro ambiental.
- La deforestación de aproximadamente 200.000 Has. de bosque al año.
- Los bajos índices de reforestación que no superan las 5.000 Has. Anuales en promedio.
- La destrucción de aproximadamente 30.000 Has. de bosque de manglar, en los últimos diez años.

---

<sup>14</sup> Plan Estratégico de Desarrollo y Seguridad Nacional “Ecuador 2025”; págs. 19- 20

- La afectación de aproximadamente el 48% de la superficie del país por procesos erosivos activos y potenciales.
- La ampliación indiscriminada de la frontera agrícola hacia áreas no aptas para esta actividad.
- El deterioro de las cabeceras de cuencas hidrográficas, que altera los procesos de regulación hídrica y afecta la producción de agua, reduce la vida útil de importantes obras de infraestructura y eleva el riesgo de inundaciones.
- El severo impacto ambiental producido por las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera y minera.
- El creciente impacto de la contaminación en la salud de la población
- El alto déficit en la dotación de servicios básicos
- Las zonas que conforman el sistema nacional de áreas protegidas están afectadas por problemas de intervenciones de diferente naturaleza. Es una situación crítica si consideramos que ahí se encuentra el principal patrimonio natural que poseemos.
- La pérdida de la biodiversidad y los recursos genéticos y la utilización de la biodiversidad ecuatoriana y los conocimientos asociados sin ningún régimen fijo de compensación.<sup>15</sup>

La sociedad ecuatoriana se caracteriza por estar organizada bajo un régimen de propiedad privada que divide a las clases sociales en dos grupos: los propietarios y los no propietarios.

Los propietarios de los medios de producción se subdividen en varias fracciones: terratenientes, industriales, financistas, comerciantes, etc., dominado a los no propietarios o explotados como son los asalariados, pequeños productores autónomos, marginados, etc.

Consolidándose de esta manera el sistema en dos elementos que legitiman su estructura institucional y social, es decir el derecho a la propiedad privada y el derecho a la contratación, mediante los cuales los medios de producción, son de propiedad de quienes pueden comprarlos en el mercado respectivo por lo que son llamados organizadores de la producción, para lo cual contratan trabajadores en el mercado laboral y estos se denominan ejecutores de la producción, mediante una remuneración fija.

La división de la sociedad está garantizada por el Estado Ecuatoriano que se limita a mantener el sistema capitalista y prolongar su existencia. Por lo que su papel es hacer respetar el derecho de la propiedad y los contratos establecidos, por lo tanto es el sector privado el que orienta y regula la actividad económica a través del sistema de precios, en la producción como distribuidor de los ingresos.

La sociedad ecuatoriana ha venido funcionando a través de dos categorías, los ricos y los pobres, como resultado de sus antagonismos tenemos profundas desigualdades sociales, económicas, políticas, culturales; que se acentúan progresivamente por las altas tasas de: desnutrición, mortalidad infantil, analfabetismo, desempleo, deficiencia habitacional, etc., que han llevado al país al subdesarrollo.

Otras desigualdades que podemos citar, es que en nuestro país, las tierras aptas para la agricultura no son utilizadas en su totalidad; apenas se lo hace en un 50%. En el sector industrial presenta una subutilización de la capacidad instalada que fluctúa entre 40 y 70 % según las ramas, que provocan por un lado la elevación de los costos de los productos y por otro lado no se incorpora a la producción a los

---

<sup>15</sup> Plan Estratégico de Desarrollo y Seguridad Social “Ecuador 2025”; Págs. 20-21

desempleos y subempleados por lo que se margina a una gran cantidad de trabajadores en edad de producir.

Las clases sociales dominantes han utilizado al Estado para favorecer su poder, ejercer su dominio sobre la sociedad y para preservar y reproducir las actuales condiciones económicas, sociales y políticas.

## **1.2. Participación del Estado en las diferentes actividades económicas, sociales y políticas.**

La participación del Estado Ecuatoriano a través de las amplias y variadas acciones que le son asignadas propende el desarrollo económico con justicia social para todos los ecuatorianos.

### **Actividades Económicas:**

Gracias a la intervención del Estado en la vida económica, el país dispone de mayores servicios, más instituciones de crédito, mayores sistemas de seguridad social, mejoramiento de las telecomunicaciones, impulsa y desarrolla la investigación, la asistencia técnica y financiera, la capacitación en áreas consideradas prioritarias en la economía del país como las agrícolas, industriales, hidrocarburíferas, energéticas, etc. Además aplica medidas como subsidios, exoneraciones de impuestos, precios mínimos para promover el desarrollo económico y social del país.

El Estado promueve la producción y abastecimiento de bienes y servicios que la empresa privada no considera de su interés por la escasa o ninguna utilidad; proporciona la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades productivas, especialmente en el área hidrocarburífera, energética, de telecomunicaciones, inclusive agrícola.

EL ritmo de desarrollo económico es alterado muchas veces por factores naturales, políticos interno y externos; como son las inundaciones, sequías, plagas; interferencia de grupos políticos opositores al gobierno, crisis interna de los partidos políticos; crisis en los países desarrollados, baja en los precios de nuestros productos en el exterior, guerras, etc., por estas razones, el estado participa como regulador de la economía para garantizar la estabilidad y evitar la crisis. Esta intervención se hace además, con la finalidad de armonizar a la equitativa distribución de la riqueza del país.

Dentro del área de la política económica tenemos dos grandes grupos para la conducción económica del Estado:

**Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria.-** Está relacionada con la administración y conducción de la oferta y demanda monetarias, la orientación y distribución del crédito y del cambio monetario en el comercio exterior.

**Política fiscal.-** Está dada por la organización, administración y dirección de los ingresos y gastos del sector público.

El estado interviene directamente en las inversiones de ciertos sectores productivos considerados básicos o estratégicos como son: los hidrocarburos, mineros, energéticos, etc.; siendo elementos indispensables para el desarrollo económico del país, por lo que el Estado ejecuta la explotación, procesamiento y comercialización de éstos productos a fin de distribuir sus beneficios entre todos los sectores de la economía.

Las acciones económicas han sido cumplidas por las instituciones y empresas, agrupadas en el Gobierno Nacional, régimen seccional,

entidades descentralizadas, empresas públicas, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones específicas que le han sido asignadas para alcanzar el desarrollo económico y social del país.

### **Actividades sociales:**

El Estado Ecuatoriano cumple con las funciones tradicionales como es la de proteger a la sociedad mediante la defensa y seguridad nacional, la legislación y las leyes y la administración de justicia, manteniendo y reproduciendo el sistema, garantizando la supervivencia de los Organismos que conforman la superestructura.

El Estado se preocupa de proveer los servicios indispensables para la supervivencia de la sociedad que la Empresa Privada no está en capacidad de ofrecer por sus altas inversiones y su nula rentabilidad, entre los servicios podemos mencionar la infraestructura que facilitan el desarrollo de las actividades productivas, como la construcción de caminos vecinales, carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos, obras de riego, drenaje, energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, correos y determinadas formas de transporte, etc.

El estado además interviene en otras necesidades básicas que el sector privado las satisface parcialmente por su elevado costo, que hacen que el Estado satisfaga esas necesidades de salud, vivienda, educación, recreación: para lo cual construye hospitales, centros de salud: financia la construcción de viviendas; financia y administra centros de educación; construye y administra los sitios de recreación, como parques, campos deportivos, piscinas, etc. Además el Estado se ha dedicado a crear fuentes de trabajo; a la investigación científica y tecnológica, asistencia financiera y económica a las empresas privadas para que puedan cumplir con sus objetivos y metas. Podemos concluir diciendo que el rol del

Estado en el campo social es muy amplio y variado y que lo efectúa para elevar el nivel de vida de la sociedad ecuatoriana.

Las acciones sociales citadas anteriormente son cumplidas por las Instituciones del Gobierno Nacional principalmente a través del Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Defensa, la Corte Suprema de Justicia y H. Congreso Nacional con sus respectivas Instituciones y Dependencias que la conforma.

### **Acciones Políticas:**

El estado Ecuatoriano es el factor principal de la relación política entre las clases que están en el poder y las clases desposeídas, por el grado de autonomías que goza frente a todas ellas, para unificar sus intereses contradictorios impone sacrificios parciales que sean indispensables para mantener y consolidar la hegemonía y denominación política de los agroexportadores, latifundistas, banqueros, grandes industriales, etc.

El Estado a través de la Constitución, las Leyes y Reglamentos, garantiza los derechos políticos de todos los ecuatorianos.

“Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho a elegir y ser elegidos; de presentar proyectos de Ley al H. Congreso Nacional; de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, de revocar el mandato que confieren a los dignatarios de elección popular y de desempeñar empleos y funciones públicas, en las condiciones determinadas por la Ley”.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Constitución Política de la República del Ecuador, Art. 32 pág. 24

EL estado promueve la existencia y el fortalecimiento de los partidos políticos mediante la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Elecciones, orientadas a favorecer las estructuras organizativas de los ciudadanos ecuatorianos.

El Estado protege la representación real de las minorías en las elecciones pluripersonales y asegura la libertad y el secreto del voto.

Las políticas determinadas por el CONADE, actualmente Oficina de Planificación (ODEPLAN), de los diferentes sectores socioeconómicos son elaboradas de acuerdo a los planes de gobierno del Señor Presidente de la República, quien aprueba y luego serán ejecutados y cumplidos de manera obligatoria por los respectivos Ministros y por las Entidades del Sector Público.

Las acciones políticas que cumple el Estado están garantizadas por la Constitución Política de la República del Ecuador, instituciones y dependencias del Gobierno; H. Congreso Nacional; Corte Suprema de Justicia; el Tribunal de Garantías, el Tribunal Supremo Electoral, etc., que protegen su normal funcionamiento.

### **1.3 El Presupuesto General del Estado**

#### **1.3.1 Definiciones de Presupuesto, Tipos, Principios y Políticas.**

##### **1.3.1.1 Definiciones**

El presupuesto es una técnica económica, en cuanto presenta los egresos en que una economía ha de incurrir en cierto período determinado y los ingresos con que cuenta para atenderlos.



### Algunas definiciones de Presupuesto:

“Es el proceso a través del cual se elabora, expresa, aprueba, coordina la ejecución y evalúa la parte del programa anual en la que están explícitos todos los elementos de la programación.

Es un instrumento del Gobierno, de administración y de Planificación, es un acto legislativo directo o delegado.<sup>17</sup>

“Constituye una presentación sistemática de las actividades que realizan los organismos del gobierno, las metas, en función de las cuales se proyecta el trabajo de la Administración y del costo de la ejecución de los programas y proyectos a desarrollarse anualmente”<sup>18</sup>

“Es un documento legal en el cual sistemáticamente y anticipadamente se calculan los ingresos y se autorizan los gastos que habrán de incurrirse en un país en un cierto período de tiempo”.<sup>19</sup>

De lo anteriormente citado concluimos que el Presupuesto es el conjunto de documentos que contienen información de toda índole y decisiones sobre aspectos que concierne a las distintas actividades socioeconómicas que ejecuta el gobierno durante un período fiscal.

**Presupuesto,** Es una proyección de gastos basados en la obtención de objetivos y metas en un determinado período, los mismos que son financiados con los ingresos que obtiene el Estado.

---

<sup>17</sup> Ministerio de Finanzas, Instrumentos Legales y Terminología Básica y Administración Presupuestaria; pág. 356

<sup>18</sup> Estupiñan Jorge, Segunda Jornada del Presupuesto por Programas, Argentina 1973

<sup>19</sup> Matus Manuel, Finanzas Públicas, Chile, 1964

### **1.3.1.2 Tipos de Presupuestos**

#### **Presupuesto Analítico**

Es aquel que determina al máximo nivel de desagregación del plan anual del gobierno, siendo éste el que permite que el presupuesto sea considerado como un instrumento de Administración.

#### **Presupuesto Sintético**

Es aquel que contiene una síntesis del presupuesto analítico y que se lo utiliza para la discusión y aprobación en el poder legislativo.

#### **Presupuesto Resumen**

Es aquel que expresa en forma abreviada el plan del gobierno, hallándose al alcance de quienes se interesen por conocerlo e interpretarlo ya que se publica en el Registro Oficial.

#### **Presupuesto por Programas**

Es aquel que permita la racionalización del gasto público a través de la prestación de servicio y de la ejecución de obras para el desarrollo económico y social del país, su función principal es adecuar en el corto plazo los objetivos y metas de largo y mediano plazo establecido en el plan propuesto por el gobierno.

#### **Presupuesto por Actividades**

Es el que se aplica en la actualidad y es similar al presupuesto por programas, con la diferencia que las actividades han reemplazado a los

programas y subprogramas que constaban en el Presupuesto General del Estado.

### **Presupuesto por resultados**

Se fundamenta en objetivos, metas, tiempos de ejecución, unidades de medida, responsables, costos y resultados que se prevé alcanzar. La aplicación de este tipo de presupuesto lo establece la Ley de Presupuestos del Sector Público.

#### **1.3.1.3 Principios Presupuestarios**

Para cumplir con las funciones que le corresponden al Presupuesto del Estado, es necesario la aplicación de determinados principios o normas técnicas que, en síntesis buscan hacer de éste lo más ajustado a la realidad, que trata de prever y proporcionar un cuadro real de lo que son Finanzas del Estado y las condiciones en que éstos se desenvuelven; entre otros, los principios presupuestarios son los siguientes:

#### **Principio de la Unidad**

Establece la obligatoriedad de que los Presupuestos de todas las Instituciones del Sector Público sean elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria única, definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo a la Ley; es indispensable que las políticas de financiamiento y capitalización sean globalmente complementarias entre sí, además, este principio exige que todas las finanzas del Estado en sus egresos e ingresos totales, figuren en un solo presupuesto y que sea la síntesis de estas dos grandes partidas.

**Principio de la Universalidad**

Dentro de este postulado se sustenta la necesidad de que todo aquello que constituye materia de presupuesto debe ser incorporado a él.

**Principio de Especificación**

Comprende el aspecto financiero del presupuesto y significa que en materia de ingresos debe señalarse con precisión las fuentes que lo originan, y en el caso de los egresos las características de los bienes y servicios a adquirirse.

**Principio de Equilibrio**

Trata esencialmente el aspecto financiero del presupuesto, aunque éste depende en último término de los objetivos y del grado de estabilidad de la economía.

**Principio de Claridad**

Es el que obliga a que todos los documentos presupuestarios se expresen de manera ordenada y clara para que las etapas del proceso puedan ser elaborados con mayor eficiencia.

**Principio de Flexibilidad**

Básicamente tiende al cumplimiento del Presupuesto, aunque para ello deben modificar sus detalles.

Los principios anteriormente citados, son los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades: organismos del sector público y el propio Gobierno Nacional en la estructuración de su presupuesto así lo determina el Art. 40 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, cuando al referirse a los presupuestos, señala que “se estructuran con arreglo a los principios presupuestarios especialmente de universalidad y unidad”.

### **1.3.2 El presupuesto General del Estado: su evolución política y estructural.**

Para recordar la conformación del Presupuesto del Ecuador que estuvo vigente hasta 1962, conviene señalar que las funciones del Estado eran reducidas, cuyo objetivo era garantizar su subsistencia, atendiendo las demandas administrativas de conservación del orden y de la defensa externa. Para elaborar este Presupuesto que se denomina tradicional no se contaba con la planificación de las diferentes actividades del Estado, simplemente era una repetición del documento del año anterior, las asignaciones se ejecutaban al cálculo con criterio personal por lo que se convertía en un procesamiento mecánico con simples cambios de detalle.

La discusión y aprobación legislativa se limitaba a debates demagógicos sin importancia, se preocupaban únicamente de concebir recursos para obras ornamentales en las diferentes regiones del país.

En cuanto al control de la ejecución presupuestaria se cumplía teniendo como primicia los aspectos legales y de responsabilidad, por el sistema de glosas, que consistía en una revisión de las solicitudes de gastos que pretendían asignaciones de recursos para verificar si habían o no los fondos necesarios sin preocuparse por el destino de los mismos, es decir, no se consideraban los avances de las obras.

## **Presupuesto Tradicional**

En cuanto a la presentación, consistía en un título que indica el organismo gastados y en una lista de sueldos y algunos gastos globales, sin mencionar las metas ni los insumos.

En lo que se refiere a la relación entre el proceso de planificación y el presupuesto, no permitía coordinar las metas a largo y mediano plazo con el contenido del presupuesto anual, unas ocasiones porque es difícil establecer la correlación y otras, porque no existía el proceso de planificación, por lo tanto no permitía la identificación clara de los objetivos y las metas.

En cuanto a la finalidad daba mucha importancia al detalle de las cosas que el gobierno compra, esto se debe a que utilizaba el clasificador por objeto del gasto, pero sin una sistematización conveniente, entrando a un grado de detalle exagerado que se preocupaba por constatar las infracciones a la Ley y las administrativas.

Usaba los sistemas de clasificación, de acuerdo a la organización administrativa, es decir en las instituciones que realizan el gasto y por otra parte, en el detalle de las cosas que el Gobierno compra. La asignación de recursos se realizaba a las unidades administrativas, con criterio institucional, clasificándose los gastos según su objeto.

Con relación al control de la ejecución presupuestaria se ponía énfasis en los aspectos de legalidad y responsabilidad del gasto, realizando un chequeo mecánico de glosa entre la cantidad solicitada y el saldo de la partida respectiva, por lo que no se podía realizar oportunamente los reajustes correspondientes y sistematizar los gastos.

Con respecto a la eficiencia, no permitía el control de las actividades por carecer de coeficiente de comparación en los diferentes aspectos materiales, humanos, financieros y económicos por lo que no se puede precisar el grado de eficiencia.

En relación a la duplicación de labores, por su forma y contenido, podemos afirmar que era ajeno a racionalizar el gasto evitando las duplicaciones de funciones y labores.

En definitiva podemos decir que el proceso presupuestario tradicional tanto su elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y la evaluación, se realizaba mecánicamente y con un corte empírico.

El presupuesto tradicional estaba estructurado de la siguiente manera: Por el lado de los ingresos, se componía:

- a) Los de operación.- que a su vez se subdividía en: Impuestos, tasa, utilidades de empresas del estado, rentas patrimoniales, ingresos varios.
- b) De Capital.- que estaban constituidos por los aportes del presupuesto de operación, otras rentas (inversiones de capital) e ingresos de capital.
- c) Ingresos de las Empresas del Estado.- comprendidos por los ingresos de comunicaciones y transportes, plantas industriales, almacenes y monopolios del Estado.

Por el lado de los egresos, se componía:

- a) Egresos de operación.- que se encontraban agrupados en: función Legislativa, Judicial, Ejecutiva y Organismos varios.

- b) Egresos de Capital.- conformado por: las inversiones en inmuebles, aportes de capital de organismos autónomos y particulares y aportes al capital de empresas comunes.
- c) Egresos de las empresas del Estado.- compuesto por: Ministerios de Obras Públicas, Ministerio del Tesoro y Monopolios del Estado.

### **Presupuesto de Operación y de Capital**

Al instituirse el sistema programático en el año de 1963, el Ecuador acogió una estructura que comprendía el presupuesto de operación y el de capital que se mantuvo en vigencia hasta el año de 1965.

Esta división del Presupuesto se basaba principalmente en la clasificación económica, que permitía medir la inversión que realizaba el Gobierno y la formación del ahorro público.

Los recursos del presupuesto de operación.- comprendían los ingresos ordinarios, divididos en tributarios y no tributarios. Los egresos del presupuesto o gasto corriente constituían algunos títulos que identificaban las funciones del Estado: Legislativo, Judicial y Ejecutivo equivalentes a los Ministerios y dependencias. Los capítulos a su vez incluían los programas y subprogramas, las asignaciones finales se asignaban por partida según el objeto del gasto.

Los recursos del Presupuesto de Capital.- se encontraban divididos en ingresos corrientes e ingresos extraordinarios, en tanto que los egresos se clasifican en inversiones directas e inversiones indirectas o transferencias de capital, inversiones financieras y amortización de la deuda pública.



La clasificación seguía el mismo orden: títulos, capítulos, programas y subprogramas. Estos últimos incluían proyectos y obras.

### **Presupuesto de Servicio y Desarrollo**

En 1966, el Ecuador cambió de estructura del presupuesto programático, dividiéndose en servicios y desarrollo, el que estuvo en vigencia hasta 1972.

Esta estructura respondía a la necesidad de clasificar los egresos públicos, de acuerdo a la finalidad de los programas en función de los planes de desarrollo. Superaba el criterio de considerar solo los gastos de capital como integrantes de los programas de desarrollo.

Con el nuevo enfoque se identificaba los programas de desarrollo, teniendo en cuenta su impacto o incidencia en la economía del país independientemente de la composición económica de las partidas de gasto que los integran. En esta forma, al igual que la construcción de carreteras o de un edificio, también constituyen programas de desarrollo, entre otros, los destinados a la educación profesional o técnica, a la protección de la salud, al fomento de la agricultura y la industria; los gastos de investigación, de inventariación de recursos naturales, de elaboración de proyectos, etc., estos programas que contiene gastos corrientes y de capital, facilitan y promueven el desarrollo económico y social; constituye verdaderas inversiones a largo y mediano plazo, por lo que con propiedad son conocidas con la denominación de preinversiones.

La división del presupuesto en Servicio y Desarrollo no desconocía la importancia de la clasificación económica de los egresos y por eso se registraba en columnas separadas las asignaciones corrientes y de capital, para fines de análisis.

El Presupuesto en Servicio.- Comprendía los ingresos corrientes y los gastos destinados a financiar los programas y actividades que tradicionalmente realizaba el Estado mediante las funciones Legislativa, Judicial y Ejecutiva; en esta última a través de la Presidencia de la República, algunos Ministerios como los de Gobierno y Policía, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Finanzas y otros. Contenía egresos corrientes y de capital, con predominio de los primeros sobre los últimos.

El Presupuesto de Desarrollo.- Incluía ingresos ordinarios y extraordinarios y los gastos destinados a financiar los programas que forman parte o se derivan de los planes preferentemente cuando se destina a inversión nueva. Presentaba egresos corrientes y de capital, con un mayor volumen de inversiones.

EL uso de los presupuestos de servicios y desarrollo tuvo algunos problemas, entre los que se puede mencionar los siguientes:

Dificultades de encontrar criterios definidos, para caracterizar y seleccionar los programas que debían incluirse en cada uno de los presupuestos.

Posibilidad de cambiar la ubicación de los programas, según el avance de la ejecución de las obras.

Demora el financiamiento de algunos programas y servicios de desarrollo.

Persistencia del criterio institucional en la asignación de las partidas de gastos, sin demostrar el verdadero esfuerzo sectorial que efectúa el gobierno en atención de las distintas funciones.

### **Presupuesto Bienal**

Temporalmente el Ecuador experimentó el Presupuesto Bienal que estuvo en vigencia de 1973 a 1974, que comprendía la ampliación de su periodicidad a dos años, la estructura del documento, la aplicación de nuevos clasificadores de ingreso y gasto y modernización de los sistemas de control y evaluación presupuestarios. En este presupuesto para 1973, figuraban todas las asignaciones en detalle, mientras que para 1974 eran de carácter global a nivel de programas. Con esta nueva modalidad se pretendía obtener ciertas ventajas como:

- Una mejor posibilidad de coordinación entre el proceso de planificación y el presupuesto.
- Programa las inversiones en función de prioridades instituidas y de las probabilidades de financiamiento.
- Da un tratamiento preferente a los programas de desarrollo, frente a las actividades tradicionales de la Administración Pública.
- Admite la revisión y reajuste de los programas presupuestarios, de acuerdo a los cambios de la coyuntura económica.
- Reduce los costos administrativos de la elaboración del proyecto de presupuesto.

La nueva estructura del presupuesto de 1973-1974 incluía cuatro títulos: Servicios Generales, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Deuda Pública. Con este esquema se han distribuido los programas de los distintos Ministerios y Dependencias del Gobierno Central.

EL Presupuesto Bienal en la práctica no dio los resultados esperados debido a diferentes factores entre los que podemos citar:

- Falta de adecuadas unidades de medida. Por la imperfección de los sistemas contables y la escasa información de los Ministerios y Dependencias del Gobierno, para evaluar la ejecución de sus programas.
- Varias dependencias declararon el monto de sus recursos presupuestarios, ocultando la información de los recursos propios y las cuentas especiales, lo que limitaba el alcance que debía tener la evaluación.
- Existía una gran discrepancia entre los datos proporcionados por las dependencias y el centro de computó del Ministerio de Finanzas, es decir no había una verdadera conciliación de las cifras de los distintos programas y proyectos.
- Las unidades de medida y metas de los programas no guardaban relación con la actividad de los Organismos ejecutores.
- No existía coordinación en la evaluación de los resultados entre Oficina Nacional de Presupuesto y la Ex - Junta de Planificación, llamada en la actualidad Oficina de Planificación - ODEPLAN, ya que la acción aislada de estos organismos conducía a una duplicación de esfuerzos y de recarga innecesaria de labores de las dependencias ejecutoras de programas, en cuanto a la provisión de datos.

### **Presupuesto por Programas**

El Ecuador adoptó el Presupuesto por Programas en una forma más amplia de la ejecutada en 1963.

Con el propósito de armonizar el contenido del presupuesto con los objetivos y metas de los planes de desarrollo. El cambio esencial fue en

tomar el programa con unidad de asignación, ejecución, control y evaluación. El programa es el instrumento de ejecución de los servicios y obras del Estado a corto plazo, con asignación de recursos materiales, humanos, y financieros, fijación de metas, costos y unidades ejecutoras responsables.

El Presupuesto por Programas es una herramienta de programación a corto plazo que permite conocer toda la administración pública con el objeto de adecuarla, mejorarla y hacerla más eficaz para transformarla en un instrumento de apoyo entre la planificación y la política económica, que permite el cumplimiento de los objetivos y metas señalados en los planes de desarrollo o planes de gobierno.

EL Presupuesto por Programas en el Ecuador no ha tenido el alcance esperado debido a diferentes causas:

- Diferencias en la naturaleza de las técnicas de planificación y presupuesto, por la utilización de técnicas que se encuentran en proceso permanente de revisión y perfeccionamiento. Lo fundamental es establecer una relación estructural y funcional de ambos instrumentos, de manera que se complementen para alcanzar una finalidad común, el desarrollo económico y social de nuestro país.
- Problemas estructurales, la organización administrativa del Ecuador es deficiente e inadecuada para atender los múltiples requerimientos y problemas que afronta la no-realización oportuna y adecuada de los planes, a parte de los problemas de financiamiento y otros se debe en gran medida a la debilidad e incapacidad de los organismos encargados de ejecutar los programas y proyectos.
- Formación y capacitación de personal, no ha habido una suficiente capacitación de los funcionarios en las dos técnicas como son:

Planificación y Presupuesto a fin de unificar criterios y encontrar las soluciones más adecuadas a los diferentes problemas que tiene nuestra sociedad.

- Investigación de nuevos sistemas, debido al gran volumen de trabajo y a las limitaciones de personal técnico en dependencias claves de la administración pública, conlleva que la mayor parte de las actividades se realicen en forma mecánica o de rutina, en perjuicio de las labores de investigación para adoptar nuevos sistemas o instrumentos que permitan perfeccionar la planificación y el presupuesto y lograr una adecuada coordinación.

### **Presupuesto por Actividades**

Es el que en la actualidad se encuentra en vigencia y como ya se anotó anteriormente se asemeja al Presupuesto por Programas, con la diferencia que las actividades reemplazan a los programas y subprogramas y que ha servido como instrumento para superar en gran medida los problemas señalados; sin embargo, no se ha podido alcanzar las metas y objetivos que persigue este tipo de presupuesto, que es el de cubrir las múltiples necesidades de la población ecuatoriana.

### **1.3.3 Clasificación de los Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Estado**

En la actualidad los ingresos y gastos Presupuestarios del Sector Público se encuentran clasificados según lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 108 publicado en Registro Oficial No. 314 de 11 de mayo de 1998.

### **1.3.3.1 Clasificador Presupuestario de Ingresos**

Conforme a la legislación anteriormente señalada tenemos:

#### **1. “INGRESOS CORRIENTES**

Los ingreso corrientes se reconocen bajo dos categorías; los ingresos corrientes brutos y los ingresos ordinarios netos.

Los ingresos corrientes brutos provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de sus bienes o servicios, de la renta de su patrimonio y de los recursos sin contribuciones, la venta de bienes y servicios, la renta de inversiones y multas, las transferencias y otros ingresos.

Los ingresos ordinarios neto, para las asignaciones de rentas fiscales, se determinarán del monto de los ingresos corrientes brutos del Presupuesto del Estado deduciendo el servicio de la deuda pública, las transferencias y las asignaciones que ingresan a la Cuenta Unica, destinada por Ley para fines específicos, a excepción de lo que en leyes especiales se dispongan al respecto.

#### **1.1 IMPUESTOS**

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generados al derecho a cobrar a los contribuyentes obligados a pagar, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios.

### **11.01 Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital**

Impuestos que agravan a la renta global o presunta de las personas naturales o jurídicas; a las utilidades de las empresas; y, a las ganancias de capital obtenidas por la venta de predios o premios en los juegos de azar.

### **11.02 Sobre la Propiedad**

Impuestos que agravan el uso, la propiedad de bienes muebles e inmuebles y la transferencia de riqueza.

### **11.03 Sobre el Consumo de Bienes y Servicios**

Impuestos que agravan a la importación y consumo de bienes de procedencia extranjera o nacional y además a la prestación de servicios. Se excluye el impuesto al valor agregado.

### **11.04 Al Valor Agregado Neto**

Impuesto que agrava el valor de la transferencia de dominio o de la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

### **11.05 Sobre el Comercio Internacional**

Impuestos que agravan a los bienes por el hecho de ser introducidos en el país. Se incluye el impuesto a la compra – venta de divisas.



### **11.06 A la Actividad Hidrocarburífera**

Impuestos que agravan a las actividades hidrocarburíferas y a sus derivados.

### **11.07 Impuestos Diversos**

Impuestos aplicados sobre distintas actividades como a las cuentas corrientes del sistema financiero, tarjetas de crédito, a las operaciones de crédito, entre otras.

### **11.08 Impuesto provisional neto**

Ingresos provenientes del impuesto a la renta percibidos por anticipado o por retenciones realizadas en la fuente, que en relación con el ejercicio fiscal se declaran y compensan con créditos tributarios o se reintegran al contribuyente.

## **12. SEGURIDAD SOCIAL**

Comprende los ingresos de carácter obligatorio o voluntario, establecido en la legislación, a favor de instituciones que proporcionan prestaciones de bienestar y seguridad social a particulares, trabajadores y servidores del ámbito público o privado.

### **12.01 Aportes para Seguridad Social**

Ingresos recibidos por las entidades de seguridad social, provenientes de valores entregados por afiliados y patronos, para mantener los fondos de prestaciones de la Seguridad Social.

## **13. TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, en razón de los servicios o beneficios proporcionados.

### **13.01 Tasas Generales**

Ingresos por servicios proporcionados por las entidades y organismos del Estado.

### **13.02 Tasas Portuarias**

Ingresos por la prestación de servicios en áreas portuarias marítimas y fluviales, al tráfico nacional e internacional.

### **13.03 Tasas por derechos**

Importes en beneficio del Estado entregados por personas naturales y jurídicas, para efectuar operaciones en campos específicos de los sectores económicos del país.

### **13.04 Contribuciones**

Ingresos que provienen de una determinada persona o grupo social, en virtud de los efectos de un beneficio específico o de mejoras realizadas por el Estado o por sus organismos.

## **14. VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**

### **14.01 Ventas de Hidrocarburos y Derivados**

Ingreso por las ventas de hidrocarburos y sus derivados. Incluye operaciones relacionadas con dicha actividad.

### **14.02 Ventas de Productos y Materiales**

Ingresos de la comercialización de bienes y productos de consumo.

### **14.03 Ventas no Industriales**

Ingresos por la venta de bienes y servicios que no son de naturaleza industrial

### **14.04 Venta de Desechos y Residuos**

Ingresos por las ventas de bienes, subproductos y residuos no aptos para el uso y consumo en las actividades operativas corrientes

### **14.09 Débitos por Impuestos al Valor Agregado**

Ingresos por operaciones de venta de bienes y servicios, efectuados por entes públicos cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual

## **17. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS**

Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos valores o bienes físico. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.

### **17.01 Rentas de Inversión**

Ingresos provenientes de inversiones de capital, títulos y valores, diferenciales cambiarios, reajustes de valor nominal de inversiones y seguros.

### **17.02 Rentas por arrendamientos de bienes**

Ingresos provenientes del uso y servicios de bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y organismos del sector público

### **17.03 Intereses por Mora**

Ingresos provenientes por mora, originados por el incumplimiento de las obligaciones o convenios legalmente exigibles.

### **17.04 Multas**

Ingresos provenientes por multas originados por el cumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

## **18. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprenden los aportes del sector interno o externo para fines corrientes, recibidos sin contraprestación de bienes o servicios.

### **18.01 Transferencias corrientes del Sector Público**

Aportes recibidos de entidades del sector público.

### **18.02 Transferencias Corrientes del Sector Privado Interno**

Aportes recibidos de personas naturales o jurídicas privadas residentes en el país

### **18.03 Transferencias Corrientes del Sector Externo**

Aportes recibidos de personas naturales o jurídicas no residentes en el país

### **18.04 Aportes y Participaciones del Sector Público**

Aportes asignados y determinados en cuerpos legales específicos a favor legalmente constituidos. Se incluyen fondos ajenos

### **18.05 Subsidios**

Ingresos sin contraprestaciones, destinados a financiar el déficit operacional, por ventas de bienes y/o servicios.

## **19. OTROS INGRESOS**

Comprenden los ingresos no tributarios corriente, excluidos de las categorías antes mencionadas.

### **19.01 Garantías y Fianzas**

Ingresos provenientes de la Ejecución de garantías y fianzas entregadas para el cumplimiento de contratos y obligaciones.

### **19.02 Indemnizaciones y Valores no Reclamados**

Ingresos por el resarcimiento de daños o perjuicios. Se incluyen los valores no reclamados en sorteos y juegos de azar.

### **19.03 Remates de Bienes y Especies**

Ingresos por la adjudicación de bienes rematados en forma directa, en subasta, al martillo o en sobre cerrado.

### **19.04 Otros no Operacionales**

Ingresos varios no contemplados en los subgrupos anteriores

## **2. INGRESOS DE CAPITAL**

Proveniente de la venta de activos de larga duración, de la liquidación de inversiones de títulos de valores y préstamos, así como los valores recibidos sin contraprestaciones, para efectuar gastos de capital. Están conformados por venta de activos de larga duración, recuperación de inversiones financieras y transferencias de capital.

## **24. VENTAS DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN**

Comprenden los ingresos por ventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes e intangibles, de propiedad del Estado.

### **24.01 Bienes Muebles**

Ingresos por la venta de bienes muebles

### **24.02 Bienes Inmuebles y Semovientes**

Ingresos por la venta de bienes inmuebles y semovientes

### **24.04 Intangibles**

Ingresos por venta o cesión a terceros, del derecho y privilegio para el uso y explotación de activos intangibles

## **27. RECUPERACIÓN DE INVERSIONES**

Comprenden los ingresos por la liquidación de inversiones en títulos, valores, acciones y participaciones de capital de propiedad del Estado y por la recuperación de préstamos otorgados.

### **27.01 Recuperación de Inversiones en Títulos y Valores**

Ingresos por la recuperación de depósitos, títulos, valores, acciones y participaciones de capital.

## **28. Transferencias de capital**

Comprende los aportes del sector interno o externo para fines de inversión o capitalización, sin contraprestaciones de bienes o servicios y por convenios.

### **28.01 Transferencias de Capital del Sector Público**

Aportes recibidos de entidades del Estado

### **28.02 Donaciones del Capital del Sector Privado Interno**

Aportes recibidos de personas naturales o jurídicas residentes en el país, sin contraprestaciones de servicios.

### **28.03 Donaciones de Capital del Sector Externo**

Aportes recibidos de personas naturales o jurídica sin residencia en el país, sin contraprestación de bienes y servicios.

### **28.04 Aportes y Participaciones del Sector Público**

Aportes recibidos por organismos, instituciones, fondo, legalmente constituido, según lo determinan los cuerpos legales específicos.

## **3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

Proviene de fuentes adicionales de fondos obtenidos por el sector público, para financiar las actividades operativas, productivas y de



inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la deuda pública y saldos de ejercicios anteriores.

## **31. DEUDA PÚBLICA**

Comprenden los ingresos por la venta de títulos y valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.

### **31.02 Interna**

Ingresos obtenidos por empréstitos de entes u organismos financieros públicos o privados, residentes en el país.

### **31.03 Externa**

Ingresos obtenidos por empréstitos de entes u organismos internacionales financieros, o de personas naturales o jurídicas no residentes en el país.

## **32. SALDOS**

Comprenden los ingresos residuales y los pendientes de cobro al final del ejercicio fiscal anterior

### **32.01 Saldos en Caja y Bancos**

Ingresos por el valor sobrante disponible en cajas generales y bancos, al término del ejercicio fiscal anterior

## **32.02 Saldos Pendientes por Cobrar**

Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio anterior”<sup>20</sup>

### **1.3.3.2 El Gasto del Presupuesto General del Estado**

#### **Definiciones:**

“El Gasto Público se denomina a las erogaciones que hace el Estado para la adquisición de bienes y servicios para uso de los organismos públicos (sueldos, obras públicas, gastos militares, etc.) y gastos para transferencias (intereses, amortizaciones de la deuda pública, pensiones, etc.)”<sup>21</sup>

Los gastos realizados por el Estado presentan una enorme variedad de acuerdo con la dimensión y estructura de los niveles gubernamentales. Hay que tener en cuenta que se trata del total de gastos realizados por el Gobierno Central, por las autoridades regionales y locales, por las empresas públicas y otros organismos del sector público.

Los elementos que caracterizan al gasto público presupuestario, por razones de evoluciones en las concepciones teóricas y en la implantación de su clasificación se han ido perfeccionando, lo cual permite

---

<sup>20</sup> Registro Oficial No. 314 de 11 de mayo de 1998; págs, 3 hasta la 14

<sup>21</sup> Ministerio de Finanzas, Instrumentos Legales y Terminología Básica de Administración Presupuestaria

tener un conocimiento más amplio de las realizaciones del gobierno a través del presupuesto.

### **Clasificación:**

La clasificación presupuestaria del gasto constituye el medio de ordenamiento de las operaciones que realiza el gobierno, con la finalidad de dar forma y estructura a los egresos, posibilitando el análisis fiscal.

La diversidad de gastos que forman parte del Presupuesto General del Estado han sido clasificados en:

### **Clasificación Funcional**

Este ordenamiento de los gastos presupuestarios se ha establecido para dirigir medir las asignaciones de recursos, a fin de promover las actividades y objetivos con el propósito de dar cumplimiento a los programas y metas de las diferentes unidades organizativas capaces de cumplir ciertas condiciones y determinar de esta manera la realización de las transacciones.

Esta clasificación incluye cuatro grupos que se lo expone a continuación:

Administración General.- Corresponden a las funciones de Legislatura y Justicia, los Organismos del Estado, la Presidencia de la República, Vicepresidencia y Organismos de Apoyo, los Ministerios de: Gobierno y Policía, Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Finanzas y Crédito Público.

Desarrollo Social.- Este grupo está conformado por los Ministerios de: Educación y Cultura, Ministerio de Bienestar Social, Trabajo y Recursos Humanos y el de Salud y Desarrollo Comunal.

Desarrollo Económico.- Forman parte de este grupo el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Energético, de Industrias, Comercio e Integración y el de Obras Públicas y Comunicaciones y sus entidades adscritas.

Deuda Pública.- Corresponden a los gastos de recursos destinados a cubrir cuotas por concepto de capital interés de la deuda directa del Gobierno Central.

### **Clasificación Sectorial**

Refleja los campos de actuación del sector público dentro de los distintos sectores económicos y sociales, a este ordenamiento de los gastos presupuestario; se lo utiliza además para determinar la naturaleza y medir el efecto económico de las operaciones del Gobierno y como medio de comparación con las operaciones de otros sectores entre los que tenemos: Administración Generales, Educación y Cultural, Bienestar Social y Trabajo, Salud y Desarrollo Comunal, Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales y Energéticos, Industria y Comercio, Transporte y Comunicaciones, Turismo y Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, Deuda Pública y Asignaciones Globales, Desarrollo Seccional y otros Organismos del Estado.

### **La Clasificación Económica**

Responde a la necesidad de conocer la magnitud de los diferentes programas que se han ejecutado, desde el punto de vista del Gasto Corriente y del Gasto de Inversión, clasificación que se utiliza para determinar la naturaleza y medir el efecto económico de las operaciones que efectúa el Gobierno y los otros sectores que forman parte del sector público.

### **Gastos Corrientes**

Son los que producen modificaciones cualitativas y disminuciones cuantitativas del Patrimonio del Estado.

Dentro de los gastos corrientes tenemos:

#### **De funcionamiento**

Son todos aquellos gastos que se efectúan para remunerar a los sectores de producción y adquirir bienes de consumo y servicio destinados a la prestación de servicios.

#### **De transferencia**

Son todos los gastos que se orientan a favor de Instituciones Públicas y Privadas sin exigir contraprestaciones del beneficiario.

#### **Otros**

La tercera división corresponde al pago por el interés y gasto de la deuda pública por los préstamos del ejercicio.

### **Gasto de Capital**

Los gastos de capital son los que modifican cualitativamente el patrimonio del Estado entre los que tenemos:

### **Inversión física**

Constituye las compras de fabricación tanto por terceros como por administración propia de los bienes de uso y de consumo.

### **Inversiones financieras**

Son las que se efectúan por concepto de préstamo, adelantos, aportes y contribuciones de capital así como la amortización de la deuda de corto y largo plazo que corresponde pagar en el ejercicio.

#### **1.3.3.2.1 Clasificador Presupuestario de Gastos**

Según lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 108 publicado en Registro Oficial No. 314 de 11 de mayo de 1998 los gastos del presupuesto del sector público esta clasificado en:

## **5. “GASTOS CORRIENTE**

Son los gastos destinados por el gobierno para adquirir bienes de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, gastos de financiamientos y transferencias corrientes.

### **51. GASTO DE PERSONAL**

Comprenden los gastos por las obligaciones con los servidores y trabajadores del Estado, por servicios prestados.

#### **51.01 Remuneraciones Básica.**

Gasto de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores del Estado, en contraprestación por los servicios prestados.

#### **51.02 Remuneraciones complementarias**

Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, liquidadas de acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes.

#### **51.03 Remuneraciones Compensatorias**

Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, destinadas a compensar el efecto del cambio de situación individual geográfica y/o económica.

#### **51.04 Subsidios**

Beneficios adicionales para los servidores y trabajadores, por su condición personal y/o familiar

#### **51.05 Remuneraciones Temporales**

Retribuciones a servidores y trabajadores por servicios ocasionales, según disposiciones legales especiales.

### **51.06 Aportes Patronales a la Seguridad Social**

Contribuciones del Estado en su calidad de empleador, para financiar los diversos fondos a través de los cuales las instituciones de seguridad social brindan a sus afiliados, dependientes y derechohabientes, las prestaciones y servicios sociales establecidos.

### **51.07 Indemnizaciones**

Erogaciones con la finalidad de compensar económicamente a los funcionarios que se separen del servicio civil, o por resarcir algún perjuicio o daño causado.

## **52. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Comprenden los gastos por prestaciones que las leyes ordenan a las entidades de seguridad social, otorga a sus afiliados. Incluye el pago de la jubilación patronal que efectúa ciertas entidades a favor de sus ex-empleados.

### **52.01 Prestaciones**

Gastos incurridos por los organismos de seguridad social, por las prestaciones que brindan a sus afiliados, jubilados o retirados, a sus dependientes y a sus derechohabientes a través de cada fondo existente.

## **53. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado.



**53.01 Servicios Básicos**

Gastos por servicios permanentes para el funcionamiento del Estado.

**53.02 Servicios Generales**

Gastos por servicios ocasionales y necesarios para la administración y funcionamiento del Estado

**53.03 Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias**

Gastos para cubrir la movilización y traslado de personal de la administración pública, dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**53.04 Instalaciones, Mantenimiento y Reparación**

Gastos para la instalación, conservación y reparación de la capacidad de uso normal de los bienes muebles e inmuebles de propiedad pública.

**53.05 Arrendamiento de bienes**

Gastos para cubrir las obligaciones generales por el uso de bienes de terceros, en el desarrollo de la gestión pública.

**53.06 Contrataciones de Estudio e Investigaciones**

Gastos para cubrir servicios de investigación, evaluación, asesoría, estudio y diseño especializados, necesarios para la gestión pública.

**53.07 Gastos en Informática**

Gastos por la evaluación, asesoría, arrendamiento, mantenimiento, reparación, diseño y desarrollo de sistemas informáticos.

**53.08 Bienes de Uso y Consumo Corriente**

Gastos en adquisición de bienes ocasionales y necesarios para la administración y funcionamiento de las entidades y organismos.

**53.09 Materiales y Equipos para la Defensa y Seguridad Pública**

Gastos en bienes duraderos y no duraderos, para fines militares y de seguridad pública.

**53.10 Otros Gastos**

Gastos por devoluciones de garantía y fianzas recibidas de terceros por entidades del sector público.

**57. GASTOS FINANCIEROS**

Comprenden los gastos por concepto de impuesto, tasas, contribuciones, intereses, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales administrativas del Estado.

**57.01 Impuestos, Tasas y Contribuciones**

Gastos por concepto de tributos que gravan a las operaciones que lleva a cabo el Estado.

**57.02 Intereses Deuda Pública Interna**

Gastos por concepto de intereses por créditos internos que obtienen las entidades del sector público.

**57.03 Intereses Deuda Pública Externa**

Gastos por concepto de intereses por créditos externos en operaciones que llevan a cabo las entidades del sector público.

**57.04 Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos**

Gastos por concepto de seguros y comisiones financieras en las operaciones que llevan a cabo las entidades del sector público; incluye los reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en título y valores.

**58. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprenden los aportes otorgados por el Estado para fines operativos, sin contraprestación en bienes y servicios.

**58.01 Transferencias Corrientes al Sector Público**

Aportes concedidos a entidades públicas

**58.02 Transferencias Corrientes al Sector Privado Interno**

Aportes concedidos por el Estado a personas naturales o jurídicas del sector privado.

**58.03 Transferencias Corrientes al Sector Externo**

Aportes concedidos por el Estado a entidades del sector externo

**58.04 Aportes y Participaciones al Sector Público**

Aportes concedidos por leyes específicas a favor de organismos, instituciones y fondos legalmente constituidos. Incluye la aplicación de fondos ajenos.

**58.05 Subsidios**

Gastos sin contraprestación no recuperables, destinados a entes públicos y privados, para financiar el déficit operacional por venta de bienes y servicios en beneficios de la comunidad.

**59. EROGACIONES GLOBALES**

Comprenden las asignaciones sujetas a distribución, conforme lo determinen las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**59.01 Asignaciones a Distribuir**

Comprenden los recursos de las erogaciones globales sujetos a distribución.

**GASTOS DE PRODUCCION Y DE INVERSIONES**

Su clasificación es similar a la de los gastos corrientes con la diferencia de que se los relaciona con el proceso productivo. Son los costos incurridos en las actividades operacionales de producción para a obtención, transformación y comercialización de bienes y servicios

destinados al mercado, generados por empresas públicas. Están conformados por gastos en personal, materiales y consumos.

#### **1.3.4 Proceso Presupuestario**

La Revista No. 1 de la Asociación Ecuatoriana de Presupuesto Público – A.E.P.P., nos permite establecer las principales etapas del Proceso Presupuestario:

##### COBERTURA:

El Presupuesto General del Estado se compone por entidades que conforman el Gobierno Central (Entidades Adscritas, Fondos Especiales, Programas Nacionales) y las entidades descentralizadas. No incluye el presupuesto de los gobiernos locales o provinciales que por norma constitucional tienen autonomía en materia presupuestaria.

El presupuesto del Gobierno Central incluye el poder ejecutivo, legislativo y jurisdiccional, el órgano electoral y entidades públicas descentralizadas administrativamente que realizan funciones atribuidas al Estado Central pero que por su complejidad es necesario crear entes adscritos para su realización. Reciben aportes directos del Gobierno Central.

En las entidades descentralizadas se concentran las empresas estatales, IESS, entidades autónomas, organismos de control y financieras que realizan operaciones industriales y comerciales en las que el Estado también interviene. A estas entidades el Gobierno únicamente les fija políticas o metas financieras, les aprueba su presupuesto y lo remite al Congreso para su sanción final.

**ENTORNO PRESUPUESTARIO:**

Se conforma una comisión interinstitucional con funcionarios del Banco Central, Ministerio de Finanzas y SEGEPLAN, actualmente Oficina de Planificación ODEPLAN, para establecer parámetros que serán aprobados por autoridades gubernamentales para el establecimiento de la política fiscal, acorde con el programa macroeconómico e inversiones estatales.

**Plan de Gobierno:**

Cada gobierno define los sectores prioritarios sobre los cuales recaen decisiones de gasto e inversión pública, los proyectos a realizar y los instrumentos necesarios para llevarlos a efecto.

Entre estos instrumentos se consideran metas de inflación, devaluación, crecimiento de los medios de pago, del PIB, deflactor, tasas de interés, balanza de pagos, endeudamiento interno y externo y medidas tributarias.

**Plan Financiero:**

Es el instrumento elaborado por el Banco Central en el que se cuantifican los ingresos, gastos, financiamiento interno y externo.

**Plan anual de inversiones:**

Contiene los proyectos que el Gobierno Nacional ejecutará en el transcurso del ejercicio fiscal.

**Presupuesto del Gobierno Central:**

Instrumento de política fiscal aprobado por el Congreso en coordinación con el Ejecutivo. Contiene la estimación de ingresos y los gastos que pueden realizarse durante la vigencia del presupuesto.

### **Presupuesto del Sector Público:**

Es el instrumento de política fiscal que permite conocer la situación financiera de las entidades que conforman el Sector Público.

## **ELABORACION DEL PRESUPUESTO**

### **Principios Presupuestarios:**

La Ley de Presupuestos establece los siguientes principios: equilibrio, universalidad, unidad de caja, especialización, anualidad, programación integral y planificación.

**Universalidad.-** la totalidad de los ingresos que generen los organismos y entidades deben estar incorporados en el presupuestos. No pueden existir fondos especiales fuera del presupuesto.

**Anualidad.-** hace mención a la vigencia temporal del presupuesto y se basa en la definición de la apropiación presupuestaria como una autorización máxima que le otorga el poder legislativo al poder ejecutivo y que en sí misma no genera ninguna obligación, debe ésta crearse, pues de lo contrario fenece la autorización. Sin embargo es posible la creación de compromisos que comprendan más de una vigencia anual siempre que estén incluidos en el plan anual de inversiones.

**Unidad de Caja.-** somete a igualdad de condiciones a todos los proveedores o acreedores del Estado, al exigir que con la recaudación de los recursos que contemple el Presupuesto se atiendan indiscriminadamente determinadas obligaciones. No obstante, existen algunas autorizaciones especiales de recaudo (ingresos de autogestión), operaciones de crédito interno y externo (crédito de proveedores y desembolsos).

**Equilibrio.-** consisten en que los ingresos deben ser iguales a los gastos.

**La Planificación, Programación Integral, Especialización.-** más que principios presupuestarios corresponden a técnicas o formas de elaboración del presupuesto sobre la base de planes y programas, el impacto de los gastos de inversión sobre los gastos de funcionamiento y la elección de la entidad competente para llevarlos a cabo.

#### **Técnicas de Elaboración:**

Se refieren a las bases que debe tener en cuenta el programador para establecer los créditos presupuestarios o asignaciones, en la Ley se indica que se utilizará la técnica de presupuesto por resultados.

**Sistema Mixto de Cálculo.-** el presupuesto se fundamenta en un sistema mixto para su elaboración basado en la caja para contabilizar los ingresos y en el devengado que incluye el reconocimiento de las obligaciones no pagadas. Permite también incorporar los recursos del crédito sobre la base de las contrataciones autorizadas legalmente, es decir con la determinación de la capacidad de endeudamiento.



La base de caja significa que la proyección de los ingresos se elabora tomando en cuenta, no la vigencia que origina el recurso, sino la fecha de efectivización del pago de los tributos.

El devengado del gasto hace relación a aquellos compromisos adquiridos durante la vigencia y no pagados hasta el 31 de diciembre, los cuales se constituyen como deuda flotante. Esta se maneja como un sistema de gasto paralelo en la vigencia siguiente, sin afectación de las apropiaciones presupuestarias del período siguiente, sino con cargo a la cuenta "Pasivo Circulante" que la Tesorería creará en el Banco Central.

Este sistema trae especiales dificultades en la definición e incorporación al presupuesto de los denominados recursos sobrantes o saldos de caja, de la vigencia anterior, que financiarán la Cuenta del Pasivo Circulante, porque estos servirán para cubrir las obligaciones al 31 de diciembre y aquellos que no puedan cubrirse con el saldo, se deberán incorporar al presupuesto del próximo año, con excepción de rubros de remuneraciones y transferencias.

**Gastos de Funcionamiento e Inversión.-** la determinación de los gastos de funcionamiento se somete a las disposiciones que en materia salarial dicta el Gobierno y la programación de compras (bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración Pública). Los gastos de inversión se proyectan mediante calendarios de gasto aprobados por la Subsecretaría de Presupuestos y Tesorería.

La emisión de bonos o títulos de Tesorería colocados en el mercado de capitales tienen como objetivo exclusivo financiar los faltantes temporales de liquidez.

## **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Las modificaciones al valor del presupuesto son efectuadas por el Ejecutivo hasta un 5% del monto aprobado y el Congreso Nacional autoriza los aumentos sobre dicho %. Estas modificaciones se llevan a cabo cuando se incrementan los ingresos o se modifican las autorizaciones inicialmente dadas al Ejecutivo sobre los conceptos de gasto (traspasos), según las normas establecidas en la Ley de Presupuestos y su Reglamento.

## **PAGO DE COMPROMISOS**

Lo realiza cada organismo o entidad ejecutora con el fin de llevar a cabo el objeto de la apropiación presupuestaria, a través de la adquisición y pago de bienes y servicios públicos o de la ejecución de proyectos y obras de infraestructura.

Estas actividades se someten a las condiciones del régimen de contratación administrativa del Estado y son las que en definitiva tienen efectos en el sector real de la economía.

Para la elaboración de las órdenes de pago es necesaria la demostración por parte del organismo y entidad de la existencia del compromiso, la obligación y necesidad de pago.

En este orden de ideas el Ministerio de Finanzas participa activamente en la ejecución presupuestaria, pues la Subsecretaría de Presupuestos y Tesorería, deben formular el Plan de Caja y su ejecución para la obtención de los recursos por parte de cada entidad pública.

## **CONTROL PRESUPUESTARIO**

El Control está clasificado en control político, fiscal, administrativo y presupuestario.

**Político.-** Es realizado por el Congreso Nacional al aprobar el Presupuesto del Gobierno Central y el Presupuesto Consolidado y examinar las actuaciones de los Ministerios de Estado.

**Fiscal.-** es realizado por la Contraloría General del Estado que lleva la contabilidad nacional, define su sistema de cuentas, vigila el uso y destino de los ingresos, bienes y gastos del Estado.

Participa activamente en la ejecución real del presupuesto y dispone de auditores en cada organismo y entidad.

**Administrativo.-** consiste en la vigilancia del comportamiento de los funcionarios públicos y el cumplimiento que éstos den a las normas presupuestarias. Era realizado por la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo.

**Presupuestario.-** denominado también financiero y de resultados, es ejercido por el Ministerio de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Presupuestos y Tesorería y el Departamento de Evaluación y Control de Gestión. Consiste en la cuantificación de los gastos, determinación de necesidades, verificación de la utilización de los recursos para el fin asignado, establecimiento de la eficiencia en la asignación de gasto, verificación de costo, utilización de los recursos en las inversiones y seguimiento físico de ellas.

## **MECANISMOS DE CONTROL DE GASTO PUBLICO.**

**Normativo.-** El Gobierno Central controla la ejecución del presupuesto sobre la base de la existencia de las asignaciones presupuestarias en las que determina el objeto mismo del gasto.

Tanto la Contraloría General del Estado como los demás organismos de control (Auditoría Interna, Dirección Financiera) verifican que los gastos no se excedan el monto aprobado así como que se gasten de acuerdo a los objetivos previstos.

**Servicios Personales.-** la expedición de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa ha permitido utilizar diferentes mecanismos de control de plantas y nóminas de personal a través de su registro y estableciendo escalas de sueldos, valoración y reclasificación de puestos.

Los Decretos de Austeridad han limitado la potestad nominadora del personal a la existencia de autorizaciones especiales, lo que significa menor crecimiento de los gastos de funcionamiento.

**Otras Medidas.-** Existen normas de austeridad en el gasto público en las cuales se consagran limitaciones para la realización de actos, fiestas, agasajos y celebraciones y la utilización y adquisición de vehículos oficiales, etc.

## **EVALUACION PRESUPUESTARIA**

Consiste en la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones

observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

## **LIQUIDACION**

Los presupuestos del Sector Público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, por tanto después de esta fecha, las entidades no podrán contraer compromisos ni obligaciones que afecten el presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

La liquidación del Presupuesto se expedirá por Acuerdo del Ministro de Finanzas y Crédito Público, hasta el 31 de marzo del año siguiente y se remitirá de inmediato a la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto del Congreso Nacional.

## CAPITULO II

### SITUACION ACTUAL DE LA EDUCACION BASICA Y MEDIA EN EL ECUADOR

#### 2.1 ANTECEDENTES

El sistema educativo en el Ecuador tiene como marco legal de referencia, la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley de Educación y su Reglamento, la Reforma Curricular de la Educación; así como Estatutos y Normas de cada uno de los establecimientos educativos. Legislación que garantiza al ciudadano ecuatoriano el derecho a la educación libre y democrática.

La Constitución Política de la República del Ecuador, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 5 de junio de 1998, publicado en Registro Oficial No.1 de 11 agosto de 1998, en la sección octava establece varios artículos relacionados con los deberes y derechos que tiene la población ecuatoriana con la educación y el rol del Estado como ente responsable del bienestar social:

**Art. 66** La Educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de la inversión pública, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos.

La educación, inspirada en los principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos; desarrollará un pensamiento crítico, fomentará el

civismo; proporcionará destrezas para la eficiencia en el trabajo y la producción; estimulará la creatividad y el pleno desarrollo de la personalidad y las especiales habilidades de cada persona; impulsará la interculturalidad, la solidaridad y la paz.

La educación preparará a los ciudadanos para el trabajo y para producir conocimiento. En todos los niveles del sistema educativo se procurarán a los estudiantes prácticas extracurriculares que estimulen el ejercicio y la producción de artesanías, oficios e industrias.

El Estado garantizará la educación para personas con discapacidad.

**Art. 67.-** La educación pública será laica en todos sus niveles; obligatoria hasta el nivel básico, y gratuita hasta el bachillerato o su equivalente. En los establecimientos públicos se proporcionarán, sin costo, servicios de carácter social a quienes lo necesiten. Los estudiantes en situación de extrema pobreza subsidios específicos.

El Estado garantizará la libertad de enseñanza y cátedra; desechará todo tipo de discriminación; reconocerá a los padres el derecho a escoger sus principios y creencias; prohibirá la propaganda y proselitismo político en los planteles educativos; promoverá la equidad de género, propiciará la coeducación.

El Estado formulará planes de educación permanente para erradicar el analfabetismo y fortalecerá prioritariamente la educación en las zonas rural y de frontera.

Se garantizará la educación particular.

**Art. 68.-** El sistema nacional de educación incluirá programas de enseñanza conformes a la diversidad del país. Incorporará en su gestión estrategias de descentralización y desconcentración administrativas, financieras y pedagógicas. Los padres de familia, la comunidad los maestros y los educandos participarán en el desarrollo de los procesos educativos.

**Art. 69.-** El Estado garantizará el sistema de educación intercultural bilingüe; en él utilizará como lengua principal la de la cultura respectiva, y el castellano como idioma de relación intercultural.

**Art. 70.-** La Ley establecerá órganos y procedimientos para que el sistema educativo nacional rinda cuentas periódicamente a la sociedad sobre la calidad de la enseñanza y su relación con las necesidades del desarrollo nacional.

**Art. 71.-** En el Presupuesto General del Estado se asignará no menos del treinta por ciento de los ingresos corrientes totales del Gobierno Central para la educación y la erradicación del analfabetismo.

La educación fiscomisional, la particular gratuita, la especial y la artesanal, debidamente calificada en los términos y condiciones que señale la ley, recibirán ayuda del Estado. Los organismos del régimen seccional autónomo podrán colaborar con las entidades públicas y privadas, con los mismos propósito, sin perjuicio de las obligaciones que asuman en el proceso de descentralización.

**Art. 72.-** Las personas naturales y jurídicas podrán realizar aportes económicos para la dotación de infraestructura, mobiliario y material didáctico del sector educativo, los que serán deducibles del pago de obligaciones tributarias, en los términos que señale la Ley.



**Art. 73.-** La Ley regulará la carrera docente y la política salarial, garantizará la estabilidad, capacitación, promoción y justa remuneración de los educadores en todos los niveles y modalidades, a base de la evaluación de su desempeño.<sup>22</sup>

Los artículos anteriormente anotados, garantizarán la participación del Estado, la sociedad y la familia como órganos de control de la política y procesos que debe seguir el sistema educativo basados en los principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, en un ámbito de paz, solidaridad y equidad social, para obtener la más alta calidad de la enseñanza y aprendizaje que coadyuve al bienestar social y al desarrollo sustentable del país.

### **Ley de Educación y Cultura**

Conjuntamente con su reglamento trata de armonizar con las disposiciones constantes en la Constitución, así podemos citar los siguientes principios educacionales:

- “La educación es deber primordial del Estado, que lo cumple a través del Ministerio de Educación y de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país;
- Todos los ecuatorianos tienen derecho a la educación integral y la obligación de participar activamente en el proceso educativo nacional;
- Es deber y derecho primario de los padres o de quienes los representan, dar a sus hijos la educación que estimen conveniente. El Estado vigilará el cumplimiento de este deber y facilitará el ejercicio de este derecho;

---

<sup>22</sup> Constitución Políticas de la República del Ecuador Págs. 22 y 23

- La educación oficial es laica y gratuita en todos sus niveles. El Estado garantiza la educación particular;
- La educación tiene sentido moral, histórico y social; se inspira en los principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos y está abierta a todas las corrientes del pensamiento universal.<sup>23</sup>

Los fines más destacados de la educación ecuatoriana contemplada en la Ley son:

- Preservar y fortalecer los valores propios del pueblo ecuatoriano, su identidad cultural y autenticidad dentro del ámbito latinoamericano y mundial;
- Desarrollar la capacidad física, intelectual, creadora y crítica del estudiante, respetando su identidad personal para que contribuya activamente a la transformación moral, política, social, cultural y económica del país;
- Propiciar el cabal conocimiento de la realidad nacional para lograr la integración social, cultural y económica del pueblo y superar el subdesarrollo en todos sus aspectos;
- Estimular el espíritu de investigación, la actividad creadora y responsable en el trabajo, el principio de solidaridad humana y el sentido de cooperación social;
- Atender preferentemente la educación preescolar, escolar, la alfabetización y la promoción social, cívica, económica y cultural de los sectores marginados.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Segundo Marcillo, Legislación Educativa Actualizada. Págs. 100-101

<sup>24</sup> Ob. Cit. Pág., 100-101

## **Reglamento General a la Ley de Educación.-**

En lo medular establece los objetivos del sistema educativo, pudiendo citarse entre los mas destacados a los siguientes:

- Promover el desarrollo integral, armónico y permanente de las potencialidades y valores del hombre ecuatoriano;
- Desarrollar su mentalidad crítica, reflexiva y creadora;
- Formar su conciencia de libertad, solidaridad, responsabilidad y participación, dentro del sistema democrático sustentado en el reconocimiento de los derechos humanos;
- Ofrecer una formación científica, humanística, técnica, artística y práctica, impulsando la creatividad y la adopción de tecnologías apropiadas al desarrollo del país;
- Integrar la educación con el trabajo y el proceso productivo, especialmente en los campos agropecuario, industrial y artesanal, de acuerdo con los requerimientos del país;
- Fortalecer la conciencia cívica, de soberanía y nacionalidad, respetando la identidad cultural de los diferentes grupos étnicos y de sus genuinas expresiones”.<sup>25</sup>

La Ley de Educación y Cultura y su reglamento, han tratado de ser modificados por otro tipo de legislación de menor jerarquía, como decretos, acuerdos y resoluciones ministeriales, soslayando el buen uso y cumplimiento de los principios fundamentales que persigue este cuerpo legal.

---

<sup>25</sup> Segundo Marcillo, Legislación Educativa Actualizada. Págs. 118

## **Reforma Curricular**

A pasado por varias etapas, a comienzo de los años 90 se crea la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, gracias a las gestiones de las Organizaciones indígenas, que por primera vez plantean la interculturalidad como una opción de entendimiento, reconocimiento y respeto a las culturas nacionales; en 1993 entra en vigencia el modelo curricular de la educación bilingüe, con una visión educativa dirigida a las culturas indígenas del país; posteriormente en la Reforma Curricular de 1994 incluye la interculturalidad como un enfoque transversal en la educación básica nacional. La incorporación de la interculturalidad de la educación constituye un mecanismo de articulación de los contenidos propuestos en los diferentes programas, lo que exige un tratamiento metodológico diferente al que se lo ha venido llevando de manera tradicional. El enfoque de la interculturalidad supone cambios en la planificación y ejecución educativa global, dando importancia al recurso humano, en su formación y capacitación

La Reforma Curricular fundamentalmente establece los objetivos para cada uno de los ciclos: preescolar, básica, diversificado, educación compensatoria, especial y no escolarizada. A través del cumplimiento de estos objetivos se aspira ofrecer permanentemente oportunidades de mejoramiento y actualización educativa, científica, cultural y tecnológica, como respuesta a los requerimientos del desarrollo socioeconómico del país.

### **2.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

El sistema educativo según la Ley de Educación se compone de dos subsistemas, el escolarizado y el no escolarizado, tanto para el hispano como para el indígena.

El Subsistema Escolarizado.- es aquella que no esta sujeta precisamente a un establecimiento escolar, no exige requisitos previos a un determinado currículo académico y brinda la posibilidad de que las personas escojan el tiempo y el espacio para desarrollar su formación académica.

La Educación Regular.- cumple con disposiciones reglamentarias sobre limite de edad para cada uno de los niveles secuenciales de estudios, pre-primario, primario (básico) y medios.

Pre-primario- jardín de infantes.- fomenta el desarrollo integralmente del niño y niña en los aspectos matriz, biológico, psicológico, ético y social, fortalece su identidad y autónomo personal, así como los artículos y sentimientos de amor, respecto y aceptación así mismo y de las demás personas, de tal manera que logre una comunicación en la sociedad, con la participación de la familia y el Estado. El ingreso a este nivel es a partir de los cinco (5) años de edad y en la actualidad a nivel nacional se han registrado 177.036 alumnos matriculados, repartidos en 4.381 establecimientos, a cargo de 11.927 profesores; es decir, a un promedio aproximado de 15 alumnos por profesor, 40 por establecimientos y 20 por cada aula. (Anexos Nos. 01;02)

Primario, Educación Básica.- Es el nivel que se preocupa de que el niño o niña, domine las matemáticas y la lecto-escritura básica, que le permita formar su personalidad y actuar con solvencia en su entorno social y natural.

#### **“Objetivos de la educación básica**

Formación humanística y científica:

### Generales:

1. Comprender y expresar el mundo natural y el simbólico.
2. Reconocer y valorar la diversidad humana lingüística y cultural.
3. Utilizar el lenguaje como un medio de participación democrática en la vida social y en el trabajo.

### Específicos:

- Dominar las operaciones mentales básicas (comparar, clasificar, analizar, sintetizar, inferir, generalizar, inducir, deducir, etc.) para comprender y expresar el mundo natural y el simbólico.
- Valorar las manifestaciones de la diversidad humana, lingüística y cultural del Ecuador y el mundo mediante la vivencia comunicativa.
- Gozar de la producción literaria, oral y escrita, de las diferentes culturas nacionales y extranjeras.
- Reconocer la presencia y los aportes de los otros idiomas en la lengua materna.
- Interactuar democráticamente en el entorno social mediante la práctica comunicativa.
- Reconocer y comprender los elementos funcionales de la lengua materna.

Comprensión crítica:

### Generales:

4. Entender y dar una respuesta crítica a los mensajes transmitidos por los diferentes medios.

5. Aprovechar diversos lenguajes como fuentes de conocimiento, de información y de placer.

Específicos:

- Comprender, analizar y valorar críticamente textos de comunicación oral y escrita, tanto literarios como de uso cotidiano.
- Descifrar mensajes expresados por los lenguajes de mayor uso en la vida diaria.
- Disfrutar de la lectura y de las manifestaciones culturales (teatro, danza, música, cine, etc.) como medios de recreación para el uso del tiempo libre.
- Emplear la lectura como un recurso para el aprendizaje y la adquisición de conocimientos en todos los ámbitos de la vida personal y social.

**Expresión creativa:**

Generales:

Utilizar diversos lenguajes como medios de expresión, comunicación, creación y entretenimiento.

Específicos:

- Expresar el mundo interior de manera espontánea por medio de los lenguajes no verbales (gestual, gráfico, corporal, etc.).
- Crear textos de comunicación oral y escrita.

- Hablar y escribir con claridad, exactitud y naturalidad”.<sup>26</sup>

Para ingresar al nivel primario se considera que el escolar debe tener entre los 6 y 11 años de edad, en el período 1998-1999 se han matriculado 1.872.892 alumnos, en 17.775 planteles, que cuentan con 80.158 profesores. El promedio aproximado es de un profesor para cada 23 alumnos, 105 por establecimiento, que da un total de nueve (9) estudiantes por cada aula, considerando dos aulas por cada grado. (Anexos Nos. 01; 03).

**Nivel Medio.-** Esta integrado por tres ciclos: básico, diversificado y especialización.

**Ciclo Básico.-** Este nivel le permite al estudiante contar con una educación de orientación, básica para que pueda seleccionar la especialidad en el ciclo diversificado, esto depende de las aptitudes y las facilidades que le brinde el establecimiento, inclusive en algunos casos están habilitados para trabajar.

**Ciclo diversificado.-** Proporciona conocimiento y preparación interdisciplinaria, para que el estudiante tenga la posibilidad de trabajo o continuar sus estudios post-bachillerato, en la universidad, escuela politécnica o cualquier otro establecimiento de nivel superior y que le servirá principalmente para cumplir sus aspiraciones e integrarse en los requisitos socioeconómicos del país. A este nivel también se le conoce como bachillerato y le corresponde los tres últimos del nivel medio (4to; 5to y 6to cursos), al término de este período el estudiante de acuerdo a la especialidad que haya escogió pueden obtener el Título de Bachiller en: Técnico en Mecánica Automotriz, Agropecuario, Industrial, Comercio y

---

<sup>26</sup> I.A.E.N Subcomité No. 2 Educaconal (Documento Antecedentes) 28-02-2000



Administración, en Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, en Humanidades Modernas (Físico Matemático, Químico Biólogo); Bachillerato Internacional entre otros.

La edad que debe tener el alumno es de 15 a 17 años de edad en forma secuencial al de la educación básica.

**Ciclo de especialización.**- Esta determinado a la formación y capacitación de profesionales en instituciones de nivel intermedio que ofrecen carreras cortas en las áreas de la educación, técnica y tecnológicas, otorgando títulos de profesor primario, práctico, técnico superior, tecnólogo y otras denominaciones según la especialización.

Para el nivel medio la edad del estudiante debe oscilar entre los 12 y 21 años de edad. En el año lectivo 1998-1999, se registran matriculados 916.667 alumnos, en 3.375 planteles, con un total de 78.642 profesores, a un promedio de un profesor por cada 12 estudiantes, repartidos en 272 establecimientos, de 23 alumnos por cada aula. (Anexos Nos. 01; 14).

La política del Ministerio de Educación y Cultura es crear unidades educativas experimentales en los niveles de jardín de infantes (pre-primaria), escuelas (primaria) y colegios (media), con el propósito de que tanto en los establecimientos fiscales como particulares se dinamice el proceso educativo institucional. También ha creado institutos que otorgan títulos o profesiones a nivel de post-básico (dos años de duración), es decir para estudiantes que no desean continuar con el bachillerato o ciclo diversificado y más bien que han optado por tener una profesión de corto tiempo que les permita incluirse en forma inmediata en la oferta de trabajo.

## 2.3 PRINCIPALES ACTORES SOCIALES DEL PROCESO EDUCATIVO.

EL proceso educativo relaciona la organización del establecimiento y sus autoridades y directivos, con las responsabilidades de los docentes, discentes, padres de familia y los sectores productivos, en un ámbito de articulación con el entorno social.

**Autoridades y Directivos.-** Sus acciones están encaminadas a cumplir y hacer cumplir los preceptos legales establecidos por las diferentes instituciones del Estado, para alcanzar los fines sociales de la educación y cultura, buscando la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos. Las autoridades son las orientadoras, coordinadoras y organizadoras de la buena marcha de los establecimientos educativos y la interrelación de la comunidad y los docentes, a fin de expandir y mejorar la calidad de la educación y la enseñanza al alumno.

**Los docentes.-** Principales protagonistas de la educación, intervienen como guía y mediadores entre el alumno y la cultura, son profesionales con un estilo de pensamiento y comportamiento personal, traduce el currículo en funciones de los significados que atribuye tanto a los contenidos planteados como al conocimiento en general, participa de sus conocimientos y experiencias con sus alumnos acerca de valores y jerarquías nacionales y mundiales.

**Los discentes.-** Son los niños o jóvenes estudiantes pertenecientes a un determinado nivel escolar, que van en búsqueda del conocimiento y su formación integral, son los elementos indispensables del proceso de enseñanza y aprendizaje donde el profesor se convierte en su guía y el mejor amigo.

**Padres de Familia.-** Su actuación es predominante, el niño obtiene sus primeros conocimientos en el hogar y mediante ellos adquiere y organiza sus experiencias, por lo que la participación del padre de familia en el proceso de la educación es de vital importancia. En la actualidad con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos algunos centros educativos organizan jornadas educativas llamadas escuela para padres, donde intervienen, directivos, padres de familia, docentes y alumnos, para analizar los problemas de la educación y plantear soluciones en beneficio del estudiantado.

**Sectores Productivos.-** Existen disposiciones legales que éste sector hace uso para ayudar al proceso educativo, como los convenios con las Universidades, Escuelas Politécnicas y en menor escala con la educación media; sin embargo, esta ayuda es mínima debido a la descoordinación que existe entre los actores de la educación y los dueños de los medios de la producción; haciendo que las disposiciones legales queden escritas únicamente en el papel incidiendo negativamente en el sector productivo del país.

## **2.4 Deficiencia Educativa en los Niveles Básicos y Medios**

En el Ecuador al parecer la educación ha ido de la mano con la crisis socioeconómico, la ineficiencia educativa se ha hecho presente en todos sus niveles, básica, media y superior, inclusive en el ámbito de la capacitación adicional, incidiendo directamente en la formación y comportamiento de la comunidad.

En este sentido se ha creído conveniente identificar a la mala calidad de la educación en cuatro factores:

- Organización Institucional
- Participación Social (Comunidad – Familiar deserciones)
- Formación de Maestros
- Deserción y no-promoción escolar
- Recursos Limitados

Organización Institucional.- El Estado Ecuatoriano carece de una política educativa a largo plazo, los gobiernos de turno a través del Ministerio de Educación y Cultura, ni siquiera ha dado cumplimiento a la legislación vigente, ocasionando serios problemas en este sector.

El Ministerio de Educación y Cultura responsable de la coordinación y administrativa del sistema educativo, no responde con una planificación estratégica dirigida a las reales necesidades del país.

“La administración institucional se encuentra atada al pasado. Se caracteriza por ser inflexible y genera desmotivación, pérdida de ética profesional y actitud rutinaria. Dos causas puntuales determinan esta situación: falta de capacitación del personal administrativo y la carencia de tecnología moderna.”<sup>27</sup>

Normatividad burocrática.- Existen un consenso en decir que la reglamentación es abundante, desactualizada, incoherente y a veces contradictoria. Respetarla es un yugo para algunos, mientras que otros no la respetan. La ingobernabilidad es el resultado.

---

<sup>27</sup> Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Nacional de Educación, Documento. Sistematización de Diagnostico del Sistema de Bachillerato. Julio-98 pág. 15-16

Debilidad en el ámbito curricular.- El currículo de los bachilleratos, por lo general, está concebido de una manera que no corresponde a las nuevas exigencias de una educación contemporánea.

De los objetivos se dice que son más líricos que realistas, inalcanzables y a veces desconocidos. Los contenidos son abundantes, enciclopédicos, desactualizados y descontextualizados de la vida.

Su secuencia es ilógica y no corresponde a las capacidades intelectuales de los alumnos. La metodología utilizada favorece: la repetición memorística, la pasividad, la homogeneización y la incoherencia con los propósitos. Los recursos didácticos, a su vez son: escasos, algunos mal conservados y otros no utilizados por temor a que se deterioren. La evaluación es correspondiente al tratamiento de los otros elementos curriculares mencionados.

Es obvio que muchos de esos puntos son el terreno exclusivo del currículo como tal. La manera en la cual los docentes lo manejan es crucial también. Los documentos consultados lo manifiestan también, diciendo que el currículo llega como un producto terminado y que los docentes no tienen la visión para interpretarlo y adecuarlo a su propia realidad.

Se afirma que la infraestructura educativa tiene un modelo fabril, apto para almacenar alumnos. Obviamente este modelo correspondía al papel que cumplió la educación del pasado, el de transmitir información. Hoy por hoy requerimos de modelos más ajustados a las presentes exigencias educativas, para que los alumnos por ejemplo puedan discutir entre ellos.

El problema es mayor cuando los colegios no disponen ni siquiera de una infraestructura tradicional o cuando la infraestructura disponible está mal conservada o utilizada”.

En fin la falta de directrices y la descoordinación existente entre los responsables de los niveles de educación pre-primaria, primaria, media y universitaria, provocan el exceso o carencia de mano de obra especializada en determinadas áreas, ocasionando un caos en la oferta de trabajo.

Participación Social.- La comunidad, la familia y la población en general no participan decididamente en el sistema educativo, únicamente cumplen con actividades sociales, pago de cuotas y en la realización de mingas, los padres de familia abandonan a sus hijos desde el momento que les matriculan en los centros educativos, no existe una verdadera interacción con autoridades y profesores.

“Ecuador es un país pobre donde una minoría vive bien. Ellos tienen los servicios privados a su disposición, mientras que los demás reclaman su derecho a educación y salud, recibiendo tan solo un servicio de mala calidad que no les permite desarrollar sus capacidades. Un país no puede crecer cuando la mayoría de su población no tiene acceso a la calidad”.<sup>28</sup>

En el Ecuador existe una cultura rica y milenaria, al mismo tiempo y fundamentándose en la “la idiosincrasia” se explica que aquello no marcha bien. Es un decir común que en el Ecuador se busca el conflicto más que el consenso, lo cual no significa que sea correcto. Refiriéndose

---

<sup>28</sup> Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Nacional de Educación, Documento. Sistematización de Diagnostico del Sistema de Bachillerato. Julio-98 pág. 17-18

al Estado, se cuestiona su gestión y a la vez se espera que lo resuelva todo. Así mismo, se apela a la responsabilidad colectiva, sin asumir la responsabilidad personal. Esta forma de pensar y actuar no se la puede clarificar como idiosincrasia ecuatoriana, al respecto Emilio Uscateguá dice: “Obsérvase por todas partes imitación simiesca. Hay mucha falta de iniciativa, de originalidad, de espíritu de creación”.<sup>29</sup>

La Cultura nacional es fundamento y techo, siembra y fruto de la sociedad. Aparentemente ciertas características de la identidad ecuatoriana no solamente son causas de los problemas educativos, sino también constituyen una reacción o protección natural frente a las influencias del entorno en el cual vive. En una sociedad donde el trabajo es bien remunerado y donde existe movilidad social, una actitud de responsabilidad individual y social encontraría un suelo fértil. Descubrir y valorar las verdaderas raíces culturales y sentirse orgulloso de aquellas, ayudará a lograr la transformación del país.

La esperanza del padre de familia es la educación de sus hijos, que los proporciona seguridad económica y social en un futuro próximo, pero debido a su ineficiencia que repercute en los conocimientos del estudiante le resta posibilidades de intervención como un ente participativo, eficiente y eficaz en los procesos productivos de la economía nacional.

“Otro factor que influye directamente sobre la calidad educativa es el nivel de competencia con el cual el egresado docente se inserta en el sistema escolar y la forma cómo el sistema lo induce y prepara para su ejercicio profesional.

Evidenciada la ausencia de estándares docentes, no han existido políticas coherentes de formación y capacitación permanente. Toda la

---

<sup>29</sup> en “Bosquejo de una filosofía de la educación”, 1978

actividad en este campo ha sido netamente coyuntural, sin seguimiento y de poca significación.<sup>30</sup>

Si se comparan los gastos realizados en este campo durante el último decenio y los logros alcanzados, seguramente se podría observar una elevada incoherencia.

- La estrategia de capacitación masiva y en “cascada” ha llegado a su agotamiento.
- La capacitación solo ha sido iniciativa gubernamental y el Ministerio su único agente capacitador.
- Los cursos de capacitación no han sido objeto de aplicación, aparecen como importantes solo por las certificaciones que se entregan.
- No existen estándares docentes ni bases de datos sobre la vida profesional y el mejoramiento permanente de los docentes.”

Formación de Maestros.- Las autoridades educativas ignoran de las innovaciones tecnológicas educativas, por lo que su actividad es poco dinámica, carente de visión y liderazgo e incapacidad administrativa.

Se resume, a que los procesos de selección y capacitación de directivos y de profesores son de lo más inadecuados y tradicionalistas.

Deserción y No Promoción Escolar.- Los diversos problemas por los que atraviesa nuestro país, hacen que la mayoría de la población en edad estudiantil se encuentre al margen de acezar a la obtención de al menos una buena educación básica, existen problemas complejos como pérdidas de año y la deserción escolar.

---

<sup>30</sup> Programas Redes Amigas (MEC) Calidad en la Educación Rural Pág. 6



“Las causas para la no-promoción y la deserción internas al sistema educativo giran al rededor del: profesor, el currículo, la infraestructura del plantel, la administración educativa, el alumno y en la escasa participación de la comunidad en beneficio de la educación”.<sup>31</sup>

Las causas para la no-promoción externas a la sistema educativo se encuentran: en el hogar, la crítica situación económica, el bajo nivel cultural de los padres de familia, la desatención a la salud física y psicológica, en la inclusión del niño al mundo del trabajo a temprana edad, y en la falta de una legislación que norme el buen uso de los programas de televisión.

### **Causas específicas:**

Falta de comunicación entre directivos, profesores y comunidad educativa

Falta de preocupación de los profesores por los problemas personales de los alumnos.

Impuntualidad de los profesores al trabajo

El profesor no demuestra un comportamiento ejemplar

El maestro maltrata al alumno

Asistencia irregular, los niños trabajan y la falta de control de los padres.

Incumplimiento de tareas

Enfermedades frecuente

Cansancio en las últimas horas de la jornada

Carencias de conocimientos básicos

Dificultad para comprender las clases que imparte el profesor

Programas de estudio ajenos a la realidad del medio, externos, desactualizados y rígidos.

Exceso y dificultades de tareas extraclase.

---

<sup>31</sup> Ministerio De Educación Y Cultura. Causas que Determinan el Desperdicio Escolar Originado por la Deserción y La No-Promoción en la Educación Básica del País, en el año Lectivo 1997-1998 Pág. 51

Crítica situación económica de los hogares

Falta de comprensión de los padres de familia ante los problemas de los hijos

Cambios frecuentes de domicilio

Inestabilidad de los hogares

Distancia hogar escuela del alumno”

La deserción y la no-promoción escolar, traen como consecuencia el desperdicio de recursos humanos como financieros, estimándose que por estas causas se pierden aproximadamente un 5.2% y 4.7% respectivamente del financiamiento destinado a la educación (Anexos Nos. 05; 06)

## **2.5 ASPECTOS PRINCIPALES DE LA LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL**

La Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, ha experimentado una serie de modificaciones, sin embargo, su propósito siempre ha sido de mejorar especialmente las remuneraciones de los docentes; el mejoramiento sistemático de la educación; atender los requerimientos del Magisterio; actualizar disposiciones obsoletas con las otras que estén acordes con la realidad nacional y con los objetivos de la docencia y del magisterio.

A continuación se expone los principales Artículos, expedidos mediante Ley Reformatoria No. 113 de 14 de octubre de 1997.

De los Principios y Objetivos Fundamentales

**Art. 1** La presente Ley se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Servicio a los intereses permanentes de la comunidad nacional en sus aspiraciones de educación y cultura, ligados al desarrollo socioeconómico, la independencia, la democracia y soberanía plena del país;
- b) Profesionalización del magisterio; y,
- c) Jerquización de funciones del magisterio y respecto de sus derechos.<sup>32</sup>

**Art. 2** La presente Ley establece los siguientes objetivos:

- a) Propender al mejoramiento cuantitativo y cualitativo de la Educación;
- b) Determinar los deberes y derechos de los docentes;
- c) Establecer las Remuneraciones de acuerdo con el título, tiempo de servicio, perfeccionamiento docente, función y lugar de trabajo;
- d) Determinar los títulos requeridos para el ejercicio de la docencia;
- e) Establecer estímulos para los docentes;
- f) Incentivar el permanente mejoramiento profesional de los docentes;
- g) Ubicar al personal docente en las diferentes categorías escalafonarias y determinar la jerarquización de funciones; y,
- h) Regular la carrera docente y escalafonaria de los profesionales de la educación.

**Art. 3** Esta Ley ampara a los profesionales de la educación que ejercen la docencia, funciones técnico docentes y funciones técnico administrativas, en planteles educativos fiscales, municipales, en el Ministerio de Educación y Cultura y en otras dependencias del Estado.

---

<sup>32</sup> DL 03. RO. 298: 18-oct-93

También ampara a los docentes que prestan servicios en los establecimientos particulares, con nombramientos del Ministerio de Educación y Cultura.

## **De los Deberes**

**Art. 4** Son deberes de los docentes:

“Los rectores, vice-rectores, inspectores generales, subinspectores generales, directores de escuelas y de jardines de los establecimientos de educación media, primaria, pre-primaria y popular, y los directores y subdirectores de los centros educativos matrices deberán asistir y aprobar, cada dos años, un curso de actualización en administración del sistema educativo e innovación metodológica de la enseñanza, organizado o autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura”.<sup>33</sup>

- a) Desempeñar con dignidad, eficiencia y puntualidad sus funciones;
- b) Mantener una conducta ejemplar en el establecimiento educativo y en la comunidad;
- c) Procurar su permanente mejoramiento profesional;
- d) Contribuir al fortalecimiento de la unidad, la independencia, la soberanía y el desarrollo nacional y la integración andina y latinoamericana.
- e) Defender y cultivar los valores propios de las culturas y nacionalidades o etnias que integran el Estado ecuatoriano;

---

<sup>33</sup> L47 PCL.RO.331: 7-dic -93

- f) Cumplir su trabajo de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y con las disposiciones impartidas por las autoridades competentes;
- g) Trabajar por los menores de tres años en el medio rural, de acuerdo con el Reglamento;
- h) Propiciar las buenas relaciones entre el personal docente, educandos, padres de familia y la comunidad;
- i) Residir obligatoriamente en la comunidad del lugar de su trabajo e impulsar su desarrollo; y,
- j) Todos los demás que consten en la Constitución, leyes y reglamentos.

### **De la carrera docente**

**Art. 6** Para ingresar a la carrera docente se requiere:

- a) Ser ciudadano ecuatoriano y estar en goce de los derechos de ciudadanía;
- b) Poseer título docente reconocido por la Ley; y,
- c) Participar y triunfar en los correspondientes concurso de merecimientos y de oposición.

### **Naturaleza y Funcionamiento del Escalafón**

**Art. 15** El Escalafón del Magisterio Nacional es la clasificación ordenada de los docentes según su título, tiempo de servicio y mejoramiento docente o administrativo, a base de los cuales se determinan las funciones, promociones y remuneraciones.

**Art. 16** El Escalafón del Magisterio Nacional clasificará los recursos humanos del sistema educativo, por categorías.

Las categorías Primera, Segunda y Tercera servirán como referencia para el cálculo del sueldo básico de las categorías y para garantizar a los docentes que actualmente se encuentran en las mismas.

Los docentes que aspiren ubicarse a partir de la cuarta categoría deben reunir una serie de requisitos profesionales que determina esta Ley, como poseer títulos de profesor, Licenciado y Doctor en Ciencias de la Educación.

**Art. 17** El Ministerio de Educación y Cultura organizará técnicamente el escalafón, mediante apertura de fichas individuales de seguimiento profesional de quienes presten sus servicios en los planteles fiscales, municipales y fiscomisionales.

### **De las remuneraciones**

**Art. 19** El sueldo profesional básico del Magisterio, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, estará constituido por el salario mínimo vital general, más la compensación de siete mil sucres para los maestros urbanos y diez mil sucres para los maestros rurales. A este sueldo profesional básico se aumentará el 30% sobre el salario mínimo vital.

A partir del primero de enero de mil novecientos noventa y ocho, el sueldo profesional básico para los maestros que laboran en el sector urbano será el equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes, más la compensación de siete mil sucres y, para los maestros que laboran en el sector rural el equivalente a dos coma dos salarios mínimos vitales generales, más la compensación de diez mil sucres. A

estos sueldos se aumentará el 30% sobre el salario mínimo vital general vigente.

A partir de julio de mil novecientos noventa y nueve, el sueldo profesional básico del Magisterio Nacional será de cuatro salarios mínimos vitales generales vigentes, para el sector urbano, y de cuatro coma cinco salarios mínimos vitales generales vigentes para el sector rural.

Los beneficios que percibirán los maestros que laboran en el sector rural se aplicarán también para los maestros que laboran en las zonas fronterizas, entendiéndose por tales a las comprendidas hasta 20 Km. De la línea de frontera y la provincia de Galápagos.

**Art. 20** En los ascensos de categoría se reconocerá un incremento del 10% sobre el sueldo básico correspondiente a la categoría precedente.

**Art. 21** La tabla de funcionales será elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura, y los valores no serán menores del cuarenta por ciento entre una función y otra.<sup>34</sup>

La diferencia será siempre del ciento por ciento.

**Art. 22** Los porcentajes funcionales se pagarán exclusivamente a quienes se encuentren desempeñando las funciones para las que fueron designados.

**Art. 23** Cuando un cargo se hallare vacante por circunstancias de servicio, y el titular se encontrare desempeñando otras funciones o en

comisiones de servicios, quien lo reemplace tendrá derecho a percibir el porcentaje funcional que le corresponda al titular, considerando el sueldo del reemplazante o subrogante. Este beneficio será percibido a partir del trigésimo día del ejercicio del reemplazado.

**Art. 24** Las asignaciones complementarias a que tienen derecho los docentes amparados por esta Ley son las siguientes:

1. Subsidio familiar de un mil sucres mensuales por cada carga, con un límite de máximo cuatro;

**Art. 27** Las partidas asignadas en el Presupuesto para autoridades docentes, personal administrativo y de servicio se crean exclusivamente destinadas a las instituciones educativas, según sus necesidades debidamente programadas, por lo que si alguna docente u otro personal se cambiare, deberá optar por otra partida, preservando los derechos de los estudiantes y de la institución educativa.

**Art. 30** Las promociones se harán a base de lo dispuesto en el Escalafón, pero cuando no exista la vacante y se hayan cumplido los requisitos el docente tendrá derecho al mejoramiento económico inmediato.

“Producidas las vacantes en los diferentes niveles de establecimientos educativos se otorgará el cambio a los docentes que lo hubieren solicitado a la Comisión respectiva, consten con el mayor puntaje correspondiente y cumplan con lo dispuesto en el Art. 26 de esta Ley”.<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> L.30-14-Oct-97

<sup>35</sup> DL 03. RO 298: 18-oct-93



Las vacantes producidas por los docentes del área rural se llenarán obligatoriamente con los profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente o con los profesionales del área urbana y rural que lo soliciten.

**Art. 32** El docente será sancionado por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones inherentes a su función;
2. Inasistencia injustificada
3. Violación de las Leyes y reglamentos de educación
4. Conducta inmoral reñida con su función; y,
5. Abandono in justificado del cargo.

De la capacitación y mejoramiento profesional

**Art. 44** La capacitación y el mejoramiento profesional son deberes y derechos de los docentes.

**Art. 45** “Los docentes y otros profesionales universitarios, a partir de la cuarta categoría escalafonaria, docentes administrativos técnicos-docentes, supervisores y asesores técnicos, tienen derecho a cursos de mejoramiento profesional. Es requisito para ascenso de categoría el haber aprobado uno de esos cursos, por lo menos, relacionado con su especialidad y funciones”.<sup>36</sup>

**Art. 46** El Ministerio de Educación y Cultura será responsable de ejecutar el sistema nacional de capacitación y mejoramiento docente, que tendrá carácter obligatorio, descentralizado, científico, técnico.

---

<sup>36</sup> DL 03.RO 298: 18-OCT-93

**Art. 53** Las obligaciones originadas en esta Ley se financiarán con cargo al Presupuesto General del Estado. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público transferirá a los organismos públicos correspondientes los recursos necesarios para su aplicación.

## **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL.**

De los Objetivos

**Art. 1** Son objetivos del presente Reglamento:

1. Establecer las normas que faciliten la aplicación de las disposiciones constantes en la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional;
2. Asegurar los derechos de los profesionales de la educación y el cumplimiento de sus deberes;
3. Regular las remuneraciones de acuerdo con las responsabilidades asignadas a los profesionales de la educación;
4. Fijar procedimientos para el ingreso, permanencia, ascensos, promociones, cambios, permutas, habilitación de tiempo de servicio, reingresos, comisiones de servicios, licencias, vacaciones, permisos, estímulos y sanciones.
5. Determinar las atribuciones y deberes de las Comisiones de Defensa Profesional y reglamentar su procedimiento, y
6. Facilitar el mejoramiento profesional de los docentes.

### **DE LOS ASCENSOS DE CATEGORIA**

**Art. 77** Los profesionales de la educación tendrán derecho al ascenso de categoría cada cuatro años de servicios para docentes que

trabajen en el sector urbano, y cada tres años para quienes trabajen en sectores rurales y en las provincias fronterizas e insular de Galápagos.

## **DE LAS REMUNERACIONES**

**Art. 90** Las remuneraciones del Magisterio se regirá por lo establecido en la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, y otras disposiciones legales que se dictaren obre la materia.

**Art. 91** En los ascensos de categoría el docente percibirá un incremento del 10% sobre la categoría precedente más el funcional que le corresponda.

**Art. 92** A partir de la décima categoría, por cada tres o cuatro años de servicio, según se trate de docentes del sector rural o urbano, se incrementará el 10% del sueldo de décima categoría y del funcional correspondiente. Para el efecto, el interesado presentará, a más de la solicitud, el acuerdo de ascenso a la décima categoría.

**Art. 93** Los profesionales de la educación que, estando ubicados a partir de la novena categoría, obtuvieron el título de doctor o licenciado en educación, recibirán el incremento del porcentaje de tiempo correspondiente entre el título anterior y el nuevo título; igual procedimiento se adoptará cuando tenga tiempo acumulado.

**Art. 94** Determina el porcentaje del funcional sobre el sueldo básico, el mismo que oscila entre el 30% hasta el 100%, de acuerdo al cargo de docencia que desempeñe.

**Art. 95** El profesional de la educación que por disposición de autoridad competente, pase a desempeñar una función diferente a la

constante en su nombramiento, dejará de percibir el porcentaje funcional y se sujetará a la escala mayor o menor que corresponda a su nueva responsabilidad. Esta ubicación se legalizará mediante nuevo nombramiento o con acuerdo de comisión de servicios.

**Art. 97** Se reconocerán gastos de representación a los directores nacionales, provinciales y jefes que tengan responsabilidad a nivel nacional y que ocupen cargos incluidos en el sistema nacional de clasificación de puestos, de conformidad con el criterio de la Dirección Nacional de Personal y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.

## **DE LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS**

**Art. 98** A más de los derechos económicos establecidos en los artículos precedentes, el profesional de la educación tendrá derecho a las siguientes asignaciones complementarias:

1. Compensación pedagógica de treinta mil sucres anuales, que se pagará en doce cuotas mensuales de dos mil quinientos sucres cada una, incluidas en el sueldo mensual del profesional de la educación.
2. Subsidio de antigüedad, que se pagará en las siguientes cantidades mensuales: dos mil quinientos sucres por los primeros cuatro años de servicio y, a partir del quinto año, el 3% del sueldo básico del magisterio por cada año adicional.

Para efecto de este cálculo, se tomará en cuenta todo el tiempo docente prestado en instituciones públicas y el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación y Cultura en funciones de Directores Nacionales, Provinciales y Jefes Departamentales.

Subsidios a favor de los profesionales de la educación que laboran en zonas rurales comprendidas hasta los 20 kilómetros de línea fronteriza y en la provincia de Galápagos, que se pagará en forma igual al de la antigüedad. El Ministerio de Educación y Cultura, mediante acuerdo, previo informe de la Sección de Estadística y Mapa Escolar de la Dirección Nacional de Planeamiento, observando referencialmente la información emitida por los municipios, Institutos Nacionales de Estadística y Censos y otras, determinará las áreas rurales fronterizas para efectos de los beneficios que establece la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, para los profesionales de la educación que laboran en esos sectores.

## **DE LA PROFESIONALIZACION DOCENTE**

**Art. 169** La capacitación tiene como propósito habilitar al profesional de la educación en servicio para el desempeño de funciones específicas en la carrera de docente.

**Art. 170** Los cursos de capacitación serán coordinados por la Dirección Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento Docente e Investigación Pedagógica, con los institutos pedagógicos, centros educativos matrices, universidades y otras instituciones educativas nacionales e internacionales.

## **DEL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

**Art. 171** El perfeccionamiento docente está orientado a revisar, complementar o renovar conocimientos, destrezas y actitudes para satisfacer las necesidades de actualización acorde con el avance de la ciencia y la tecnología.

**Art. 172** Las entidades educativas públicas y privadas podrán organizar cursos de mejoramiento profesional para efectos de ascensos de categoría con autorización y supervisión de la Dirección Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento Docente e Investigación Pedagógica

**Art. 173** Los cursos de perfeccionamiento docente son requisitos para el ascenso de categoría y serán desarrollados de acuerdo con un reglamento especial.

La Ley y el Reglamento de la Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, garantizan la profesionalidad que debe poseer el docente ecuatoriano y un justo reconocimiento en materia remunerativa al desempeño diario de sus funciones, de tal manera que plasme sus conocimientos en beneficio de la comunidad, que aspira una educación libre y democrática para vivir con dignidad y alcanzar el bienestar social y económico familiar.

## **2.6 Fuentes De Financiamiento de la Educación Fiscal**

La educación en el Ecuador está a cargo del Estado con el 72.1 % del total de los estudiantes a nivel nacional; el 3.9% fisco-misional; 0.4% municipal; 8.5 % particular religioso y el 15.2% a cargo del particular laico. (Anexo No. 01)

La educación fiscal financiada a través del Presupuesto del Gobierno Central se compone de la siguiente manera:

**Ingresos Fiscales.-** Asignaciones financiadas mediante recaudaciones provenientes de los diferentes ingresos fiscales del Presupuesto del Gobierno Central, para 1999 el codificado alcanza

<sup>37</sup>4.130.433.645 miles de sucres que cubren aproximadamente el 98.8% de los gastos de educación básica y media.

**Ingresos de Autogestión.-** Son recursos que obtiene el Ministerio de Educación y Cultura, por las diferentes actividades que realizan sus Departamentos, Direcciones Provinciales, establecimientos educativos y otros.

Los ingresos que se recaudan por la autogestión institucional provienen de la venta de:

Especies Fiscales.- libretas de calificaciones, certificados de haber terminado la primaria, títulos de bachillerato, etc.

Inscripciones, registros y matriculas.- Certificados que se otorgan al comienzo o durante el año, de conducta, de asistencia a clases, derechos de exámenes, etc.

Agrupaciones y Forestales.- venta de productos de los colegios técnicos agropecuarios, (hortalizas, productos lácteos, ganado), etc.

Edificios locales y residencias.- Recursos provenientes especialmente por arriendo de locales comerciales como bares o kioscos escolares.

No Especificados No Tributarios.- Este rubro contempla múltiples ingresos de pequeñas cantidades, que por su variedad no ameritan su clasificación.

---

<sup>37</sup> Presupuesto del Gobierno Central – Edición Especial No. 2 R.O. 19-01-2000

Los ingresos de autogestión apenas contribuyen en con<sup>38</sup> 71.213.431 miles de sucres que representa el 1.7% para financiar la educación fiscal.

Existen otros ingresos temporales que financian y ayudan al desarrollo de la educación y que se lo realizan a través de convenios internacionales, ya sea con préstamos reembolsables o no reembolsables o donaciones.

“El Mejoramiento de la calidad de la educación fue impulsado a través de programas con fondos internacionales “El proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación básica PROMECEB, con un aporte de 44 millones de dólares; el proyecto de educación básica: desarrollo, eficiencia y calidad EB-PRODEC, cuyos esfuerzos están destinados al área rural y a los sectores urbanos marginales, con un aporte de 89 millones de dólares, el Proyecto ECU/92/PO2, educación en población para el sector formal. A finales de este gobierno también se administrativo, el de los recursos humanos y el de infraestructura física y tecnológica, como también la creación de Centros Educativos Matrices, CEM. En este contexto merecen realce las actividades orientadas a evaluar el rendimiento del ciclo básico y medio, la calidad de la educación y la medición de logros del aprendizaje.”<sup>39</sup>

“También un número significativo de proyectos internacionales ha incidido en el desarrollo del sistema educativo ecuatoriano a lo largo de estos años, basta recordar el Proyecto ECUA-79-003, AMER, PROMETT

---

<sup>38</sup> Presupuesto del Gobierno Central – Edición Especial No. 2 R.O. 19-01-

<sup>39</sup> Educación, Crecimiento y Equidad; CORDES – BID; 07-1995 Pág. 202- 203



I y II, PROMECEB, EB-PRODEC, PRODAFOR, EBI<sup>40</sup>; más de los apoyos que instituciones internacionales como la OREALC-UNESCO, UNICEF, PNUD, OEA, CIESPAL, HABITAT y la cooperación bilateral que han sabido brindar diversos países: Alemania, Bélgica, Brasil, Canadá, España, Gran Bretaña, Italia y Japón por citar algunos.”<sup>41</sup>

Si bien es cierto, los convenios, préstamos y ayudas del exterior para la educación han sido orientados a mejorar el nivel educativo; sin embargo, los proyectos y asesoramiento tanto nacionales como internacionales no han conseguido los objetivos propuestos, en gran medida han quedado únicamente en proyectos y cuando se han ejecutado no han tenido.

---

<sup>40</sup> Educación, Crecimiento y Equidad; CORDES – BID Pág. 207

<sup>41</sup> Fuente: Archivo del Departamento de Asuntos y Convenios Internacionales del MEC 1995

### **CAPITULO III**

#### **ESTRUCTURA Y EVALUACION DE LOS GASTOS DEL SECTOR EDUCACION EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL, PERÍODO 1995 – 1999**

La educación es el elemento indispensable para conseguir el bienestar social de la población y el desarrollo socioeconómico de un país, por lo que es importante analizar su estructura y evolución en el ámbito de su financiamiento.

Los distintos gobiernos del Ecuador en el período 1995 – 1999, han asignado a través del Presupuesto del Gobierno Central (P.G.C) alrededor de S/. 12.935.081.4 millones para el sector Educación, con respecto al total del Gasto Efectivo de los Presupuestos del Gobierno Central S/. 96.409.562.6 millones, obtiene una participación del 13.4%. (Anexo No. 07). El crecimiento promedio anual es de S/. 2.080.457.4 millones, que en términos relativos significa el 105.2%, notándose crecimientos importantes en los años de 1996 con el 35.3% y en 1998 con el 48.3%. (Anexo No. 08). Realizado el análisis comparativo entre la sumatoria del período del presupuesto inicial de educación S/. 12.317.737.2 millones, con el presupuesto efectivo o ejecutado del mismo período, existe una diferencia de S/. 617.344.2, es decir una asignación adicional a lo presupuestado del 5% que sirvió para cubrir gastos corrientes y de capital, por efecto de la inflación y subida de sueldos principalmente por creación de cargos, ascensos de categorías. (Anexos No. 09)

### **3.1 Participación de los Gastos del Sector Educación en el Presupuesto del Gobierno Central.**

El total del Presupuesto del Gobierno Central inicial de 1995 es de S/. 8.114.600.0 millones, al finalizar el año alcanzó a un gasto efectivo de S/. 8.764.661.6 millones, correspondiéndole al Sector Educación S/. 1.429.697.3 millones, es decir el 16.3%, seguido por los sectores de Defensa con el 13.8% y Asuntos del Interior con el 8.8%; en tanto que la mayor parte se destina para Deuda Pública con el 28.9%. (Anexo Nos. 10; 11). Si comparamos con su presupuesto inicial de S/. 1.316.601.0 millones, se incrementa en S/. 113.096.3 millones, el 8.6%, que sirvió especialmente para cubrir aumentos en los gastos de personal (remuneraciones) por ascensos de categoría, creación de cargas y subida de Salario Mínimo Vital General (S.M.V.G) que incide en varios rubros de este grupo de gasto; obra pública y transferencias, en las que se incluyen asignaciones para educación media y superior, que se financiarán con la distribución de las erogaciones globales y la reducción de partidas de gastos corrientes (servicios, suministros y materiales) y de inversión, adquisición de inmuebles y semovientes. (Anexos No. 12 hoja 1)

A continuación se expone varios aspectos legales que modificaron el P.G.C tanto en los gastos como en los ingresos, que ayudaron a financiar parte de los incrementos señalados:

#### **CREACION DE ENTIDADES**

- Restitúyase el V Distrito de Aduanas, con sede en la ciudad de Cuenca. Acdo. 023 R.O. 618 Enero 24-95
- Ley de Creación de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Ley s/n R.O. 618 Spto. Enero 2495
- Ley de Creación del Cantón General Antonio Elizalde. Ley s/n R.O.618 Spto. Enero 24-95

- Créase la Unidad Coordinadora de Capacitación y Fortalecimiento Administrativo de la Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Presupuestos Acdo. 047 R.O. 622 Spto. Enero 30-95
- Ley de creación del cantón Guachapala. Ley s/n R.O. 623 Spto. Enero 31-95
- Ley de creación del Cantón Centinela del Cóndor. Ley No.81 R.O. 658 Mar. 21-95
- Ley de creación del Fondo de Solidaridad R.O. 661 Mar. 24-95
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Chimborazo. Ley No.98 R.O. 771 Spto. Agto. 31-95
- Créase la unidad de Coordinación para la Reforma de la Administración de Justicia en el Ecuador, adscrita a la Presidencia de la República. Dcto. 3029 R.O. 772 Spto. Sept. 1-95
- Créase la Comisión Consultiva para la Reforma a la Administración de Justicia. Dcto. 3280 R.O. 832 Nov. 29-95.
- Expídanse los Estatutos de las Corporaciones Regionales de Desarrollo de El Oro CODELORO, Sierra Centro CORSICEN y Sierra Norte CORSINOR. Dcto. 3276 R.O. 832 Nov.29-95.

## **REMUNERACIONES**

- Fíjase el Salario Mínimo Vital General para los trabajadores de los Sectores Público y Privado del país, a partir del 1 de enero de 1995. Res.09 R.O.606 Enero 6-95

Trabajadores en General S/.75.000

Costo Vida 125.000

(sueldos mayores a 600.000 recibirán S/.30.000)

Bonificación Complementaria

Trabajadores en General S/.960.000

- Incrementase la remuneración en el componente "Compensación por el incremento Costo de Vida", a favor de los Servidores Públicos no

amparados por el Código del Trabajo. Dcto. 2549 R.O.641 Spto. Feb. 24-95

- Fíjase el Salario Mínimo Vital General para los trabajadores de los Sectores Público y Privado del país, a partir de julio/95 . Res. 10 R.O. 733 Jul. 7-95

Trabajadores en general S/.85.000

Bonificación complementaria 1.320.000

- Establécese el Bono Insular para todos los servidores del Servicio Civil que laboran en la Provincia Insular de Galápagos. Res. DNP-CyR-REM-95 000531 R.O. 776 Spto. Sept. 7-95
- Emítase de oficio dictamen favorable para el reconocimiento de Gastos de Representación de los funcionarios del Gobierno Central, Entidades Adscritas, Programas Especiales y Empresas del Estado. Res. 00580 SR.O. 814 Nov. 1-95.

## **SUBSIDIOS**

- Créase el subsidio al consumo efectivo de diesel oil, utilizados por las unidades de generación termoeléctrica de INECEL y de las Empresas Eléctricas públicas o privadas. Dcto. 2975 R.O. 760 Spto. Agto. 16-95

## **DEUDA PUBLICA**

- Autorízase al Ministro de Finanzas celebre un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento CAF, destinado a financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Optimización de Agua Potable Papallacta". Dcto. 2850 R.O. 732 Spto. Jul 6-95
- Autorízase la celebración de un contrato de préstamo y de garantía, recursos que tienen por objeto financiar el Proyecto de ampliación y

modernización de la Refinería de Esmeraldas. Dcto. 2872 R.O. 736  
Spto. Jul. 12-95

- Apruébanse los convenios de refinanciamiento con los Gobiernos de Francia, Alemania, Estados Unidos de América, Japón, Noruega, España, Israel, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; los convenios bilaterales, notas y más que tienen por objeto refinanciar la deuda externa ecuatoriana. Res. SPC-95-001 R.O. 748  
Jul. 31-95
- Apruébase la emisión de bonos del Estado, cuyo producto de la negociación será entregado a la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil ECAPAG. Res. SCP-95-074 R.O. 757  
Agto. 11-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que proceda a efectuar una emisión de Bonos del Estado. Dcto. 3055 R.O. 783 Sept. 18-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas celebre con el Banco del Estado, un contrato de préstamo destinado a financiarla construcción del paso lateral a la ciudad de Manta. Dcto. 3036 R.O. 776 Spto. Sept. 7-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba con la Corporación Andina de Fomento un contrato de préstamo destinado a financiar parcialmente el Proyecto Central Hidroeléctrica Daule-Peripa. Dcto. 3037 R.O. 776 Spto. Sept. 7-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas celebra con el Banco del Estado, un contrato de préstamo destinado a cubrir el desfinanciamiento y la terminación de la construcción del Hospital de la ciudad de Chone. Dcto. 3038 R.O. 776 Spto. Sept. 7-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas celebre con el Banco del Estado, un contrato de préstamo que otorga el Banco del Estado a favor del Consejo Nacional de Seguridad – Junta Provincial de Defensa Civil del Guayas. Dcto. 3040 R.O. 778 Sept. 11-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba con el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., BANCOMEXT, un contrato de préstamo

destinado a financiar la adquisición de maquinaria y equipo caminero para los Municipios menores del país y Consejos Provinciales Amazónicos. Dcto. 3079 R.O. 789 Sept. 26-95

- Autorízase al Ministerio de Finanzas y Crédito Público para que, proceda a efectuar una emisión de bonos del Estado por el monto de hasta setenta y seis mil millones de sucres para financiar parcialmente la ejecución de los diversos proyectos de interés social en las áreas de Salud, Educación, Obras Públicas, Bienestar Social, Vivienda, Riego y Saneamiento Ambiental. Dcto. 3271 R.O. 832 Nov. 29-95.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el Gobierno del Reino de Bélgica un contrato de préstamo destinado a financiar el Proyecto de Rehabilitación de Redes de Distribución del INECEL. Dcto. 3211 R.O.818 Nov. 9-95.
- Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para que celebre un contrato de préstamo de hasta Tres mil quinientos millones de sucres (S/.3.500.000.000), para cubrir el costo de adquisición de equipos de tramoya, sonido, iluminación y complementarios para el Teatro Agora de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. Dcto. 3274 R.O. 832 Nov.29-95.

## **INGRESOS**

- Refórmase el Arancel de Importaciones. (Cemento) Dcto.2438 R.O.603 Spto. Enero 3-95
- Refórmase el Arancel de importaciones. Dcto.2486 R.O.623 Segundo Spto. Enero 31-95
- Apruébase la emisión de bonos del Estado. Res. SCP-94-0086 R.O. 602 enero 2-95
- Apruébase la emisión de bonos del Estado. Res. SCP-94-0140 R.O. 612 Enero 16-95
- Apruébase la emisión de bonos del Estado. Res. SCP-94-0178 R.O. 614 Enero 18-95

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con los Gobiernos de Francia, Alemania, Estados Unidos de América, Japón, Noruega, España, Israel, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los convenios bilaterales, notas y más documentos derivados de los mismos, que tienen por objeto refinanciar la deuda externa ecuatoriana. Dcto. 2447 R.O. 609 Spto. Enero 11-95
- Apruébase la celebración del Convenio de Ayuda Financiera, entre la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de Bélgica. Res.SCP-94-0172 R.O.614 Enero 18-95
- Apruébase el Convenio de Reprogramación Deuda Externa 1994-Préstamo EDC No.890-ECU-6366, a celebrarse entre la República del Ecuador y el Export Development Corporation del Canadá. Res. SCP-94-0183 R.O. 615 Enero 19-95
- Apruébase los convenios de crédito, que celebrarán la República del Ecuador con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, ICO y con el Banco Vizcaya S.A. Res. SCP-94-0185-A R.O. 615 Enero 19-95
- Establécese el porcentaje de ajuste por corrección monetaria para el ejercicio 1994, en el 24.5%. Acdo. 024 R.O. 611 Spto. Enero 13-95
- Apruébanse los ingresos adicionales del Gobierno Central para 1995. R.O. 611 Spto. Enero 13-95
- Determínanse los porcentajes de impuesto a la renta que están obligadas a retener toda persona jurídica pública o privada, las sociedades y las personas naturales que por ley llevan contabilidad que paguen o acrediten en cuenta de ingresos que constituyan renta gravada. Acdo. 035 R.O. 622 Enero 30-95
- Determínanse los valores que retendrán en forma provisional durante el ejercicio impositivo 1995, los agentes de retención del impuesto a la renta, por concepto de ingresos provenientes del trabajo en relación de dependencia. Acdo. 036 R.O. 622 Enero 30-95



- Creación de una Facilidad de Crédito de Liquidez para financiar requerimientos de las instituciones financieras. Reg. 909-94 SR.I. 603 Enero 3-95
- Modificaciones en el cálculo del encaje bancario. Reg. 910-94 R.O. 603 Enero 3-95
- Inclúyanse tres partidas arancelarias en las Listas de Mercaderías de Permitida Importación. Reg. 914-95 R.O.615 Enero 19-95
- Ley Especial de Reactivación Económico-Social del Austro. Ley s/n R.O. 618 Spto. Enero 24-95
- Establécese el procedimiento para el pago de la compensación al sector bananero. Acdo. 0024 R.O. 623 Enero 31-95.
- Facúltase al Ministro de Finanzas para que incluya anualmente en los presupuestos del Gobierno Central una asignación a favor del FODINFA. Dcto. 2478 R.O.621 Spto. Enero 27-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para que celebre un contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomernot BIRF, destinado a financiar el costo de una parte de la ejecución del programa de reducción y servicio de la deuda externa ecuatoriana contraída con la banca privada internacional. Dcto. 2490 R.O. 622 Segundo Spto. Enero 30-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público, para que acelere con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, un contrato de préstamo, así como también para que suscriba l a correspondiente Carta de Implementación, para financiar la ejecución del Proyecto de Asistencia Técnica para reformas Empresas Públicas, a cargo del Consejo Nacional de Modernización del Estado CONAM. Dcto. 2491 R.O. 622 Segundo Spto. Enero 30-95
- Refórmase el Arancel de Importaciones. Dcto. 2486 R.O. 623 Segundo Suplemento Feb. 31-95
- Emisión de Bonos del Estado. Dcto. 2576 R.O. 654 Spto. Marzo 15-95

- Autorízase al Ministro de Finanzas para que efectúe una emisión de Bonos del Estado. Dcto. 2576 R.O. 654 Spto. Mar. 15-95
- Autorízase al Ministro de Finanzas celebre varios contratos de préstamo con el Export Import del Japón, EXIMBANK, destinados a apoyar el fortalecimiento del Plan Financiero 1994 del Ecuador. Dcto. 2589 R.O. 654 Segundo Suplemento Mar. 15-95
- Solicitud del Gobierno de Colombia para el diferimiento del Arancel Externo Común de la subpartida 2903.21.00 Cloururo de Vinillo (Cloroetileno). Res. 370 R.O. 771 Agto. 31-95
- Expídase el reglamento sobre las normas de valoración en Aduanas para la aplicación del arancel aduanero de importación. Dcto. 3010 R.O. 770 Agto. 30-95
- Modificase el Arancel Nacional de Importaciones. Dcto. 3009 R.O. 770 Agto. 30-95
- Disposiciones para el proceso de tramitación y pago de la compensación de siete centavos de dólar por cada caja 22-XU exportada, o su valor equivalente para los otros tipos de caja. Acdo. 0267 R.O. 758 Agto. 11-95
- Ley Reformatoria al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Casación y Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado. Ley No.93 R.O. 764 Spto. Agto. 22-95
- Apruébase la Normativa y Estructura Tarifarias para los Puertos Comerciales del Estado. Res. 017/95 R.O. 757 Spto. Agto. 11-95
- Expídase el Reglamento de Adquisiciones de bienes y servicios del Proyecto de Modernización del Estado –Convenio de Préstamo BIRF-3822-EC. Res. s/n R.O. 759 Spto. Agto. 15-95
- Modificase el Anexo al Libro II de la Codificación de Regulaciones de la Junta Monetaria. Reg. 938-95 R.O. 754 Agto. 7-95
- Suprímase la contribución del 1% del valor CIF a las importaciones que realicen los Almacenes Libres (In Bond o duty free) Acdo. 548 R.O. 771 SPTO. Agto. 31-95

- Ley de Condonación de Capital e Intereses de Préstamos otorgados por el Fondo de Desarrollo del Sector Rural Marginal (FODERUMA) Ley No. 99 R.O. 783 Sept. 18-95

En 1996 inicialmente el Presupuesto del Gobierno Central fue de S/. 11.374.567.3 millones, (Anexo No. 10), hasta fines de año alcanzó un gasto efectivo de S/. 12.153.922.5 millones, de los cuales al Sector Educación le corresponde S/. 1.933.934.7 millones que representa el 15.9%, comparado con del año anterior se reduce su asignación en 0.4% al igual que para el sector salud, observándose un incremento significativo para deuda pública que se destina el 32.2% del total del Presupuesto ejecutado. (Anexo No. 11)

En el Transcurso de 1996 las asignaciones para el Sector Educación crecieron en el 19.3% respecto al Presupuesto Inicial, valor, que sirvió para financiar parte de los gastos de personal que se incrementaron en S/. 814.779.8 millones, el 152.1%, por la aplicación del porcentaje en la escala de sueldos del Magisterio, sobre la base del nuevo S.M.V.G, creación de cargos, ascensos de categoría, etc., así como, el aumento de los gastos corrientes (servicios, suministros y materiales y bienes muebles). La diferencia del Financiamiento fue cubierta con la distribución de las erogaciones globales y de las transferencias. (Anexo No. 12)

Los aumentos al Presupuesto del Gobierno Central, en los gastos y en los ingresos, incidieron por la aplicación de la siguiente legislación:

### **CREACION ENTIDADES**

- Créase la Unidad de Implementación del Programa de Modernización de Servicios Agropecuarios PROMSA y expídese su Reglamento Orgánico Funcional. Acdo. 023 R.O. 874 Ene. 31-96.

- Créase con carácter temporal, la Comisión de Coordinación de Desarrollo Integral de los Cantones Fronterizos. Dcto. 3383 R.O. 861 Ene. 12-96.
- Créase el Comité Técnico Nacional para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Salud. Acdo. 3339 R.O. 914 Mar. 28-96.
- Créase la Unidad Ejecutora de la Central Hidroeléctrica Daule Peripa y expídese el Reglamento Orgánico Funcional. Res. 012 R.O. 915 Mar. 29-96.
- Créase el Comité Interinstitucional para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna. Acdo. 2138 R.O. 937 Mayo 2-96.
- Créase la Unidad Coordinadora del Proyecto de Reforma del Sector Salud, Modernización de Red Hospitalaria. Acdo. 2310 R.O. 937 Mayo 2-96.
- Créase el Centro de Salud de Información y Documentación. Acdo. 3194 R.O. 937 Mayo 2-96.
- Créase la Segunda Sala de la Corte Superior de Azogues. R.O: 948 Mayo 17-96.
- Créase el Comité Técnico Nacional para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Salud. Acdo. 3339 R.O. 957 Mayo 31-96.
- Créase la Dirección Regional Litoral Norte y refórmase el Reglamento Orgánico Funcional del INEC. Res. s/n R.O. 948 Mayo 17-96.
- Créase una Notaría y un Registro de la Propiedad en el Cantón Puerto Quito. R.. 988 Jul. 15-96.
- Créase una Notaría y un Registro de la Propiedad en el cantón Valencia. R.O. 988 Jul. 15-96.
- Créase la Segunda Sala de la Corte Superior de Guaranda. R.O. 988 Jul 15-96.
- Créase la Cuarta Sala de la Corte Superior de Portoviejo. R.O. 988 Jul. 15-96.
- Créanse 10 Judicaturas (constituidas por seis cargos cada una). R.O. 988 Jul. 15-96.

- Creación del Cantón la Libertad. Ley 126 R.O. 989 Jul. 16-96.
- Ley de creación del Cantón Rioverde. Ley 128 R.O. 993 Jul. 22-96.
- Ley de creación del Cantón Arajuno. Ley s/n R.O. 996 Jul. 25-96.
- Ley de creación del Cantón Isidro ayora. Ley No. 134 R.O. 1002 Agto. 2-96.
- Créase la Subsecretaría Regional de la Secretaría General de la Administración Pública en el Litoral. Dcto. 110 R.O. 17 Sept. 3-96
- Ley de creación del cantón SUSCAL. R.O. 30 Sept. 20-96.
- Créase el Ministerio de Medio Ambiente. Dcto. 195-A R.O. 40 Spto. Oct. 4-96.
- Créase la Secretaría Técnica del SISA “Servicios de Información para el Sector Agropecuario” Acdo. 033 R.O. 50 Oct. 21-96.
- Créase una Notaría y un Registro de la Propiedad en el cantón Coronel Marcelino Maridueña. R.O. 79 Spto. Nov. 29-96.
- Créase el Ministerio Etnico Cultural, para promover el desarrollo integral de las etnias en todo el Ecuador. Dcto. 243 R.O. 64 Nov. 8-96.
- Créase la Secretaría Técnica del Proyecto del Censo Agropecuario y sistema de Información. Acdo. 0418 R.O. 97 Dic. 27-96

## **REMUNERACIONES**

- Fíjase el Salario Mínimo Vital General a partir del 1 de enero de 1996 para los trabajadores de los sectores público y privado del país. En General S/. 95.000 mensuales, Costo de vida S/. 145.000, Bonificación complementaria S/. 1.800.000 Res. 11 R.O. 856 Ene. 5-96.
- Establécese la escala de sueldos y el pago de gastos de representación y residencia de los funcionarios directivos y asesores del Gobierno Central, de Entidades Adscritas, Programas Especiales y Empresas del Estado, cuyos puestos pertenecen al Sistema Nacional

de Clasificación, administrados por la Dirección Nacional de Personal. Acdos. 053 y 054 R.O. 886 Feb. 16-96.

- Aplíquese a partir del 1 de enero de 1996, a favor de los servidores públicos no amparados por el Código de Trabajo, la elevación establecida por la Resolución No.11 de Consejo Nacional de Salarios del 27 de diciembre de 1995, por concepto de Compensación por el Incremento de Costo de Vida, en veinte mil sucres mensuales. Dcto. 3590 R.O.904 Mar. 14-96.
- Incremento sobre la base del S.M.V.G. para la tabla de sueldos del Magisterio a partir de enero de 1996 R.O. No. De enero 17 de 1996.
- Derógase la Resolución No. 00580 publicada en el Registro Oficial No. 814 de 1 de noviembre de 1995, relativa al dictamen para el reconocimiento de gastos de representación. Res. DNP-CyR-REM-96-00449 R.O. 939 Mayo 22-96.
- Fíjase a partir del 1 de julio de 1996, el salario mínimo vital general para los trabajadores de los sectores público y privado del país. Res. 12 R.O. 981 Spto. Jul. 3-96.

## **DEUDA PUBLICA**

- Autorízase al Ministro de Finanzas para que celebre con el Banco del Estado, BEDE, un contrato de préstamo destinado a financiar la adquisición de equipo caminero, así como la terminación del camino vecinal Girón-La Ramada, y la construcción del puente sobre el río Manzano. Dcto. 3362 R.O. 856 Ene. 5-96.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba con la Corporación Andina de Fomento, CAF, un contrato de préstamo, en el que intervendrá como Organismo Ejecutor el Centro de Rehabilitación de Manabí. Dcto. 3472 R.O. 879 Feb. 7-96.
- Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para que celebre con la Corporación Andina de Fomento, CAF, un contrato de

- préstamo, para financiar en forma parcial el Proyecto Trasvase Río Daule-Santa Elena. Dcto. 3528 R.O. 894 Feb. 29-96.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, para que proceda a efectuar una emisión de Bonos del Estado. Dcto. 3545 R.O. 896 Mar. 4-96.
  - Autorízase al Ministro de Finanzas para que efectúe la emisión de Bonos del Estado, por el monto de hasta S/.20.000.000.000, cuyo producto se destinará exclusivamente a conformar la reserva matemática inicial del Seguro de Retiro, Invalidez y Muerte del Sistema de Seguridad Social Policial. Dcto. 3767 R.O. 942 Mayo 9-96.
  - Autorízase al Ministro de Finanzas para que efectúe la emisión de Bonos del Estado, por el monto de hasta S/.110.000.000.000. Dcto. 3803 R.O. 949 Mayo 20-96.
  - Autorízase al Ministro de Finanzas para que celebre con el Banco del Estado un contrato de préstamo, cuyos recursos se destinarán para financiar la reconstrucción de la Casona “Pedro Carbo” de la Universidad Estatal de Guayaquil. Dcto. 3768 R.O: 942 Mayo 9-96.
  - Autorízase al Ministro de Finanzas efectúe una emisión de Bonos del Estado, los mismos que permitirán cancelar las acreencias que la Empresa Estatal Ecuatoriana de Aviación mantiene a favor de varias entidades y empresas del sector público, a través del Ministerio de Finanzas. Dcto. 3871 R.O. 964 Jun. 11-96.
  - Apruébase la emisión de bonos del estado. Res. SCP-95-1666 R.O. 977 Jun. 28-96.
  - Autorízase al Ministro de Finanzas celebre con el Banco Do Brasil un contrato de préstamo, cuyos recursos estarán destinados a financiar parcialmente el contrato complementario del proyecto Trasvae del Río Daule a la Península de Santa Elena. Dcto. 3864 R.O. 960 Spto. Junio 5-96.
  - Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, cuyos recursos se destinarán para financiar el 85% del valor de las exportaciones

- brasileñas de bienes y servicios utilizadas en el proyecto denominado Vía Interoceánica. Dcto. 3865 R.O. 960 Spto. Jun. 5-96.
- Apruébase un contrato de préstamo entre la República del Ecuador y la Corporación Andina de Fomento. Res. SCP-95-109 R.O. 962 Jun. 7-96.
  - Apruébase la emisión de bonos por parte del Estado Ecuatoriano. Res. SCP-95-196 R.O. 980 Jul. 3-96
  - Apruébase la emisión de Bonos por parte del Estado Ecuatoriano. Res.SCP-95-209 R.O. 981 Jul. 4-96
  - Apruébase la emisión revolvente de Bonos del Estado Ecuatoriano. Res.SCP-96-16 R.O. 984 Jul. 9-96
  - Apruébase la emisión de Bonos por parte del Estado Ecuatoriano. Res.SCP-96-32 R.O. 986 Jul. 11-96
  - Apruébase la emisión revolvente de Bonos del Estado Ecuatoriano. Res.SCP-96-34 R.O. 986 Jul. 11-96
  - Apruébase la emisión de Bonos por parte del Estado por el monto de hasta ciento diez mil millones de sucres. Res.STCP-96-44 R.O. 990 Jul. 17-96
  - Autorízase al Ministro de Finanzas para que efectúe una emisión de Bonos del Estado, para cubrir los costos de las obras correspondientes al año 1996. Determinadas en las "Ordenes de Cambio" y en el Contrato Complementario de Obras Públicas y Comunicaciones, MOP y el Consorcio Latinoamericano de Construcciones, para la terminación de la carretera Cuenca-Azogues y Accesos sur y Norte de la Avenida Perimetral de la ciudad de Cuenca. Dcto. 4039 R.O. 999 Spto. Jul. 30-96
  - Autorízase al Ministro de Finanzas celebre un convenio de préstamo con la República de Corea destinado a financiar el Proyecto de Telecomunicación Rural Ecuador-Corea, a cargo de EMETEL. Dcto. 4136 R.O. 1008 Agto. 10-96.



- Apruébase la emisión por parte del Estado de títulos fiduciarios de corto plazo, a los que se les denominará “Certificados del Tesoro”. Res. SCP-95-192 R.O. 975 Spto. Jun. 26-96.
- Apruébase una emisión de Bonos del Estado. Res. SCP-95-166 R.O. 977 Jun. 28-96.
- Autorízase al señor Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento, CAF, destinado a financiar las operaciones de comercio exterior que requiera el Programa de Rehabilitación del Parque Termoeléctrico Nacional. Dcto. 295 R.O. 70 Nov. 18-96.
- Autorízase al Ministro de Finanzas contrate un crédito con el Fondo de Cooperación Económica de Ultramar, OECF, del Gobierno de Japón, destinado a financiar el Proyecto de Trasvases de las Aguas de las cuencas de los Ríos Chone y Portoviejo. Dcto. 322 R.O. 72 Nov. 20-96.
- Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público, suscriba con la Promotora de Intercambio S.A. de Colombia, un contrato de préstamo y demás documentos derivados del mismo, destinado a financiar el Proyecto denominado “Mochila Escolar Gratuita” Dcto. 345 R.O. 81 Spto. Dic. 3-96.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, contrate con un Consorcio de bancos extranjeros, un préstamo denominado “Facilidad de Crédito Interino”, destinado a financiar la ejecución de proyectos prioritarios en el país. Dcto. 377 R.O. 87 Dic. 12-96.

## **INGRESOS**

- Modificase el Arancel de Importaciones. Dcto. 3466-A R.O. 873 Spto. Ene. 30-96.
- Modificase el Arancel de Importaciones. Dcto. 3573 R.O. 894 Segundo Spto. Feb. 29-96

- Fíjase el precio mínimo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno. Acdo. 032 R.O. 874 Spto. Ene. 31-96.
- Establécense los porcentajes de retención del Impuesto a la Renta, que se aplicarán en el ejercicio impositivo de 1996. Acdo. 028 R.O. 874 Ene. 24-96.
- Fíjase el precio mínimo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno. Acdo. 078 R.O. 894 Spto. Feb. 29-96.
- Sustitúyese la tabla de retención del Impuesto a la Renta, constante en el Art. 1 del Acuerdo No.026 de 24 de enero de 1996. Acdo. 046 R.O. 879 Feb. 7-96.
- Expídase la tabla que regirá para el cobro del Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, en el ejercicio impositivo de 1996. Acdo. 040 R.O. 878 Feb. 6-96.
- Fíjense los avalúos vehiculares que serán aplicados para el ejercicio correspondiente al año 1996 y que constituyen la base imponible para la aplicación de la escala impositiva para el presente año. Acdo. 029 R.O. 900 Spto. Mar. 8-96.
- Disposiciones para la determinación de los beneficiarios de los ingresos provenientes de los incrementos del precio del petróleo crudo y derivados. (Asignaciones Municipios y Consejos Provinciales). Acdo. 107 R.O. 912 Mar. 26-96.
- Fíjase el precio mínimo de aforo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno. Acdo. 116 R.O. 915 Spto. Mar. 29-96.7
- Fíjase el precio mínimo de aforo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno de varios ítems. Acdo. 190 R.O. 957 Spto. Mayo. 31-96.
- Cálculo de los intereses que deben pagar los bancos corresponsales a las instituciones del sector público, sobre cuentas rotativas de pago. Reg. 978-96 R.O. 953 Mayo 27-96.

- Modificaciones al Anexo del Libro II de la Junta de Codificación de Regulaciones de la Junta Monetaria, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.3687 que reformó el Arancel de Importaciones. Reg. 979-96 R.O. 953 Mayo 27-96.
- Autorízase la exoneración del pago de Intereses y Multas provenientes del 1% de los Activos Totales, declarados como Anticipo del Impuesto a la Renta exclusivamente del ejercicio fiscal de 1994 a varias empresas. Dcto. 3770 Fr.o. 942 Mayo 9-96.
- Fíjase el precio mínimo de aforo para el producto Fuel Oil. Dcto. 3901 R.O. 967 Spto. Jun. 17-96.
- Fíjase el precio mínimo de aforo para la importación de derivados del petróleo para consumo interno de varios ítems. Acdo. 190 R.O: 977 Segundo Suplemento Jun. 28-96.
- Expídase el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado. Res. 35-13-CONATEL-96 R..O. 969 Spto. Jun. 5-96.
- Fíjase el precio mínimo de aforo para la importación de derivados del petróleo para consumo interno de varios ítems. Acdo. 190 R.O. 977 Segundo Suplemento Jun. 28-96.
- Fíjase el precio mínimo de Aforo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno. Acdo. 038 R.O. 15 Segundo Suplemento Agto. 8-96.
- Fíjase el precio mínimo de Aforo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno de varios ítems. Acdo. 086 R.O. 36 Segundo Suplemento Sept. 30-96.
- Fíjase el precio mínimo de Aforo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno. Acdo. 110 R.O. 58 Segundo Suplemento Oct.31-96.
- Fíjase el precio mínimo de Aforo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno. Acdo. 128 R.O. 79 Suplemento Nov. 29-96.

- Modificase el Decreto No.2325, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 579 de 30 de noviembre de 1994, mediante el cual se modificó el Reglamento de Regulación de Precios de los Derivados de Petróleo para Consumo Interno. Dcto. 353 R.O. 84 Dic. 9-96.
- Fíjase el precio mínimo de aforo para el producto Fuel Oil y el tipo de cambio aplicable por dólar de los Estados Unidos. Dcto. 385 R.O. 87 Dic. 12-96.
- Fíjase el precio mínimo de Aforo para la importación de derivados de petróleo para consumo interno. Acdo. 149 R.O. 99 Suplemento Dic. 31-96.

El Presupuesto del Gobierno Central de 1997 inicialmente se estimo en S/. 18.442.452.0 millones, (Anexo No. 09) hasta fin de año en su ejecución llegó a S/. 18.914.154.1 millones, de los cuales para el Sector Educación se le asignaron S/. 2.273.189.4 millones, el 12.0% menor en 3.9% comparado con la asignación del año anterior, además se reduce la participación de los sectores Asuntos Internos al 6.9%; Defensa al 10.5%; salud al 4.0%; para dar paso a un incremento significativo de participación de la Deuda Pública con el 43.3% del Total del P.G.C. (Anexo No. 11)

Las asignaciones a través del P.G.C para el Sector Educación durante la ejecución presupuestaria de 1997, fue reducido en S/. 172.887.8 millones de las partidas de los grupos de gasto erogaciones globales, adquisición de inmuebles y semovientes y de obras públicas, que ayudaron a financiar los aumentos de gastos de personal (remuneraciones) S/. 53.943.3 millones, dispuestos mediante Ley No. 30 de 14 de octubre de 1997, que eleva el sueldo profesional básico del Magisterio en un 30% sobre el S.M.V. G y la compensación por el incremento del costo de vida, así como; los gastos corrientes (Servicios,

suministros y materiales) S/. 9.151.6 millones y para las adquisiciones de bienes muebles S/. 4.189.8 millones (Anexo No. 12; Hoja 1).

La siguiente legislación incidió en las variaciones del presupuesto ejecutado del Sector Educación durante 1997 y especialmente en los ingresos y gastos del Presupuesto del Gobierno Central:

### **CREACION INSTITUCIONES**

- Créase la Corte Superior de Justicia de Puerto Baquerizo Moreno, con sede en la cabecera provincial del mismo nombre y jurisdicción en la provincia Insular de Galápagos. R.O. 119 Ene. 29-97.
- Apruébase la Ordenanza Municipal de creación de la parroquia rural denominada "Bellamaría" en la jurisdicción cantonal de Balsas, provincia de El Oro. Acdo. 90 R.O. 104 Ene. 8-97.
- Créanse nuevos colegios en varias provincias del país. Acdo. 2870 R.O. 112 Ene. 20-97.
- Créase el cantón Logroño en la provincia de Morona Santiago. Ley No. 7. R.O. 114 Spto. Ene. 22-97
- Ley de creación del cantón Olmedo. Ley No. 3 R.O. 9 Feb. 24-97.
- Créase la Oficina de Promoción de Inversiones para el Desarrollo Sostenible de Derecho Privado (MAG). Acdo. 041 R.O. 9 Feb. 24-97.
- Créase la Oficina Ecuatoriana de Implementación Conjunta (MAG). Acdo. 042 R.O. 9 Feb. 24-97.
- Créase adscrito a la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros, CONPLADE IN, con sede en la ciudad de Quito. Dcto. 133 R.O. 25 Mar. 18-97.
- Créase una Notaría y un Registro de la Propiedad en el cantón Olmedo. R.O. 30 Mar. 25-97.
- Créase una Notaría y un Registro de la Propiedad en el cantón Logroño. R.O. 30 Mar. 25-97.

- Créase la Comisión Anticorrupción, que canalice la participación de la sociedad civil en los procesos de denuncia, investigación y vigilancia contra la corrupción. Dcto. 107-A R.O. 19 Mar. 10-97.
- Créanse en varias Delegaciones Regionales de Rentas, las secciones de Secretaría Regional de Rentas de Contribuyentes Especiales. Res. 01720 R.O. 58 Mayo 6-97.
- Créanse varios Centros Educativos Matrices. Acdo. 2035 R.O. 97 Jun. 30-97.
- Créanse las Comisarías de la Mujer y la Familia y expídese su estructura Orgánica Funcional. Acdo. 235 R.O. 92 Jun. 23-97.
- Créase el Comité Nacional de Emergencia del Servicio Nacional de Aduanas. Dcto. 293 R.O. 79 Jun. 4-97.
- Créase bajo la dependencia jerárquica del Director General de Rentas, la Subdirección General de Control de Delegaciones. Res. 2233 R.O. 87 Jun. 16-97.
- Créase el Departamento de Sanción y Clausuras de la Dirección General de Rentas. Res. 2268 R.O. 87 Jun. 16-97.
- Créanse las Comisarías de la Mujer y la Familia y transfómanse las Comisarías Nacionales de Policía, respectivamente, en los cantones de Quito, Otavalo, La Troncal, Yanzatza, Durán, Guayaquil, Manta y Quevedo. Acdo. 380 R.O. 148 Sept. 9-97.
- Créase la Comisión de Alto Nivel para enfrentar los problemas de disminución de los efectos de los fenómenos naturales de la década de 1990, como organismo de asesoramiento en materia de prevención, atención y rehabilitación de emergencias. Dcto. 644 R.O. 149 Spto. Sept. 10-97.
- Créase el Consejo Nacional de las Mujeres. Dcto. 764 R.O. 182 Spto. Oct. 28-97.
- Créase con el carácter de permanente, el comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, con sede en esta ciudad. Dcto 792 R.O. 189 Nov. 7-97.

- Créase la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, DINAPEN. Dcto. 908 R.O. 207 Spto. Dic. 3-97.

## **REMUNERACIONES**

- Fíjase a partir del 1º. De enero de 1997, el salario mínimo vital general para los trabajadores en general S/. 95.000, Costo de vida S/. 175.000, Bonificación complementaria de S/ .820.000. Res. 13 R.O. 102 Spto. Ene. 6-97
- Fíjense los sueldos y/o salarios mínimos a nivel nacional para los trabajadores que laboran en las diferentes ramas de actividad económica.
- Modifícase el Reglamento General de Aplicación de la Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos del Ecuador. Dcto. 191 R.O. 34 Spto. Abr. 1-97.
- Fíjase el sueldo mínimo para los trabajadores que laboran protegidos por el Código del Trabajo en Transporte Ferroviario, a nivel nacional. Acdo. 245 R.O. 67 Mayo 19-97.
- Aplíquese a favor de los servidores públicos del Ministerio de Educación no amparados por el Código de Trabajo, la elevación establecida por las Resoluciones Nos. 12 y 13 del Consejo Nacional de Salarios por concepto de "Compensación por el Incremento de Costo de Vida". Dcto. 346-A R.O. 79 Jun. 4-97.
- Establécese a favor de los profesionales médicos del Ecuador que laboran en el Sector Público, una bonificación mensual. Dcto. 338 R.O. 79 Jun. 4-97.
- Reconócese el pago de la bonificación trimestral a favor de los servidores del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca. Dcto. 386 R.O. 89 Jun. 18-97.

- Acuerdos Ministeriales No. 356 y 357 de 12 de agosto que, establecen las escalas de sueldos y gastos de representación y residencia, para los puestos del Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil Administrativo por la Dirección Nacional de Personal.
- Se modifica el sueldo profesional básico del Magisterio en 30% sobre el S.M.V.G., mediante Ley No. 30, publicado en R.O. – 173 de 15 de octubre se 1997.
- Fíjase el salario mínimo vital general para los trabajadores de los sectores público y privado del país, a partir del 1 de julio de 1997. Res. 14 R.O. 99 Jul. 2-97
- Establécese para los funcionarios y empleados amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativo del Ministerio de Salud Pública, la Bonificación por “aniversario del Ministerio de Salud Pública”. Dcto. 432 R.O. 107 Jul. 14-97.
- Establécese a favor de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Comunicación Social del Estado, SENACOM, el pago de dos bonificaciones adicionales a las existentes, que serán canceladas en forma trimestral. Dcto. 505 R.O. 120 Spto. Jul. 31-97.
- Establécese el pago de una bonificación trimestral a favor de los servidores sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa del Ministerio de Agricultura, Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, y Programa Nacional del Banano. Dcto. 543 R.O. 131 AGTO. 15-97
- Dispónese que las bonificaciones trimestrales que percibe el personal de la Vicepresidencia de la República, serán equivalentes a una remuneración total de cada servidor. Dcto. 544 R.O. 131 Agto. 15-97.
- Establécese la escala para el pago de gastos de representación y residencia de los funcionarios directivos y asesores del Gobierno Central, de Entidades Adscritas, Programas Especiales y Empresas



del Estado, cuyos puestos pertenecen al Sistema Nacional de Clasificación. Acdo. 357 R.O. 133 Spto. Agto. 12-97.

- Apruébase la nueva Escala General de Sueldos Básicos para los puestos del sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil. Acdo. 356 R.O: 133 Spto. Agto. 19-97.
- Establécese a favor de los servidores de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y sus Direcciones dependientes el pago de dos bonificaciones al año. Dcto. 623 R.O. 150 Sept. 11-97.
- Créase el bono mensual de modernización y estímulo para los funcionarios y empleados del Servicio Nacional de Aduanas. Acdo. 0115 R.O. 155 Sept. 18-97.
- Amplíase el Decreto Ejecutivo No. 4011, publicado en el Registro Oficial No. 998 del 29 de julio de 1996. (Bono empleados civiles del Ministerio de Gobierno) Dcto. 648 R.O. 163 Sept. 30-97.
- Aplíquese a partir del primero de enero de 1997, a favor de los servidores públicos no amparados por el Código de Trabajo, la elevación establecida en las Resoluciones Nos. 13 y 14 de 26 de diciembre de 1996 y 26 de junio de 1997, respectivamente, expedidas por el Consejo Nacional de Salarios, por concepto de "Compensación por el Incremento del Costo de Vida". Dcto. 622 R.O. 150 Sept. 11-97.
- Ley Reformativa a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros Civiles del Ecuador. Ley s/n R.O. 143 Sept. 2-97.
- Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos. Ley s/n R.O. 143 Sept. 2-97.
- Establécese a favor de los funcionarios y empleados de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, el pago de dos bonificaciones adicionales a las de agosto y diciembre que actualmente vienen percibiendo. Dcto. 704 R.O. 178 Oct. 22-97.

- Establécese a favor de los servidores del Consejo Nacional de Cultura, el pago de tres bonificaciones adicionales a las existentes. Dcto. 767 R.O. 183 Spto. Oct. 29-97.
- Créase una Bonificación de Aniversario a favor de los funcionarios del Instituto de Meteorología e Hidrología. Dcto. 774 R.O. 183 Spto. Oct. 29-97.
- Hácese extensivo el pago de la denominada Bonificación Médica a favor de los profesionales Odontólogos que laboran en el Ministerio de Salud Pública. Dcto. 783 R.O. 183 Spto. Oct. 29-97.
- Establécese tres bonificaciones a favor de los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos. Dcto. 799 R.O. 190 Spto. Nov. 10-97
- Créase el pago de un bono trimestral a favor de los servidores del INEFAN. Res. 005-RD R.O. 208 Dic. 4-97.

## **DEUDA PUBLICA**

- Autorízase al señor Ministro de Finanzas suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, un contrato de préstamo destinado a financiar el Proyecto de Investigación Agrícola, a cargo del MAG. Dcto. 441 R.O. 107 ene. 13-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el Gobierno del Reino de Bélgica, un contrato de préstamo destinado a financiar el Proyecto de Rehabilitación de Redes de Distribución del Instituto Ecuatoriano de Electrificación. Dcto. 442 R.O. 107 ene. 13-97.
- Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador. R.O. 108 Ene. 14-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con un Consorcio de Bancos Extranjeros, encabezados por el Chase Manhattan Bank, el convenio de Enmienda No. 1 al convenio de crédito denominado "Facilidad de Crédito Interno" destinado a financiar la ejecución de

varios proyectos prioritarios en el país. Dcto. 478 R.O. 115 Spto. Ene. 23-97.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba sendos contratos de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la Corporación Andina de Fomento, CAF, destinados a financiar el proyecto FISE II Etapa. Dcto. 114 R.O. 20 Mar. 11-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que efectúe una emisión de bonos, denominados EUROBONOS por la suma de hasta quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo producto será destinado a cancelar el crédito puente concedido por el Chase Manhattan Bank. Dcto. 241 R.O. 54 Abr. 29-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con la Corporación andina de Fomento, CAF, destinado a financiar parcialmente la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Central Térmica de generación eléctrica de 102 megavatios, a ser instalada en el sector de Pascuales, provincia del Guayas. Dcto. 190 R.O. 34 Spto. Abr. 1-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba con un Consorcio de Bancos Extranjeros, encabezados por el Chase Manhattan Bank, el Convenio de Enmienda No. 2 al Convenio de Crédito denominado "Facilidad de Crédito Interino2. Dcto. 207 R.O. 39 Spto. Abr. 8-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, proceda a efectuar una emisión de Bonos del Estado, destinados a la reestructuración de la deuda pública. Dcto. 302 R.O. 71 Mayo 23-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas celebre un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar la construcción del edificio Biblioteca-Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Estatal de Guayaquil. Dcto. 257 R.O. 71 Mayo 23-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el ABN Amro Bank, destinado a financiar la adquisición de un

turbo generador a ser instalado en el sector de Pascuales. Dcto. 258 R.O. 71 Mayo 23-97.

- Autorízase al Ministro de Finanzas proceda a efectuar una emisión de Bonos del Estado, destinados a la reestructuración de la deuda pública. Dcto. 302 R.O. 71 Mayo 23-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que suscriba el Contrato de Línea de crédito con el Banco del Estado DEDE, con cargo al Fondo Ordinario, Sectores Saneamiento, Equipamiento, Vialidad, Riego y Educación, destinada a financiar la ejecución de obras y proyectos prioritarios en los 16 cantones de la provincia de Loja, así como la adquisición de un tanquero. Dcto. 378 R.O. 89 Jun. 18-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con la Corporación andina de Fomento, CAF, destinado a financiar en forma parcial el Proyecto "Rectificación de la Carretera Panamericana Internacional, Paso Lateral de Ambato". Dcto. 413 R.O. 95 Spto. Jun. 26-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, para que suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco del Estado, BDE, destinado a cubrir el desfinanciamiento presentado en la construcción de las plantas de tratamiento de agua potable El Ceibal y Cuatro Esquinas y la cancelación de planillas de obra y fiscalización. Dcto. 471 R.O. 115 Spto. Jul. 24-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, para que suscriba con la Corporación Andina de Fomento, CAF, un contrato de préstamo destinado a financiar parcialmente el Proyecto "Programa Vial para la ciudad de Guayaquil". Dcto. 474 R.O. 115 Spto. Jul. 24-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba una línea de crédito que otorga el Bando del Estado, BdE, que será destinada a financiar las obras adicionales para la conducción de agua tratada y redes de distribución del Sistema Regional de Agua Potable de Esmeraldas. Dcto. 483 R.O. 120 Spto. Jul. 31-97.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba una Línea de Crédito que otorga el Banco del Estado BdE, que será destinada a financiar la ejecución de proyectos de Interés Social en la provincia de Esmeraldas. Dcto. 484 R.O. 120 Spto. Jul. 31-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba el contrato de financiamiento de Deuda Pública, destinado a la adquisición de motobombas y equipos para los Cuerpos de Bomberos del país. Dcto. 518-A R.O. 131 Agto. 15-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a asumir la deuda contraída por el Consejo Provincial de El Oro, para financiar la construcción de dos colegios y caminos vecinales. Dcto. 540 R.O. 131 Agto. 15-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, para asumir la deuda contraída por la Municipalidad de Portoviejo. Dcto. 546 R.O. 131 Agto. 15-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar la adquisición de un Centro Comercial de propiedad de la Municipalidad de Portoviejo. Dcto. 548 R.O. 131 Agto. 15-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas contrate con el Banco Do Brasil S.A. y el Banco Nacional de Desarrollo Económico BNDES, sendos financiamientos, destinados a cofinanciar la construcción del Proyecto Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial de las poblaciones de la Península de Santa Elena. Dcto. 554 R.O. 131 Agto. 15-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, para que suscriba con la Corporación Andina de Fomento, CAF, un contrato de préstamo, destinado a financiar el Proyecto Estudios de Factibilidad, Evaluación, y Mitigación de Impactos Ambientales e Ingeniería definitivos a varias carreteras. Dcto. 545-C R.O. 136 Spto. Agto. 22-97.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a distintos laboratorios de la Escuela Superior Politécnica del Ejército. ESPE. Dcto. 581 R:O: 136 Spto. Agto. 22-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, un contrato de préstamo, destinado a financiar el Programa de Concesión al Sector Privado de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. Dcto. 734 R.O. 175 Oct. 17-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público, suscriba un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento, CAF, destinado a financiar parcialmente los Proyectos Trasvase. Dcto. 735 R.O. 175 Oct. 17-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a cubrir el desfinanciamiento del Proyecto de Restauración del Barrio Las Peñas de la ciudad de Guayaquil. Dcto. 777 R.O. 183 Spto. Oct. 29-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas proceda a efectuar una emisión de Bonos del Estado, por el monto de hasta doscientos mil millones de sucres. Dcto. 805 R.O. 190 Spto. Nov. 10-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, KFW, de Alemania, destinado a concluir las obras del Proyecto de Desarrollo Urbano de Babahoyo. Dcto. 801 R.O. 190 Spto. Nov. 10-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento, destinado a financiar parcialmente el Programa de Prevención de Desastres y Atención de Emergencias del Fenómeno de El Niño. Dcto. 890 R.O. 204 Nov. 28-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, tres contratos de préstamo,

destinados a financiar el Programa de Emergencia con el fin de afrontar el Fenómeno de El Niño y el Sector de Protección y Rehabilitación de la Red Vial Nacional y Local, Obras de Emergencia de la Carretera Cuenca-Molleturo-Emplame. Dcto. 921 R.O. 207 Spto. Dic. 3-97.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, celebre un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar el 15% del costo total del proyecto para varias obras en la ciudad de Guayaquil. Dcto. 927 R.O. 218 Dic. 18-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, un contrato de préstamo, cuyos recursos se destinarán para financiar parcialmente el Programa de Prevención de Desastres y Atención de Emergencias producidas por la presencia del Fenómeno de El Niño. Dcto. 965 R.O.218 Spto. Dic. 18-97.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que suscriba con el Banco del Estado, BdE, un crédito con cargo al Fondo Ordinario, Sector Vialidad, cuyos recursos se destinarán para financiar la repavimentación de la zona sur y centro Sector A y B de la ciudad de Quito. Dcto. 902 R.O. 214 Spto. Dic. 12-97.

## **SUBSIDIOS**

- Establécese un subsidio directo por parte del Estado a favor de aquellos abonados del sector residencial del servicio de energía eléctrica, cuyos consumos sean de hasta 1000 Kwh/mes (tarifas eléctricas). Dcto. 174 R.O. 34 Abr. 1-97.

## INGRESOS

- Expídase el Reglamento de Regulación de Precio, Transporte y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP). Dcto. 106 Spto. Ene. 10-97.
- Elimínase parcialmente el subsidio al precio del gas licuado de petróleo (GLP) para uso doméstico y se fija el precio oficial de venta al público en S/.666.66 sucres por kilo. Dcto. 465 R.O. 107 Spto. Ene. 13-97.
- Fíjase el precio mínimo de aforo para la importación de Derivados de Petróleo para Consumo Interno. Acdo. 013 R.O. 115 Ene. 23-97
- Mantiénense fijos a partir del 1º. de febrero de 1997 para los derivados de petróleo los precios mínimos de aforo, y el tipo de cambio sucres por dólar y los demás factores constantes en el Acuerdo No. 149 de 30 de diciembre de 1996, expedido por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, así como también el precio de venta al público del gas licuado de petróleo. (GLP). Dcto. 526 R.O. 121 Spto. Ene. 31-97.
- Fíjense los nuevos precios mínimos FOB referenciales, de la caja de banano y plátano utilizada en las exportaciones. Acdo. 002 R.O. 111 Ene. 17-97.
- Expídase la tabla que se aplicará para el cobro del Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, para el ejercicio económico de 1997. Acdo. 005 R.O. 111 Ene. 17-97.
- Expídase la nueva tabla de fijación de derechos para el cobro de análisis al otorgamiento de Registro Sanitario, Mantenimiento y Control de calidad de medicamentos, alimentos procesados, cosméticos, productos higiénicos, plaguicidas de uso doméstico, que realiza el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical "Leopoldo Izquieta Pérez". Acdo. 1123 R.I. 114 Spto. Ene. 22-97.



- A la publicación de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, efectuada en el Suplemento del Registro Oficial No. 98 de 30 de diciembre de 1996. R.O. 114 ene. 27-97.
- Apruébanse los Niveles Tarifarios de la Superintendencia del Terminal Petrolero de La Libertad para Tráfico Internacional. Res. 004/97 R.O. 125 Spto. Feb. 7-97.
- Apruébanse los Niveles Tarifarios de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao para Tráfico Internacional. Res. 002/97 R.O. 4. Feb. 17-97.
- Apruébanse los Niveles Tarifarios de la Superintendencia del Terminal Petrolero de El Salitral para Tráfico Internacional. Res. 003/97 R.O. 4. Feb. 17-97.
- Apruébase la Normativa Tarifaria y las Estructuras Tarifarias para las Superintendencias de los Terminales Petroleros Estatales del Ecuador para Tráfico Internacional y de Cabotaje. Res. 001/97 R.O: 5 Feb. 18-97.
- Apruébanse los Niveles Tarifarios de la Autoridad Portuaria de Esmeraldas. Res. 005/97 R.O. 5 Feb. 18-97.
- Expídase la tabla para el ejercicio impositivo 1997, que los agentes de retención del Impuesto a la Renta por concepto de ingresos provenientes del trabajo en relación de dependencia, retendrán en forma provisional. Acdo. 021 R.O. 123 Feb. 4-97
- Establécense los porcentajes de retención del Impuesto a la Renta, que se aplicarán en el ejercicio impositivo de 1997. Acdo. 022 R.O. 123 Feb. 4-97.
- Expídase la tabla que se aplicará para el cobro del Impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre, por el ejercicio económico de 1997. Acdo. 028 R.O. 124 Feb. 6-97.
- Establécese una tarifa bajo la modalidad de Cláusula de Salvaguardia Transitoria Adicional a los niveles de los derechos Ad-Valorem (%), del Arancel de Importaciones. Dcto. 130 R.O. 24 Mar. 17-97.

- Apruébanse los Niveles Tarifarios de la Superintendencia del Terminal Petrolero de Balao para Tráfico de Cabotaje. Res. 505/97 R.O. 30 Mar. 25-97.
- Apruébanse los Niveles Tarifarios de la Superintendencia del Terminal Petrolero de la Libertad para Tráfico de Cabotaje. Res. 506/97 R.O. 30 Mar. 25-97.
- Apruébanse los Niveles Tarifarios de la Superintendencia del Terminal Petrolero de El Salitral para Tráfico de Cabotaje. Res. 507/97 R.O. 30 Mar. 25-97.
- Expídase el Reglamento para la entrega-recepción de documentos de viaje y formularios de pago por compra de pasaportes. Acdo. 038 R.O. 21 Mar. 12-97.
- Expídase la lista de medicamentos que estarán gravados únicamente con el 1% por concepto de cláusula de salvaguardia Acdo. 057 R.O. 32 Mar. 27-97.
- Expídase la lista de materias primas para la elaboración de medicamentos que estarán gravados únicamente con el 1% por concepto de cláusula de salvaguardia. Acdo. 058 R.O. 32 Mar. 27-97.
- Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno. Ley No. 6 R.O. 32 Spto. Mar. 97-97.
- Fíjense los avalúos vehiculares que serán aplicados para el ejercicio correspondiente al año de 1997 y que constituye la base imponible para la aplicación de la escala impositiva. Acdo. 029 R.O. 43 Abr. 14-97.
- Ley de condonación de intereses, multas y rebaja de impuestos fiscales. Ley No. 9 R.O. 57 Spto. Mayo 5-97.
- Fíjense los avalúos de los vehículos motorizados en cada una de las marcas, clases, modelos, de conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Código Tributario y déjense sin efecto varios modelos. Acdo. 160 R.O. 76 Mayo 30-97.

- Fíjase el precio del gas licuado de petróleo (GLP) para uso doméstico en los hogares ecuatorianos. Dcto. 355 R.O. 77 Spto. Jun. 2-97.
- Establécese un contingente arancelario para la importación de hasta 420.000 toneladas métricas de trigo. Dcto. 504 R.O. 120 Spto. Jul. 31-97.
- Ley reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno. Ley s/n R.O. 120 Spto. Jul. 31-97.
- Refórmase el Decreto No. 1433 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 369 de 28 de enero de 1994, y, fíjase el precio máximo de venta al consumidor de derivados de petróleo. Dcto. 557 R.O. 133 Segundo Suplemento Ago. 19-97.
- Refórmase el Arancel de Importaciones expedido mediante Decreto No. 3687, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 936 de 30 de abril de 1996. Dcto. 670 R.O. 165 Oct. 2-97.
- Amplíase el Decreto No. 130, mediante el cual se estableció una tarifa arancelaria transitoria adicional a los derechos del Arancel de Importaciones. Dcto. 728 R.O. 173 Segundo Suplemento Oct. 15-97.
- Modifícase el Decreto No. 1433, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.369 de 28 de enero de 1994, que contiene el Reglamento de Regulación de Precios de los Derivados de Petróleo para Consumo Interno (excluyendo el gas para uso doméstico, lubricantes y derivados especializados). Dcto. 954 R.O. 214 Segundo Suplemento. Dic. 12-97.

Para 1998 inicialmente el Presupuesto del Gobierno Central fue proyectado en S/. 23.500.892.0 millones, alcanzando en la ejecución presupuestaria a diciembre de igual año S/. 24.940.996.4 millones, correspondiéndole al Sector Educación una asignación de S/. 3.371.179.4 millones, aproximadamente el 13.5%, dejando par los sectores de Defensa el 11.9%; Salud el 3.9% y para Deuda Pública 36.1%, cabe señalar, que en el presupuesto inicial de este año para el Sector Finanzas

Públicas fue de S/. 210.877.7 millones, llegando a una asignación efectiva a fines de año de S/. 1.160.387.9 millones, que sirvió en su mayor parte para cubrir el “Bono de la Pobreza”, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 129; R.O. No. 29 de 18-09-98. (Anexos Nos. 10; 11)

Durante la ejecución presupuestaria de 1998, el Sector Educación se incrementó en S/. 25.827.5 millones el 0.8% respecto al presupuesto inicial, que financiaron parte del incremento de los gastos de personal S/. 124.869.4 millones, que sirvió principalmente para financiar el incremento del sueldo básico profesional del Magisterio dispuesto según Ley No. 30 de 14 de octubre de 1997, también se incrementaron los grupos de gasto suministros y materiales en S/. 3.362.4 millones; bienes muebles en S/. 5.726.8 millones, adquisición de inmuebles y semovientes S/. 1.077.3 millones entre los más importantes. Para financiar estos aumentos se distribuyeron las partidas de los grupos de gasto de erogaciones globales y transferencias y se reducen los gastos destinados a servicios en S/. 64.035.9 millones, el 60.5% y de obras públicas S/. 18.195.4 millones, el 32.9% del total del presupuesto asignado. (Anexo No. 12; hoja 2)

Las modificaciones del Presupuesto del Sector Educación y de los ingresos y gastos del Total del Presupuesto del Gobierno Central de 1998 se vieron afectados por la siguiente legislación:

### **CREACION INSTITUCIONES**

- Créase con sede en Guayaquil, el Consejo Nacional Aduanero. Dcto. 1049 R.O. 237 Spto. Enero 16-98.
- Créase con sede en Guayaquil, el Consejo Nacional Aduanero. Dcto. 1049 R.O. 237 Spto. Enero 16-98.
- Créase el Departamento de Bienestar Social en la Dirección de Recursos Humanos. Acdo. 0012 R.O. 240 Enero 21-98.

- Créanse varios Colegios que iniciarán su funcionamiento a partir del mes de mayo de 1998. Acdo. 6388 R.O. 255 Feb. 11-98.
- Créanse las delegaciones del Juzgado Nacional de Caminos en las provincias de Azuay, Loja, Guayas y Manabí, con asiento en las ciudades de Cuenca, Loja, Guayaquil y Portoviejo. Res. 001-98 R.O. 262 Feb. 20-98.
- Créase la Comisión de Estudios y Análisis del Personal del Servicio Nacional Aduanero. Acdo. 041 R.O. 263 Feb. 25-98.
- Ley de creación del cantón Jama en la provincia de Manabí. Ley No. 70 R.O. 280 Marzo 20-98.
- Créase una Delegación Provincial en la ciudad de Riobamba, con jurisdicción en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Bolívar y Cotopaxi. Res. 017 R.O. 291 Abril 6-98.
- Ley de creación del cantón Carlos Julio Arosemena Tola. Ley no.116 R.O. 378 Spto. Agosto 7-98.
- Créase la Subdirección del Trabajo del Centro de la República con sede en la ciudad de Ambato. Dcto. 338 R.O. 77 Noviembre 30-98.
- Ley de Creación de la Corporación Ejecutiva para la reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de El Niño –CORPECUADOR- Ley No.120 R.O. 378 Spto. Agosto 7-98.
- Ley de creación del cantón Cuyabeno. Ley No.127 R.O. 379 Agosto 8-98.
- Créase la Secretaría General de la Presidencia de la República General de la Presidencia de la República. Dcto. 2 R.O. No. 3 Agosto 13-98.Cr
- Créase el Comité de Concertación de Sanidad Agropecuaria con instrumento armonizado entre el sector público y privado. Acdo. 006 R.O. 17 Septiembre 2-98.
- Créase el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, (CODENPE), adscrito a la Presidencia de la República, con sede en Quito. Dcto. 386 R.O. 86 Diciembre 11-98.

## REMUNERACIONES

A partir de 1998 el sueldo profesional del Magisterio será equivalente a dos S.M.V.G más siete mil sucres, para el sector rural 2,2 S.M.V.G más diez mil sucres, para los dos casos se aumentará el 30% sobre el S.M.V.G., conforme lo dispuesto en la Ley No. 30 publicado en R.O. 173 de 15 de octubre de 1997.

- Ley de los Administradores Profesionales del Ecuador. Ley No. 52 R.O. 231 Spto. Enero 8-98.
- Facúltase al Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), para que reconozca a favor de sus servidores una bonificación trimestral. Dcto. 975 R.O. 227 Spto. Enero 2-98
- Legalízase y hácese extensivo el pago de las bonificaciones de febrero y mayo a favor del personal con denominación de Educadores para la Salud, para el año 1997 y los años posteriores. Acdo. 1359 R.O. 236 Enero 15-98.
- Fíjase a partir del 1ero. de enero de 1998, el salario mínimo vital general para los trabajadores de los Sectores Público y Privado del país, amparados por el Código del Trabajo. Res. 15 R.O. 231 Enero 8-98.  
Trabajadores en general S/.100.000  
Compensación por Costo de Vida S/.190.000  
Bonificación Complementaria  
Trabajadores en General S/.3.860.000 anuales
- Expídase el Reglamento General de Aplicación de la Ley de Escalafón y Sueldos de los Ingenieros en Geología, Minas y Petróleos del Ecuador. Dcto. 974 R.O. 227 Spto. Enero 2-98.
- Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón para Médicos. Ley 154 R.O. 247 Enero 30-98.

- Ley de Escalafón y Sueldos del Periodista Profesional. Ley No. 59 R.O. 264 Feb. 26-98.
- Establécese cuatro bonificaciones a favor de los funcionarios del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Dcto. 1157 R.O. 266 Marzo 2-98.
- Ley de Escalafón y sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador. Ley No. 64 R.O. 266 Marzo 2-98.
- Establécese dos bonificaciones a favor de los servidores del PREDESUR sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Dcto. 1168 R.O: 269 Marzo 5-98.
- Aplíquese a favor de los servidores públicos no amparados por el Código de Trabajo, la elevación establecida por la Resolución No. 15 del Consejo Nacional de Salarios del 30 de diciembre de 1997, por concepto de "Compensación por el Incremento del Costo de Vida", desde el 1 de enero de 1998. Dcto. 1351 R.O. 307 Abril 29-98. (S/.190.000).
- Autorízase al Director Ejecutivo del Programa Nacional del Banano (PNB) para que incorpore en las proformas presupuestarias anuales de esa institución los valores correspondientes a las bonificaciones trimestrales creadas con Decreto Ejecutivo No.543 del 4 de Agosto de 1997. Acdo. 134 R.O. 329 Junio 1-98.
- Establécese el pago del Subsidio por años de Servicio y bonificación por responsabilidad a favor de los profesionales que se encuentran sujetos a las leyes de Escalafón y Sueldos que prestan sus servicios en los organismos y entidades del Sector Público. Acdo. 135 R.O. 332 Junio 4-98.
- Fíjase el salario mínimo vital general para los trabajadores de los sectores público y privado del país, a partir del 1 de julio de 1998. Res. 16 R.O. 352 Spto. Julio 2-98.
- Trabajadores en general S/ 100.0000 mensuales

- Costo de Vida S/. 200.000 mensuales
- Bonificación Complementaria S/. 4.664.000 anuales
- Ley de Escalafón y Sueldos de los Administradores Profesionales del Ecuador. Ley No. 132 R.O. 381 Agosto 10-98.
  
- Incrementase en S/.10.000 mensuales la Compensación por costo de Vida, a favor de los servidores públicos no amparados por el Código de Trabajo. Dcto. 1706 R.O. 378 Spto. Agosto 7-98.
  
- Incrementase el monto de la Compensación por el Incremento del Costo de Vida a S/.300.000 mensuales. Res. 16-A R.O. 29 Spto. Septiembre 18-98.

## **DEUDA PUBLICA**

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a cubrir el desfinanciamiento de los Proyectos de inversión social. PIS. Dcto. 1020 R.O. 231 Spto. Enero 8-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar la adquisición y/o repotenciación de equipo caminero y la ejecución de varias obras para los Municipios y Consejos Provinciales de la Región Amazónica y Galápagos, incluyéndose las Municipalidades de Penipe y Baños. Dcto. 1024 R.O. 231 Spto. Enero 8-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, recursos que se destinarán a asumir la deuda contraída por la Municipalidad de Pastaza en virtud de los contratos de créditos Nos. 2037 y 2302 y que servirán para financiar el adoquinado de varias calles de la ciudad de El Puyo. Dcto. 1025 R.O. 231 Spto. Enero 8-98.



- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCOLDEX, un contrato de préstamo destinado a financiar la construcción de varias carreteras de la Región amazónica. Dcto. 1105 R.O. 261 Feb. 19-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el Banco del Estado, un contrato de préstamo destinado a financiar la terminación del Tránsito de Oyacachi, provincia de Pichincha. Dcto. 1126 R.O. 261 Feb. 19-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el banco del Estado, un contrato de préstamo destinado a financiar la conclusión de obras civiles y fiscalización de los subcentros de salud tipo FASBASE en las parroquias Natabuela del cantón Antonio Ante; las Golondrinas de cantón Cotacachi; y, la fiscalización del Subcentro Copacabana del cantón Otavalo, provincia de Imbabura. Dcto. 1127 R.O. 261 Feb. 19-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con la Corporación Andina de Fomento, CAF, un contrato de préstamo destinado a financiar parcialmente la Etapa Final de la Central Hidroeléctrica Daule-Peripa. Dcto. 1128 R.O. 261 Feb. 19-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar diferentes obras en la ciudad de Latacunga. Dcto. 1154 R.O. 266 Marzo 2-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, para que suscriba con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, ICO, y el Banco Bilbao Vizcaya S.A. BBV, sendos préstamos, cada uno, destinados a financiar la ejecución del Proyecto de Trolebuses para la ciudad de Quito, Etapa, a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Dcto. 1177 R.O. 270 Spto. Marzo 6-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba dos contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, destinados a

financiar el Programa de Apoyo al Sector Vivienda a cargo del MIDUVI. Dcto. 1183 R.O. 272 Marzo 10-98.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un préstamo con la Corporación Andina de Fomento, CAF, destinado a financiar parcialmente el Proyecto Sistemas de Agua Potable y Proyecto Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para la Península de Santa Elena. Dcto. 1212 R.O. 278 Marzo 18-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un préstamo con la Corporación Andina de Fomento, CAF, destinado a financiar parcialmente el Proyecto denominado Programa Plan Esperanza. Dcto. 1237 R.O. 283 Spto. Marzo 25-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un préstamo con la Corporación Andina de Fomento, CAF, destinado a financiar parcialmente el Proyecto Programa Global de Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Nacional, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. MOP. Dcto. 1234 R.O. 285 Marzo 27-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, proceda a efectuar una emisión de Bonos del Estado, cuyo producto se destinará a financiar proyectos de inversión y a reestructurar la deuda pública, Dcto. 1273 R.O. 290 Abril 3-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, celebre con el Banco del Estado, BdE, un contrato de préstamo destinado a financiar los Estudios de Factibilidad y diseños Definitivos para la construcción de la Maternidad de la Cruz Roja Cantonal de Manta. Dcto. 1225-B R.O. 290 Abril 3-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar el mejoramiento vial de la carpeta asfáltica de la carretera de tercer orden: Girón-San Gerardo-San Fernando, en la provincia del Azuay. Dcto.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar el mejoramiento vial de la carpeta asfáltica de la carretera de tercer orden: Monay-Baguanchi-Paccha, en la provincia del Azuay. Dcto. 1313 R.O. 299 Abril 17-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar el Proyecto de Cooperación Técnica para la Modernización del Sistema Tributario. Dcto. 1314 R.O. 299 Abril 17-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con la Corporación Andina de Fomento, CAF, un contrato de préstamo, destinado a financiar la contraparte local de varios proyectos contratados con organismos multilaterales de desarrollo. Dcto. 1368 R.O. 308 Spto. Abril 30-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con la Corporación andina de Fomento, CAF, un contrato de préstamo, destinado a financiar el Programa Global de Infraestructura y Servicios Urbanos para Sectores de Bajos Ingresos en el Ecuador. PROINSUR. Dcto. 1370 R.O. 308 Spto. Abril 30-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, para que contrate con el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social de la República Federativa del Brasil, un crédito destinado a financiar la construcción de dos tramos de la carretera asfaltada conectando las ciudades La Bonita, Lumbaquí y Cuyabeno al Puerto El Carmen de Putumayo, en el proyecto denominado Vía Interoceánica. Dcto. 1379 R.O. 308 Segundo Suplemento Abril 30-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que proceda a efectuar una emisión de Bonos del Estado, por un monto de hasta DISCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$200.000.000). El producto de esta negociación se destinará a financiar varios proyectos de inversión del Presupuesto del Estado. Dcto. 1524 R.O. 343 Spto. Junio 1-98.

- Autorízase al Ministro de Finanzas para suscriba contratos de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA, que se destinarán para cofinanciar el Proyecto de desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afroecuatorianos. Dcto. 1505 R.O. 337 Spto. Junio 11-98.
- Contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador, por US\$49.114.000. R.O. 345 Junio 23-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con la Corporación Andina de Fomento, CAF, un contrato de préstamo destinado a financiar la ejecución de obras a cargo del CEDEGE. Dcto. 1560 R.O. 351 Julio 1-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, celebre un contrato de préstamo destinado a financiar el PROYECTO “Agua Potable para el cantón Lago Agrio. Dcto. 1571 R.O. 352 Spto. Julio 2-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento, destinado a financiar parcialmente el proyecto “Programa Vial para la ciudad de Guayaquil, II Etapa”. Dcto. 1609 R.O. 363 Julio 17-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a cubrir el costo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Tecnológico Naval de la Armada del Ecuador. Dcto. 1651 R.O. 373 Julio 31-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar el desfinanciamiento producido en la construcción del Conservatorio Nacional de Música. Dcto. 1660 R.O. 373 Spto. Julio 31-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado BdE, destinado a financiar la Construcción de Obras de Electrificación en la Municipalidad de Puerto López. Dcto. 1698 R.O. 376 Spto. Agosto 5-98.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con la República Federativa del Brasil, destinado para financiar el Proyecto Canal de Riego Tabacundo. Dcto. 1717 R.O. 378 Spto. Agosto 7-98.
- Autorízase al ministro de Finanzas, celebre con el Banco del Estado BdE, un contrato de línea de crédito, con cargo al Fondo Ordinario Sector Vialidad, destinado a financiar la terminación de la construcción de la vía Loja-Zamora III tramo: San Francisco-Zamora. Dcto. 1723 R.O. 378 Spto. Agosto 7-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar la terminación de obras de electrificación de la Municipalidad de Junín. Dcto. 1719 R.O. 5 Agosto 17-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, destinado a financiar el mejoramiento de varias calles del cantón Junín. Dcto. 1722 R.O. 5 Agosto 17-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Gobierno del Reino de Bélgica, los recursos se destinarán para financiar el Proyecto “Rehabilitación de Redes de Distribución de INECEL – Quinto Programa Anual”. Dcto. 63 R.O. 19 Septiembre 4-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo, con el Crédito Comercial de France, destinados a financiar la adquisición de equipos para el proyecto “Plan Integral de Comunicaciones de la Policía Nacional”. Dcto. 94 R.O. 23 Spto. Septiembre 10-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, realice una emisión revolvente de Certificados de Tesorería, por un monto de hasta el 0.5% del PIB denominado en sucres, que permita flexibilizar las condiciones financieras y montos para la colocación de Certificados de Tesorería,

en armonía con la nueva Ley de Mercado de Valores. Dcto. 227 R.O. 54 Octubre 26-98.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, cuyos recursos se destinarán para financiar la ejecución del Proyecto de Modernización en los Servicios de Salud MODERSA. Dcto. 155 R.O. 38 Octubre 1-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento, destinado a cancelar el Crédito Puente, para la ejecución de obras, así como para financiar parcialmente el proyecto “Control de Inundaciones y Mejoramiento de Drenaje en la Cuenca Baja del Río Guayas”. Dcto. 211 R.O. 47 Octubre 15-98.
- Autorízase al señor Ministro de Finanzas, suscriba un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, destinado a financiar el Proyecto de Comercio Exterior e Integración/Desarrollo de las Exportaciones. Dcto. 198 R.O. 48 Spto. Octubre 16-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, destinado a financiar el Programa de “Atención Integral a Menores de Seis Años”, a cargo del Ministerio de Bienestar Social. Dcto. 224 R.O. 53 Octubre 23-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, contrate un préstamo con la República Federativa del Brasil, a través de la República Federativa del Brasil, a través del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social, BNDES, recursos que se destinarán a financiar la adquisición de maquinaria y equipo pesado, para el Consejo Provincial de Manabí. Dcto. 254 R.O. 57 Spto. Octubre 2-98.
- Contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador. R.O. 63 Noviembre 10-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, celebre con el Banco del Estado BdE, un Contrato de Línea de Crédito destinado a financiar el costo de

las indemnizaciones de las propiedades afectadas por la construcción del Proyecto Paso Lateral de Ambato. Dcto. 321 R.O. 72 Noviembre 23-98.

- Autorízase la celebración de un contrato de crédito entre el Banco del Estado, BdE y el Banco Central del Ecuador, destinado a financiar los estudios de factibilidad y diseño definitivo del espolón (espigó) en el margen izquierdo de la desembocadura del Río Tonsupa, cantón Atacames. Dcto. 323 R.O. 72 Noviembre 23-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, para que suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco del Estado BdE, destinado para financiar la construcción del Paso Lateral de Babahoyo. Dcto. 341 R.O. 77 Noviembre 30-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que suscriba con el Banco Unión, un convenio de financiamiento y realice una emisión de Bonos del Estado para cubrir los costos de las obras relativas al Proyecto de Riego Zapotillo. Dcto. 355 R.O. 79 Diciembre 2-98
- Autorízase la celebración de un contrato de crédito entre el Banco del Estado, BdE, y el Estado Ecuatoriano, destinado a financiar la realización de los estudios del puente sobre el Estuario del Río Esmeraldas, sus accesos de entrada y salida. Dcto. 357 R.O. 80 Diciembre 3-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que suscriba un Contrato de Crédito entre el Banco del Estado, BdE y el Estado Ecuatoriano- Ministerio de Finanzas, destinado a financiar la construcción de las siguientes obras: Puente sobre el Río Huataraco Km. 75 + 342 en la vía Hollín-Loreto-Coca; Puente sobre el Río Misahuallí Km. 2 + 879.60; y cubrir el desfinanciamiento del Puente sobre el Río Upano. Dcto. 387 R.O. 86 Diciembre 11-98.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, un contrato de crédito destinado a financiar el Programa de Redes Escolares Autónomas Rurales, a

cargo del Ministerio de Educación y Cultura MEC. Dcto 398 R.O. 90 Diciembre 17-98.

- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, BdE y el Estado Ecuatoriano – Ministerio de Finanzas, destinado a financiar la terminación del sistema de agua potable, la puesta en marcha del sistema de alcantarillado sanitario y la construcción de la red secundaria de sistema de alcantarillado pluvial para la ciudad de Babahoyo. Dcto. 403 R.O. 90 Diciembre 17-98.
- Autorízase al ministro de Finanzas, para que suscriba un contrato de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, que se destinará para financiar el proyecto “Apoyo a la Inversión Privada en Infraestructura”, a cargo del CONAM. Dcto. 433 R.O. 97 Diciembre 29-98.

## **SUBSIDIOS**

- Establécense subsidios para las madres de familia pobres con al menos un hijo menor de 18 años, para las personas mayores de 65 años y para los abonados del sector residencial del servicio de energía eléctrica, cuyos consumos sean de hasta 150 Kwh/mes. Dcto. 129 R.O. 29 Spto. Septiembre 18-98.

## **INGRESOS**

- Modifícase el Arancel Nacional de Importaciones. Dcto. 1040 R.O. 234 Spto. Enero 13-98.
- Modifícase el Arancel Nacional de Importaciones. Dcto. 1041 R.O. 234 Spto. Enero 13-98.
- Modifícase el Arancel Nacional de Importaciones. Dcto. 1072 R.O. 251 Feb. 5-98.



- Establécense los porcentajes de retención del Impuesto a la Renta, para el ejercicio impositivo de 1998. Acdo. 026 R.O. 251 Feb. 5-98.
- Expídese la tabla provisional de retención de valores, que los agentes de retención del Impuesto a la Renta por concepto de ingresos provenientes del trabajo en relación de dependencia, retendrán durante el ejercicio impositivo de 1998. Acdo. 025 R.O. 255 Feb. 11-98.
- Tasas de interés por mora tributaria hasta marzo de 1998. Res. 0004 R.O. 252 Feb. 6-98.
- Reforma al Arancel Nacional de Importaciones. Dcto. 1207 R.O. 285 Spto. Marzo 27-98.
- Establécense los porcentajes de retención del Impuesto a la Renta. Res. 0173 R.O. 287 Spto. Marzo 31-98.
- Establécense los porcentajes de retención del Impuesto a la Renta que se aplicarán a partir del 1 de mayo de 1998. Res. 0182 R.O. 300 Spto. Abril 20-98.
- Fíjase el precio oficial de venta al público de Gas licuado de petróleo (GLP) para uso doméstico e industrial, a partir del 26 de junio de 1998. Dcto. 1562 R.O. 348 Spto. Junio 26-98.
- Fíjanse los valores para los pasaportes Diplomático, Oficial, Especial y Ordinario, así como los pasaportes Apátridas. Acdo. 144 R.O. 338 Junio 12-98.
- Expídese el Reglamento para la aplicación de la Ley Reformatoria al Código Tributario, en lo atinente al Fondo de Estabilización Petrolera. Dcto. 1655 R.O. 372 Spto. Julio 30-98.
- Establécese una autorización previa para la importación de licores originarios y provenientes de Colombia. Res. 004 R.O. 372 Julio 30-98.
- Fíjanse los precios de venta al público de los derivados de petróleo. Dcto. 129 R.O. 29 Spto. Septiembre 18-98.

- Establécese el Arancel Nacional de Importaciones para la subpartida 5201.00.00 en 2% hasta el 31 de diciembre de 1998 y en 0% hasta el 31 de marzo de 1999, para un cupo máximo de 16.000 toneladas métricas. Dcto. 253 R.O. 57 Spto. Octubre 29-98.
- Fíjense los precios de los derivados del petróleo a nivel de Terminal. Dcto. 262 R.O. 58 Spto. Octubre 30-98.
- Refórmase el Arancel Nacional de Importaciones. Dcto. 289 R.O. 69 Noviembre 30-98.
- Ley de reordenamiento en materia económica, en el área tributario-financiera. Ley No.98-17 R.O. 78 Spto. Diciembre 1-98.

El Presupuesto del Gobierno Central de 1999 inicialmente fue de S/. 37.043.057.9 millones, hasta fines de año en su ejecución se redujo a S/. 31.635.828.0 millones debido a la reducción de varias instituciones del Sector Público; por la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 866 de 2 de diciembre de 1994 que establece la restricción del gasto público y la no-asignación de recursos para inversiones. El presupuesto Ejecutado para el Sector Educación fue de S/. 3.927.080.6 millones, el 12.4% de participación del Total del P.G.C ejecutado; los sectores que participaron significativamente en las asignaciones presupuestarias fueron Defensa con el 10.9%, Finanzas Públicas que se incrementa su asignación inicial de S/. 706.051.6 millones, a un gasto efectivo a fines de año de S/. 2.371.589.5 millones, un incremento significativo de S/. 1.665.537.9, el (datos obtenidos por diferencia) que cubre en su totalidad el Bono Solidario, su participación también se incrementa al 7.5%, Salud 3.6% y Deuda Pública con el 44.2%. (Anexo No. 10, 11)

La asignación presupuestaria para el Sector Educación de 1999 inicialmente se estimó en S/. 3.588.463.4 millones, comparados con el gasto efectivo hasta fines de año, se incrementó en S/. 338.617.2

millones, que significa el 9.4%, valor que sirvió para financiar parte del incremento de los gastos de personal S/. 862.159.3 millones, por efecto de la subida del sueldo básico profesional del Magisterio establecido en la Ley No. 30 de 14 de octubre de 1997 y la regulación de ascensos de categorías; lo contrario experimentaron el resto de sectores que sufrieron considerables rebajas presupuestarias, debido a lo anteriormente señalado (Anexo No. 12; hoja 2) y la aplicación de la siguiente Legislación que incidió especialmente en la ejecución del Presupuesto del Gobierno Central.

### **CREACION ENTIDADES**

- Créase el Consejo Nacional de Gobernadores y los Gabinetes Provinciales. Dcto. 4636 R.O. 107 Spto. Enero 13-99.
- Créase con sede en la ciudad de Loja y adscrito al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca, el Comité Interministerial Suroriental de Fomento de la Pequeña Industria, con jurisdicción en las provincias de Loja y Zamora Chinchipe. Dcto. 468 R.O. 107 Spto. Enero 13-99.
- Créase y reglaméntase el Fondo Rotativo para la Planta Central (Ministerio de Salud). Acdo. 1046 R.O. 108 Enero 14-99.
- Créase la Oficina Nacional de Fomento Forestal Sustentable, adscrita a la Presidencia de la República. Dcto. 504 R.O. 118 Enero 28-99.
- Créase la Delegación del Juzgado Nacional de Caminos con asiento en la ciudad de Ambato y con jurisdicción en las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi y Pastaza. Acdo. 001 R.O. 170 Abril 15-99.
- Dispónese la creación de la Unidad de Gestión de Medicamentos cuyas siglas serán UGM, con sede en la ciudad de Quito. Acdo. 1255 R.O. 179 Abril 28-99.

- Créase como Unidad Especial, con el carácter de transitoria y bajo la dependencia directa del Despacho Ministerial, la Dirección Nacional de Servicios Educativos. Acdo. 0495 R.O. 181 Abril 30-99.
- Créase la Dirección Provincial de Salud de Orellana. Acdo. 1417 R.O. 220 Junio 25-99.
- Créase la Unidad de Administración de los Contratos de Compraventa de Potencia y energía, suscritos con las Compañías Electroquil, Ecuapower y Energy Corp. y Asociados, con carácter temporal hasta el vencimiento de los plazos de vigencia de tales contratos, dependientes de la Subsecretaría de Electrificación. Acdo. 213 R.O. 209 Junio 10-99.
- Créase la Unidad Administrativa denominada “Dirección del Proyecto de Propósito Múltiple Quevedo-Vinces”, bajo la dependencia de la Subdirección de Construcciones, CEDEGE. Res. 029 R.O. 240 Julio 23-99.
- Créase el Comité Nacional del Clima, CNC. Dcto. 1101 R.O. 243 Julio 28-99.
- Créase el Comité jurídico de la Defensoría del Pueblo. Res. 21 R.O. 254 Agosto 13-99.
- Créanse con sede en las ciudades de Tulcán y Ambato, adscritos al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca MICIP, los Comités Interinstitucionales de Fomento Artesanal, con jurisdicción en las provincias de Carchi, Imbabura, Bolívar, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo. Dcto. 1277 R.O. 280 Septiembre 20-99.
- Créase el “Centro de Desminado del Ecuador” (CENDESMI), el cual funcionará coordinadamente bajo las orientaciones de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional. Dcto.1297 R.O. 289 Octubre 1-99.
- Apruébase la Ordenanza Municipal expedida por el I. Concejo Cantonal de Ibarra, provincia de Imbabura (Creación de la parroquia La Dolorosa del Priorato). Acdo. 0528 R.O. 292 Octubre 6-99.

- Créase la Subsecretaría de Turismo, cuyas funciones y distribución orgánico-funcional estarán dadas una vez que se cuente con el informe técnico emitido por el Subsecretario Administrativo-Financiero. Acdo. 990372 R.O. 311 Noviembre 4-99.
- Créase el Distrito Forestal Regional Imbabura – Carchi. Acdo. 144 R.O. 313 Noviembre 8-99.
- Apruébase la Ordenanza Municipal de creación de la parroquia rural denominada “San Pedro de Suma”, en la jurisdicción cantonal de El Carmen, provincia de Manabí. Acdo. 0575 R.O. 317 Noviembre 12-99.
- Expídesese la Creación del Consejo Nacional de Cultura de Paz. Dcto. 1407-A. R.O. 321 Noviembre 18-99.
- Ley de Creación del Cantón San Vicente en la Provincia de Manabí. Ley 99-45 R.O. 325 Noviembre 24-99.
- Créase la oficina Nacional de Arborización Sustentable, adscrita a la Presidencia de la República. Dcto. 1538. R.O. 334 Diciembre 8-99.

## **REMUNERACIONES**

- Fíjase el salario mínimo vital a partir del 1 de enero de 1999, para todos los trabajadores de los sectores público y privado del país, sujetos al Código del Trabajo, en S/.100.000 mensuales, Bonificación complementaria en S/.5.464.000 anuales Res. 17 R.O. 115 Enero 25-99.
- Fíjase el salario mínimo vital general e increméntase la bonificación complementaria. Res. 18 R.O. 227 Spto. Julio 6-99.  
Salario Mínimo Vital S/. 100.000 mensuales  
Bonificación Complementaria S/. 7.000.000 anuales
- Apruébase la Escala de Sueldos Básicos y de Gastos de Representación y Residencia, para los servidores de las instituciones del Estado. Res. 001. R.O. 262 Agosto 25-99.

- Determinase que las empresas eléctricas en las que el Fondo de Solidaridad sea accionista, tengan como monto máximo de incremento en los contratos colectivos hasta el 20% de la masa salarial para el año 2000. Res. 002. R.O. 299 Octubre 15-99.
- Determinase como monto máximo de incremento en los Contratos Colectivos de hasta el 20% de la masa salarial para el año de 1999; y hasta el 10% de la masa salarial para el año 2000. Res. 003 R.O.308 Spto. Octubre 28-99.
- Establécese el Bono de Comisariato para los funcionarios que se encuentran amparados en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa (Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público). Res. 007, R.O. 350 Spto. Diciembre 30-99.
- Apruébase la Escala de Sueldos Básicos y de Gastos de Representación y Residencia, para los servidores de las instituciones del Estado. Res. 006. R.O. 350 Spto. Diciembre 30-99.
- Fíjase el salario mínimo vital general en S/.100.000 mensuales E increméntase la bonificación complementaria a S/.8.400.000 anuales. Res. 19 R.O. 351 Spto. Diciembre 31-99.

## **DEUDA PUBLICA**

- Autorízase al Ministro de Finanzas, realice una emisión de Bonos del Estado destinados a la Reestructura de la Deuda Pública Interna, Reducción de la Deuda Flotante, Compensación de Adeudos y Proyectos Ambientales. Dcto. 484 R.O. 107 Spto. Enero 13-99.
- Autorízase al Ministro de Finanzas, suscriba un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para financiar el Programa Complementario para afrontar el Fenómeno de El Niño (Red Vial de la Costa). Dcto. 499 R.O. 118 Enero 28-99.

- Autorízase al Ministro de Finanzas para que emita un Bono por el valor de USD 14.268.670,45, en sustitución del Bono de S/.93.046.000.000 Serie "B". Dcto. 561 R.O. 129 Febrero 12-99.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que, en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente a 1998, se realicen aumentos de créditos por S/. 2.824.4 mil millones, producto de la emisión de bonos del Estado, destinados para financiar obligaciones devengadas pendientes de pago al 31 de diciembre del citado año, a favor de varias instituciones del sector público y organismos financieros nacionales e internacionales. Dcto. 594 R.O. 134 Febrero 23-99.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que contrate con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social – BNDES un crédito destinado a financiar la construcción del "Proyecto de los Trasvases de los Ríos Chone y Portoviejo". Dcto. 554 R.O. 121 Spto. Febrero 2-99.
- Contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador. R.O. 157 Marzo 26-99.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, BdE, destinado a financiar la construcción del Edificio de Servicios Universitarios de la Universidad Andina Simón Bolívar, Subsede Ecuador". Dcto. 742 R.O. 158 Spto. Marzo 29-99.
- Autorízase al Ministro de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, BdE, con cargo al Fondo Ordinario, Sector Vialidad, destinado a financiar la terminación de la Carretera Catamayo-Loja (3.5 Km.) y ejecución de obras adicionales en las ciudades de Catamayo y Loja. Dcto. 798 R.O. 173 Abril 20-99.
- Autorízase a la Ministra de Finanzas, contrate un préstamo con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de la República Federativa de Brasil BNDES, destinado a financiar el 85% del valor de la complementación de la construcción de dos tramos de

la carretera asfaltada conectando las ciudades La Bonita y Lumbaqui y Cuyabeno al Puerto El Carmen de Putumayo, en el Proyecto Vía Interoceánica Norte, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que actúa como Organismo Ejecutor. Dcto. 810 R.O. 173 SPTO. Abril 20-99.

- Autorízase a la Ministra de Finanzas suscriba un Contrato de Préstamo con el Banco del Estado, BdE, destinado a financiar los Estudios del Centro de Arte y Cultura de la Casa de la Cultura, Núcleo de El Oro. Dcto. 833 R.O. 183 Mayo 4-99.
- Autorízase a la Ministra de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado BdE, con cargo al Fondo Ordinario Sector Vialidad, destinado a financiar el mejoramiento vial de las carreteras Girón-San Gerardo-San Fernando y Monay-Baguanchi-Paccha, en la provincia del Azuay. Dcto. 833-B R.O. 185 Mayo 6-99.
- Autorízase a la Ministra de Finanzas, contrate con el Gobierno de los Estados Unidos de América, un préstamo destinado a la recuperación de las áreas afectadas por el Fenómeno de El Niño. Dcto. 883-A R.O. 197 Mayo 25-99.
- Autorízase a la Ministra de Finanzas para que realice la emisión de un Bono de Estado, destinado a financiar el Programa de Ciencia y Tecnología, cuya ejecución se encuentra a cargo de la SENACYT por conducto de FUNDACYT. Dcto. 111 R.O. 246 Agosto 2-99.
- Autorízase a la Ministra de Finanzas suscriba un contrato de préstamo con el Banco del Estado, BdE, a favor del Consejo Provincial de Sucumbíos destinado a complementar el financiamiento para la construcción del puente sobre el río Aguarico. Dct. 1112. R.O. 248 Agosto 4-99.
- Autorízase al Ministro de Finanzas para que celebre un contrato de crédito entre el Banco del Estado, BdE, y la Universidad Estatal de Guayaquil, destinado a cubrir el desfinanciamiento del proyecto de



“Restauración de la Casona Universitaria Pedro Carbo”. Dcto. 1351 R.O. 302 Octubre 20-99.

- Autorízase la suscripción del Contrato de Préstamo entre el Banco del Estado y la Municipalidad de Zamora, destinado a financiar la construcción del puente sobre el río Zamora. Dcto. 1446. R.O. 317 Noviembre 12-99.
- Autorízase al Ministro de Finanzas celebre un convenio de Préstamo Complementario con el Banco Mundial, BIRF, destinados a financiar la ejecución del Proyecto Fasbase II “Salud y Desarrollo”. Dcto. 1470. R.O. 320 Noviembre 17-99.

## **SUBSIDIOS**

- Incrementátese en cincuenta mil sucres el monto del subsidio a favor de madres de familia pobres y se incrementa en veinticinco mil sucres el monto del subsidio para las personas mayores de sesenta y cinco años. Dcto. 682 R.O. 149 Spto. Marzo 16-99.
- Entrégase un Bono Compensatorio de 120 UVC a quienes se hicieron acreedores al Incentivo para Vivienda Urbana Nueva en las emisiones de 1998. Acdo. 0030 R.O. 235 Julio 16-99.

## **INGRESOS**

- Expídese como Circular de carácter general y obligatorio, los flujogramas que se anexan y que contienen las instrucciones para la aplicación del 1% a la Circulación de Capitales. Res. 0002 R.O. 106 Enero 12-99.
- Redúcense las tarifas del Arancel de importaciones. Dcto. 458 R.O. 107 Spto. Enero 13-99.

- Determinánse los precios a nivel de Terminal de Petrocomercial de los derivados del petróleo, para el mes de febrero de 1999. Dcto. 550 R.O. 124 Febrero 5-99.
- Fíjase el precio de venta en terminal de la Nafta Base (gasolina bajo octanaje, entre 60 y 64 octanos) producida en la refinería de La Libertad y que se utilice para la generación de energía eléctrica, por parte de Energy Corp., en US\$ 0.31 por galón. Dcto. 556 R.O. 124 Febrero 5-99.
- Establécese la tarifa, por cláusula de salvaguardia, a ser aplicada a las importaciones originarias de cualquier país, con excepción de las importaciones realizadas por Misiones Diplomáticas y Consulares. Dcto. 609 R.O. 140 Spto. Marzo 3-99.
- Fíjense los Precios Mínimos de Aforo de los Derivados del Petróleo a nivel de Terminal para el mes de marzo de 1999. Dcto. 640 R.O. 143 Marzo 8-99.
- Regúlase el cobro del Impuesto a la Circulación de Capitales, en relación con el Decreto Ejecutivo No.685 de 11 de marzo de 1999. Res. 029 R.O. 153 Spto. Marzo 22-99.
- Determinánse las tarifas del Impuesto al valor Agregado IVA de la leche y sus derivados. Res. 0023 R.O. 151 Marzo 18-99.
- Establécese la tarifa, por cláusula de salvaguardia, a ser aplicada a las importaciones originarias de cualquier país, con excepción de las importaciones realizadas por Misiones Diplomáticas y Consulares. Dcto. 609 R.O. 140 Spto. Marzo 3-99.
- Ley de Reforma de las Finanzas Públicas. Ley No.99-24 R.O. 181 Spto. Abril 30-99.
- Modifícanse los valores de los impuestos, para el período fiscal 1999 de los vehículos cuyo ordinal e impuesto se detallan en el listado. Res. 000040 R.O. 174 Spto. Abril 21-99.
- Exonéranse las tarifas de Cláusula de Salvaguardia, a favor de varias entidades. Dcto. 884 R.O. 196 Mayo 21-99.

- Expídese el Reglamento para el Impuesto a la propiedad de los vehículos motorizados terrestres, aéreos y acuáticos. Dcto. 1012 R.O. 222 Junio 29-99.
- Impónese un derecho antigumping provisional equivalente al 30% sobre el valor CIF de las importaciones de cemento procedentes de México, aforable en la subpartida 2523.29.00, por un período de seis meses. Res. 024 R.O. 233 Julio 14-99.
- Establécense los precios de venta en los terminales y depósitos operados por PETROCOMERCIAL para los derivados de hidrocarburos de consumo interno. (Congelamiento del precio de la gasolina). Dcto. 1071 R.O. 236 Spto. Julio 19-99.
- Grávase con el Impuesto al Valor Agregado con tarifa cero a las entidades y organismo del Sector Público. Res. 0105 R.O. 243 Julio 28-99.
- Dispónese que los casinos, casas de apuestas, bingos y juegos mecánicos electrónicos que operan en el país deberán pagar el IVA sobre la base de una cuota fija mensual, según la categoría del establecimiento y por cada mesa y máquina de juego instalada. Res. 0098 R.OO. 234 Julio 15-99.
- Réformase el Arancel Nacional de Importaciones. Dcto. 1169 R.O. 256 Agosto 17-99.
- Fíjense las tarifas del impuesto a los consumos especiales, según el Art. 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita. Rs. 0108 R.O. 250 Agosto 9-99.
- Establécese el arancel nacional de importaciones para la subpartida 5201.00.00 en 0% para un cupo máximo de 6.000 toneladas métricas. Dcto. 1531 R.O. 332 Diciembre 3-99.

### **3.2 Comportamiento de los Gastos de Educación en el Presupuesto del Sector Social y Desarrollo Urbano; y los Principales Indicadores Sociales.**

La Educación de los pueblos permite el desarrollo socioeconómico de un país, en este sentido se analiza el comportamiento del gasto de educación en el Presupuesto Destinado al Sector Social, en el que se incluye las asignaciones para el Sector Desarrollo Urbano (Vivienda) por la importancia que tiene para el bienestar social.

En el Presupuesto del Gobierno Central Inicial de 1995, las asignaciones para el Sector Social y Desarrollo Urbano fueron de S/. 2.250.808.7 millones, alcanzando a fines de 1999 un gasto efectivo total de S/. 5.446.882.2 millones, es decir un crecimiento en el período 95 – 99 de S/. 3.196.073.5 millones, que representa el 142% (Ver Anexo 13). Sin embargo, si observamos el promedio de crecimiento anual del período del Sector Social es negativo en S/. – 842.889.9 millones el – 12.1%) Para el Sector Educación en 1995 se le asignan inicialmente S/. 1.316.601.0 millones, llegando a fines de 1999 en la ejecución presupuestaria a S/. 3.927.080.6 millones, un incremento de S/. 2.610.479.6 millones el 198.3%, (Anexos Nos. 13; 14) incrementos que servirían principalmente como ya se señaló anteriormente para cubrir gastos de personal.

El gasto ejecutado en 1995 del Sector Social, fue de S/. 2.275.727.4 millones, de los cuales para educación le corresponde S/.1.429.697.3 millones, el 62.8%; para salud S/. 486.921.2 millones, el 21.4%; Bienestar Social S/. 172.346.1 millones, el 7.6%; Desarrollo Urbano S/. 168.856.1 millones, 7.4% dejando para trabajo apenas S/. 17.906.7 millones, el 0.8% (Ver Anexo No. 15).

Como se puede observar la mayor parte de recursos se destina al gasto de educación y salud, en tanto que el sector Desarrollo Urbano que tiene a su cargo las políticas de vivienda y Servicios Básicos es uno de los menos favorecidos, debiendo poner más atención a este sector importante de la economía y del bienestar social.

En definitiva los gastos efectivos del Sector Educación al igual que en 1995, durante el resto del período de análisis presenta similar comportamiento, con una diferencia de que su participación es creciente de un año a otro respecto al gasto total del Sector Social, así en 1996 se incrementa en el 63%; en 1997 el 64.8%; 1998 el 69.4% y para 1999 el 72.1% (Ver Anexo No. 15) , que en promedio alcanza a S/. 123.468.8 millones, el 6.2% de aumento de sus asignaciones presupuestarias. Lo contrario sucede con el resto de instituciones perteneciente a este sector, que experimenta disminuciones significativas; en Bienestar Social es el -55.8%; Trabajo -40.9%; Salud -1.6% y Desarrollo Urbano en -33.8% ( Anexo No. 14; Hoja 2).

Esta reducción se debe a que las asignaciones iniciales no fueron transferidas en su totalidad durante la ejecución presupuestaria de cada año, sirviendo para financiar el incremento de Educación y otros gastos del Presupuesto del Gobierno Central.

Al parecer las proyecciones presupuestarias no se han realizado con un criterio técnico, si consideramos que los sectores afectados también contribuyen en gran medida al bienestar social.

La educación tiene relación directa con el nivel de vida y el desarrollo socioeconómico del país, por lo que se cree conveniente revisar lo sucedido con los principales indicadores sociales. Así tenemos que el total de la población del Ecuador en 1995 es de 11.460, llegando al

año 2000 a un total de 12.646.000 habitantes, de los cuales la Población Económicamente Activa (PEA) es de 58.054.000 el 40%; población desocupada 743 el 5.9%; población subdesocupada 2.780.000 el 16.7%, población pobre 9.965.000 el 78.8% la población indigente 5.691.000 el 45% y con vivienda 2.635.000 el 20.8%. (Extracción de datos) <sup>42</sup>

“Al considerar la PEA, se aprecia que en el país el crecimiento de la oferta laboral (“presión” por nuevos empleos) sería en valores absolutos y relativos muy altos, siguiendo una tasa media anual del 2.8 por ciento a nivel nacional, 4.0 por ciento y 1.3 por ciento en las áreas urbanas y rurales respectivamente. La población económicamente activa (PEA), para 1998 es de 4 millones 609 mil personas, 3 millones 284 mil hombres y 1 millón 354 son mujeres. Estas cifras se derivan del crecimiento de la población en la edad de trabajar, las cuales son superiores al crecimiento de población total. Si no se quiere aumentar las tasas de desempleo abierto (14.7% de la PEA) y de subempleo (55% de la PEA), habrá necesidad de absorber en estos 10 años una oferta adicional del 49 por ciento en las ciudades (981 mil trabajadores) y del 14 por ciento en los sectores rurales (257 mil trabajadores). Por otra parte, la PEA joven se incrementará en un 26 por ciento y en un importante 31 por ciento la PEA femenina. En términos generales será necesario crear anualmente, en promedio, 124 mil plazas de trabajo, de las cuales el 79 por ciento deberán estar cubiertas en las ciudades. De acuerdo con las estimaciones, durante la última década del siglo XX, se esperaba un incremento adicional de 170 mil personas en edad de retiro de 60 años y más edad (46% de aumento); sus implicaciones más notorias recaerían sobre el sistema de pensiones y de prestaciones de salud destinadas a atender requerimientos propios de personas que están entrando a la tercera edad.

---

<sup>42</sup> CEPAR; Población y Desarrollo, Segunda Edición, agosto 1998; Pág. 2,20

**Desocupación y subocupación.** Si se mantienen hasta fines de siglo las altas tasas de desocupación abierta y subocupación (14.7% y 55.0% de la PEA), se pasaría de 561 mil desocupados en 1990 a 743 mil en el año 2000, y de 2.1 millones a 2.8 millones de subocupados. Esto estaría representando un aumento adicional de 182 mil y 682 mil desocupados y subocupados, respectivamente, incremento alrededor del 32%.

La tasa de desempleo urbana en el año 1997 fue del 9.3 por ciento, que representa 313 mil 868 personas que viven en el área urbana que están en la desocupación.

**Pobreza e indigencia.** La medición sobre pobreza en el Ecuador (Y. Cabrera, J. Martínez, R. Morales, 1993) determina indicadores de pobreza e indigencia para el año 1990, utilizando dos criterios de manera conjunta: por ingresos y por necesidades básicas insatisfechas (NBI). Los valores son los siguientes:

<b>Población pobre</b>	<b>Porcentaje</b>
Total	78.8
Urbana	69.7
Rural	91.6
<b>Población indigente</b>	<b>Porcentaje</b>
Total	45.0
Urbana	36.1
Rural	57.8

Con estos lacerantes indicadores que no se han modificado sustancialmente en los últimos 8 años, sobre pobreza e indigencia, de 8.1 millones, de pobres en 1990 se llegaría a 10.0 millones en el 2000, 1.9 millones de pobres adicionales (23% de incremento), de los cuales el 88 por ciento se adicionan en las ciudades (de 3.9 a 5.6 millones) y el 12 por ciento en las zonas rurales (de 4.2 a 4.4 millones). La población indigente pasaría de 4.6 a 5.7 millones; en el área urbana el aumento sería del 45 por ciento (de 2.0 a 2.9 millones) y en la rural en el 7% (de 2.6 a 2.8 millones).

Es importante anotar que para las previsiones futuras, se toma como base el año 1990, último año censal, y pivote principal de las proyecciones de población.”<sup>43</sup>

“Ecuador se encuentra entre los países deficientemente atendidos en los servios de agua potable y alcantarillado. Se calcula que un 43 por ciento de la población carece de agua potable y un 60 por ciento no dispone de los servicios de alcantarillado. En las zonas rurales estos índices son aún más alarmantes: 70 por ciento de la población no dispone de agua potable y el 91 por ciento de alcantarillado.

Para atender a esta creciente población que carece de estos servicios, se requieren cuantiosos recursos, estimados en 4.600 millones de dólares a nivel nacional. Solamente el sistema de alcantarillado para Guayaquil demanda una inversión de mil millones de dólares. En general, la situación es similar en todo el país. Esmeraldas, con las primeras precipitaciones derivadas del fenómeno de El Niño, sufrió a mediados de septiembre de 1997, una especie de erupción de aguas servidas puesto que el alcantarillado cubre sólo el 30% de los 117.000 habitantes de las

---

<sup>43</sup> CEPAR, Población y Desarrollo Segunda Edición, agosto 1998; Pág. 16



zonas urbanas. La red cumplió 40 años de servicio y no tiene mantenimiento.

### **POBLACIÓN NO ATENDIDA CON SERVICIOS BÁSICOS EN EL ECUADOR**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE NACIONAL</b>	<b>PORCENTAJE URBANO</b>	<b>PORCENTAJE RURAL</b>
Agua Potable	42.9	25.6	69.7
Alcantarillado	60.4	40.5	91.1
Servicio higiénico	48.1	28.8	77.9
Eliminación de basura	56.4	33.1	92.4
Energía eléctrica	21.2	4.5	47.0
Teléfono	83.2	74.9	96.1
Ducha	58.9	42.1	84.8
Déficits escolaridad (1)	33.2	19.4	55.4
Analfabetos (2)	4.4	00	11.1
Déficits de médicos	22.344	10.048	12.296
Camas hospitalarias	70.3	51.1	
Indicadores de NBI (3)	40.3	27.0	60.8

Notas: (1) 6 años y más

(2) 10 años y más

(3) Necesidades Básicas Insatisfechas. “<sup>44</sup>

“En cuanto a las remuneraciones y salarios en 1995 el salario mínimo vital general (S.M.V.G) es de S/. 85.000, equivalente a \$ 399 de 1975 con una remuneración total real de S/. 379.063, pasando a 1998 con un S.M.V.G de S/. 100.000, que corresponde a S/. \$332 de 1975, dando una remuneración total de S/. 890.257”. (Extracción de datos) <sup>45</sup>

<sup>44</sup> Cámara de Comercio de Quito, La modernización del Estado, Segunda Edición Junio de 1998; Págs. 29, 30

<sup>45</sup> Serrano Alberto; Economía Ecuatoriana en cifras; 1974-1979; Págs. 29,30

### **3.3 Participación de los Gastos de Educación de los Niveles Básica y Media en el Presupuesto del Sector Educación**

En el Presupuesto del Gobierno Central en el Sector Educación constan asignaciones para Educación Básica Hispana, Básica Bilingüe y Erradicación del Analfabetismo, que conforme el gasto total de la Educación Básica, S/. 428.451.3 millones como asignación inicial para 1995, pasando a S/. 1.895.242.1 millones hasta fines de año de 1999, lo que quiere decir que sus gastos han crecido en un 342.3% durante el período, lo que significa un aumento anual de S/. 246.754.2 millones el 30%. La Educación Media en 1995 inicialmente obtuvo una asignación de S/. 482.836.2 millones, pasando a S/. 1.674.061.4 millones al finalizar 1999, un incremento durante la ejecución presupuestaria en el período de S/ 1.191.225.2 millones el 246.7%, que en promedio anual significa S/. 145.235.9 millones el 17.1%. ( Anexo No. 16; 17)

En 1995 de las asignaciones presupuestarias la Educación Básica Hispana tiene una participación de S/. 484.837.7 el 33.9%; Educación Básica Bilingüe S/. 19.856.0 millones, 1.4% y para Erradicación del Analfabetismo S/. 8.113.4 millones el 0.6%, la Educación Básica tiene una participación de S/. 512.807.1 millones, el 35.9% del total de las asignaciones efectivas del Sector Educación, en tanto que la Educación Media participa con S/. 493.273.5 millones el 34.5%, lo que significa que más del 70% de los gastos de Educación están dirigidos a estas dos actividades educativas; el 22.4% para educación superior, dejando apenas el 7.6% para el resto de actividades como Administración General, donde se encuentra el Ministerio de Educación y Cultura y demás instituciones adscritas.

Similar comportamiento presentan los gastos del Sector Educación hasta 1997; a partir de 1998 los gastos de educación Básica incrementan significativamente su participación pasando a S/. 1.309.715.1 millones el 38.9%; Educación Media el 35.1% y Educación Superior al 21%, reduciendo aún más las asignaciones para las actividades administrativas del Ministerio de Educación y entidades adscritas. (Anexo No. 18)

En 1999 las asignaciones para Educación Superior se ven ostensiblemente afectadas, bajando su participación estrepitosamente a S/. 205.246.0 millones, el 5.2%; siendo beneficiadas las Actividades de Educación Básica que se incrementa su asignación a S/. 1.895.242.1 millones el 48.3%, especialmente los gastos destinados a Educación Básica Hispana que aumenta a S/. 1.729.163.1 millones el 44%, la Educación Básica Bilingüe al 2.3%; Erradicación del Analfabetismo al 1.9% y para Educación Media S/. 1.674.061.4 millones, el 42.6%, prácticamente entre estas dos actividades ocupan casi la totalidad de los gastos del Sector Educación, dejando apenas el 3.9% para las actividades administrativas y entidades adscritas. ( Anexo No. 18).

En resumen se puede manifestar que los recursos han sido dirigidos en mayor proporción para la educación básica como la bilingüe, reduciendo las transferencias para educación superior. Posiblemente existe algo de razón en el procedimiento para la asignación de recursos, es que la población por lo menos necesita saber leer y escribir y de ser posible terminar el bachillerato y es la educación básica y media las que brindan esta oportunidad.

### **3.4 Distribución de los Gastos de Educación Básica y Media por Provincias**

En la ejecución de los presupuestos del Gobierno Central del período 1995 – 1999, el promedio del gasto efectivo total a nivel provincial es de S/. 2.020.631.4 millones, correspondiéndole a la educación básica S/. 1.044.659.4 millones, el 51.7%; en tanto que para la educación del nivel medio es de S/. 975.972.0 millones, el 48.3% de participación. (Anexo No. 19)

En la ejecución del presupuesto del 1995 el gasto efectivo total de educación a nivel provincial alcanza a S/. 1.006.080.0 millones, correspondiéndole a la educación básica S/. 512.806.5 millones, con una participación del 51.0% y la educación media S/. 493.273.3 millones, el 49.0%. (Anexo No. 19)

Las provincias que presentan el mayor grado de participación de las asignaciones presupuestarias son Guayas con el 14.7% y 16.02%, para la educación básica y media respectivamente; Pichincha en igual forma con el 12.92% y 17.73%, Manabí con el 9.9% para los dos niveles, seguidos por las provincias del Azuay, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Loja y Los Ríos con una participación entre el 4% y 5% y el resto de provincias participan con menos del 3% de los gastos de cada nivel educativo. (Anexo No. 19)

A partir de 1996 hasta 1999 la participación de las diferentes provincias en el gasto educativo de los niveles básico y medio, presentan similar comportamiento al del año anterior e incluso se observa en la participación promedio del período, que la participación en las asignaciones anuales en términos relativos son casi iguales en todas las provincias. (Anexo No. 19)

En este sentido, se puede decir que el Presupuesto asignado año tras año para la educación de los niveles básica y media, son repetitivos con leves variaciones, que al parecer van al ritmo de la baja calidad de la educación.

## **CAPITULO IV**

### **PROPUESTA DE REDISTRIBUCION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SECTOR EDUCACION EN EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL**

#### **4.1 Redistribución del Presupuesto del Gobierno Central por Sector**

La crisis económica y social que año tras año y cada vez con más fuerza se viene dando en nuestro país, por la falta de planes y programa de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, ha obligado a los diferentes gobiernos de turno aplicar medidas coyunturales para frenar los conflictos sociales que en muchas ocasiones se han evidenciado claramente a través de las protestas populares.

En este sentido mediante Decreto Ejecutivo No. 129, publicado en Registro Oficial No. 29 de 18 de septiembre de 1998, el Presidente de la República crea el conocido “Bono de la Pobreza”, que posteriormente se lo denominará “Bono de Solidaridad”, de un millón doscientos mil sucres para madres de familia pobres y seiscientos mil sucres anuales para las personas de la tercera edad mayores de 65 años. Decisión política tomada únicamente con el afán de congraciarse con el pueblo ecuatoriano y frenar las protestas populares, por el incremento del precio del gas, combustibles y lubricantes y de las tarifas de energía eléctrica, establecidas en el mismo cuerpo legal y modificado con Decreto No. 628 publicado en Registro Oficial No. 149 de 16 de marzo de 1999, que

incrementa el subsidio en S/. 50.000 para madres pobres, S/. 25.000 para personas de la tercera edad y discapacitados.

Una vez más se aplican mediadas de última hora que no ayudan absolutamente en nada a solucionar los problemas sociales como el desempleo, la desnutrición, el analfabetismo, la insalubridad, el déficit habitacional, etc., motivo por el cual la propuesta de redistribución, de las asignaciones del Presupuesto del Gobierno Central, va encaminada a incrementar, el Presupuesto del Sector Educación con el propósito de conseguir la eficiencia educativa principalmente en los niveles básico y medio.

Para financiar el anterior planteamiento, se propone reducir la asignación de el “Bono Solidario”, al 18%, recursos que serán destinados únicamente para las personas de la tercera edad y minusvalidos, la diferencia 82% se incrementará al Sector Educación como se menciona en la propuesta citada.

Es necesario señalar, que la creación de este bono a dado lugar al conformismo de una abultada y deficiente mano de obra que no hace nada por involucrarse en el sistema productivo del país; la intención de que el subsidio llegue a la población más necesitada, se ha visto obstaculizada por el mal manejo administrativo de su distribución, se dice que este beneficio social en gran medida cobran personas que de alguna manera trabajan en el comercio informal; quienes deben cobrar no lo hacen, la mayoría son campesinos, indigentes, analfabetos, que ni siquiera conocen la existencia de este subsidio y si conocen, el costo del transporte no les permite llegar a los sitios donde deben cobrar; también se ha detectado que por la falta de información y coordinación de las instituciones responsables, existen personas fallecidas que registran haber cobrado el bono; no coinciden números de cédulas de los

realmente beneficiarios, deduciendo que existen personas que cobran por repetidas ocasiones, etc.; lo que ayuda al incremento de la corrupción.

El costo administrativo que representa el servicio bancario para atender el pago a los beneficiarios del subsidio, alcanzó en 1999 a US \$ 6.168.51<sup>46</sup>, que significa S/. 154.212.8 millones anuales, al tipo de cambio vigente de S/. 25.000 por cada dólar.

En el Anexo No. 20 se establece el cuadro de redistribución del Presupuesto del Gobierno Central, proponiendo la reducción de la asignación presupuestaria destinado al “Bono Solidario” que consta en el Sector Fianzas Públicas, lo que significa que del 7.5% se disminuye al 2.2%, para dar paso al incremento de la participación del Sector Educación del 12.4% al 17.7%. Cabe señalar que la participación con respecto al gasto corriente que es similar a los ingresos corrientes del P.G.C es del 24.8%, con lo cual sumada la participación del gasto de educación superior entre otros, se estaría dando cumplimiento al Art. 71 de la Constitución Política de la República del Ecuador, sobre la obligatoriedad de asignar no menos del 30% de los ingresos corrientes del P.G.C para la educación y erradicación del analfabetismo.

#### **4.2 Redistribución del Presupuesto del Sector Educación por Actividades**

La propuesta de redistribución de las asignaciones del Presupuesto del Sector Educación, esta dirigida al incremento de los gastos para la educación del nivel básico y medio, que son el cimiento de la formación del individuo, por lo que es necesario que desde el primer año de

---

<sup>46</sup> Datos establecidos por el autor a base del número de transacciones proporcionadas por: Mallar de Computación y reportes sobre el B.N.F elaborado por BANRED S.A, Informe de Valores Pagados; abril, 17 2000



educación el niño cuente al menos con los elementos básicos para el aprendizaje.

Los recursos producto del incremento propuesto deberán orientarse a financiar la mochila y el desayuno escolar, principalmente en los establecimientos fiscales donde esta concentrada la mayor parte de la población estudiantil de bajos recursos económicos; la capacitación a directivos y profesores dirigida a eliminar sistemas caducos de aprendizaje y la implementación y actualización de nuevas metodologías de enseñanza, que ayuden a elevar la calidad de la educación; también financiará la capacitación de los padres de familia, a través de los programas que han implementado algunos establecimientos llamadas escuelas para padres, con la finalidad de inducir su autoestima, los valores éticos, morales y cívicos, que posteriormente se verán reflejados en el rendimiento estudiantil; así como para la reparación y mantenimiento de establecimientos escolares y la adquisición de material didáctico y bienes muebles.

En el Anexo No. 21 se establece el procedimiento utilizado que reduce al 25% el Presupuesto del Sector Finanzas Públicas, especialmente de la Actividad Coordinación Sectorial, que es la que administra el “Bono de Solidaridad”, para financiar el incremento de las asignaciones a la educación básica que pasa a una participación del 54.5% y la de educación media al 39.1% del total del Presupuesto del Sector Educación, distribución efectuada a base de la población estudiantil para cada nivel, según Anexo No. 1.

#### **4.3 Redistribución del Presupuesto del Sector Educación Básica y Media por Provincias; de Acuerdo a la Población Estudiantil, Número de Profesores, Personal Administrativo y Planteles.**

Conforme se puede observar los Anexos No. 2; 3; 4; se deduce que existe un manejo inadecuado de los recursos humanos, físicos y materiales del sistema educativo ecuatoriano; algunas provincias tienen pocos alumnos, demasiados profesores y carecen de establecimientos, otros por el contrario cuentan con establecimientos, profesores y pocos estudiantes, etc., incidiendo directamente en la baja calidad de la educación, perjudicando a todos los estratos sociales, especialmente a los de más bajos recursos económicos, en este sentido se propone un reordenamiento administrativo – financiero, que permita optimizar los recursos del sistema educativo de los niveles básicos y medio.

La redistribución que se propone se efectúa a base de la población estudiantil, detectándose claramente que es en las provincias más grandes donde existe la mayor concentración de estudiantes, por efectos de la migración especialmente de los sectores rurales, causando graves problemas al proceso educativo del país.

Este fenómeno ocurre en la Provincia de El Guayas donde cuenta con una población estudiantil en el nivel básico (Pre-primario y primario) de 497.424 con 20.360 profesores y 3.663 planteles, es decir casi 24 alumnos por profesor, 136 alumnos por plantel (23 alumnos por aula) y menos de un funcionario administrativo por plantel; (Anexo No. 22) con la propuesta de redistribución considerando el mismo número de alumnos, tendríamos, 22.349 profesores, que significa 22 alumnos por profesor y 93 por establecimiento, es decir 13 alumnos por grado. (Anexo No. 23).

Respecto a la educación media cuenta con 247.020 alumnos, 17.542 profesores, 4.066 administrativos y 769 planteles, que en promedio significa aproximadamente 14 alumnos por profesor, 321 alumnos por plantel, 25 alumnos por curso y 5 funcionarios administrativos por plantel (Anexo No. 04); en tanto que la propuesta de redistribución es de 12 profesores por alumno, 23 alumnos por curso y 6 funcionarios administrativos por plantel. (Anexo No. 24)

En el Carchi en el nivel básico cuenta con 27.782. alumnos, 1.307 profesores y 366 planteles; significa 21 alumnos por profesor y 11 alumnos por aula; (considerando dos aulas por grado). (Anexo No. 22). Con la propuesta de redistribución manteniendo el mismo número de alumnos, se tendría 22 alumnos por profesor y 13 alumnos por aula (anexo No. 23) y para el nivel medio es, 12 alumnos por profesor, 23 alumnos por curso y 6 administrativos por establecimiento. (Anexo No. 24)

Como se puede observar en los casos expuestos se propone un número estandarizado de alumnos por profesor por establecimiento y administrativos por plantel, esto ocurre para el resto de provincias del país. Pretendiendo con esta redistribución, elevar la calidad de la educación y una redistribución de recursos humanos, físicos y financieros, lo que permitirá obtener un significativo ahorro para cubrir incrementos salariales de los profesores y el mantenimiento y reparación de los establecimientos escolares, que de igual manera, con lo tratado anteriormente se evitaría la migración estudiantil a las principales ciudades del país.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

El tema objeto de la investigación establece la vinculación que tiene el Presupuesto del Gobierno Central con el nivel de educación y la incidencia en el desarrollo socioeconómico del Ecuador; en este sentido se llega a las siguientes conclusiones:

1. La economía del Ecuador a través del tiempo se ha basado, en las exportaciones de productos primarios como, el banano, café, cacao y últimamente camarón y flores, entre las principales; a partir de la década de los 70, la economía ecuatoriana experimenta acelerados cambios en sus agregados macroeconómicos gracias al apareamiento del petróleo, que con su explotación y exportaciones el estado atendió con obras importantes en beneficio de la población, elevando su nivel de vida; sin embargo, por la mala administración de estos recursos y el desmesurado gasto público llevaron al excesivo endeudamiento externo y al déficit fiscal, que conjuntamente con la variación de los precios internacionales tanto del petróleo como de los productos tradicionales de exportación, le dejaron a la economía ecuatoriana, altamente vulnerable a las oscilaciones del mercado internacional y a los desequilibrios de la economía mundial.
2. El Presupuesto General del Estado es el instrumento principal, con el cual los gobiernos de turno redistribuyen los ingresos fiscales

atendiendo las necesidades básicas de la población, a través de sus gastos que para una mayor comprensión se han establecido sus definiciones, criterios de clasificación y los procesos que sigue en el sistema presupuestario. El Ecuador a practicado varios tipos de presupuestos en su economía, pero por la falta de planificación a corto, mediano y largo plazo y por la mala administración de los recursos no han dado los resultados esperados.

3. La Constitución Política de la República del Ecuador establece que el estado debe financiar la educación, haciéndola gratuita, libre, democrática y obligatoria para toda la población, con sus leyes adyacentes, como la Ley de Educación, la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y la Reforma Curricular garantizan la eficacia de la educación; sin embargo, la falta de decisiones políticas para su aplicación y la mala administración de sus recursos, han permitido el fracaso de varios programas que han estado dirigidas a conseguir una eficiente y alta calidad de la educación.
4. En el Presupuesto del Gobierno Central se asignan recursos para el Sector Educación, en el período de análisis 1995 – 1999, en promedio obtiene una participación del 13.4% del total y el 18.8% del total de los gastos corrientes, que están íntimamente relacionados con los ingresos fiscales, detectándose que no se cumple con la disposición establecida en el Art. 71 de la Constitución Política de la República del Ecuador, respecto a que el Estado debe asignar no menos del 30% de los ingresos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para educación.
5. La educación incide directamente en el nivel de vida de la población, en este sentido se vio la necesidad de analizar las asignaciones del Presupuesto del Gobierno Central del Sector Social y Desarrollo

Urbano, llegando a determinar que el 72% de estos recursos están destinados al Sector Educación, dejando la diferencia el 28% para el resto de Sectores como el de Salud, Bienestar Social, Trabajo y Desarrollo Urbano (Vivienda). Si bien es cierto la educación es la base para el desarrollo de un pueblo, no es menos cierto que el resto de servicios sociales también deben contar con un similar tratamiento.

6. En el Sector Educación del Presupuesto del Gobierno Central se asignan recursos para la educación básica hispana, básica bilingüe y erradicación del analfabetismo que conforman la educación básica, cuyo crecimiento promedio en el período es 342.3% del total del Sector, en tanto que la educación Media obtiene el 246.7%, como se observa la educación básica tiene una mayor participación del total de recursos, de la misma manera cuenta con una mayor población estudiantil; también se descubre que a nivel provincial la distribución de profesores, personal administrativo y establecimientos, están totalmente caotizados; existen establecimientos con pocos estudiantes y demasiados profesores, demasiados alumnos en los establecimientos con pocos profesores, etc., incidiendo en la ineficiencia y baja calidad de la educación.
7. En general los recursos humanos, físicos, materiales y financieros, han sido mal administrados por las diferentes instituciones involucradas en el sistema educativo del país, lo que a conllevado a deteriorar el nivel de educación, provocando la ausencia de personal calificado que intervenga en el desarrollo del aparato productivo nacional. En este sentido se propone la redistribución de las asignaciones del Sector Educación en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo a la población estudiantil, número de profesores, de establecimientos y personal administrativo a nivel de cada una de las Provincias del Ecuador, con el propósito de evitar el desperdicio

escolar y alcanzar la eficiencia y la eficacia del sistema educativo del país.

## 5.2 Recomendaciones

1. El gobierno nacional y las instituciones del sector económico deben establecer políticas de Estado plasmadas en una planificación a largo plazo, que busque la reactivación económica en nuevas fuentes de producción, como la pequeña y grande industria, la agricultura, la manufactura, la minería, especialmente la explotación de nuevos minerales que se encuentra en gran cantidad en el territorio nacional, deberá detectar en que áreas productivas tenemos ventajas comparativas a fin de lograr la competitividad externa. Para lo cual deberá incentivar la inversión nacional y extranjera a través del establecimiento de políticas y legislación claras, y la búsqueda de la concertación nacional, lo que permita la ampliación del aparato productivo, la oferta de nuevas fuentes de empleo; reducción de la corrupción; de la delincuencia; del analfabetismo, la desnutrición, en general se reactiva la economía nacional y se conseguirá la justicia social.
2. El Ministerio de Finanzas con la reducción de las asignaciones del “Bono Solidario” propuesto en el desarrollo de esta tesis, deberá incrementar el presupuesto de la educación básica y media, a fin de que el Ministerio de Educación y Cultura financie la capacitación de directivos y maestros, en la búsqueda de líderes que hagan posible los cambios estructurales educativos; la escuela para padres necesaria para la coordinación estudiantil, profesor y padre de familia; el mantenimiento y conservación de establecimientos escolares,

adquisición de material didáctico actualizado a las exigencias de la educación moderna y el financiamiento de la mochila y desayuno escolar, que motivarán a la población estudiantil especialmente de bajos recursos económicos a mejorar su rendimiento escolar. Todo esto conllevará a conseguir la eficiencia y eficacia educativa, que incidirá en el desarrollo socioeconómico del país.

3. Con el propósito de evitar el desperdicio escolar ocasionado por la deficiente administración de los recursos del Sector Educación que incide en la deserción escolar y la no-promoción estudiantil, se plantea la redistribución de las asignaciones del Presupuesto del Gobierno Central, para la educación básica y media a base de la población estudiantil provincial, número de profesores, personal administrativo y establecimientos, lo que permitirá liberar recursos para financiar el incremento digno de las remuneraciones de los profesores, a fin de que se comprometan decididamente a mejorar la calidad de la educación en beneficio de la población estudiantil.
4. EL Ministerio de Educación deberá cumplir y hacer cumplir a cabalidad el cuerpo legal vigente sobre la materia, a fin de que todos los establecimientos unifiquen los procesos educativos para elevar la calidad de la educación, que incidirá en el mejoramiento del nivel de vida de la población ecuatoriana.
5. En general se recomienda la propuesta de reordenamiento y redistribución de los recursos humanos, físicos, materiales y financieros establecidos en el capítulo IV objeto de esta investigación.



## GLOSARIO DE TERMINOS

P.G.C	=	Presupuesto del Gobierno Central
S.M.V.G	=	Salario Mínimo Vital General
Gastos de Personal	=	Remuneraciones
Gasto Efectivo	=	Presupuesto Emitido o Ejecutado
B.C.E	=	Banco Central del Ecuador
PIB	=	Producto Interno Bruto
PEA	=	Población Económicamente Activa
NBI	=	Necesidades Básicas Insatisfechas
G.I	=	Gasto Inicial
%	=	Variación Relativa
V.A	=	Variación Absoluta

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Varios Autores, EL Ecuador Pasado y Presente
- Baéz R., Dialéctica de la Economía Ecuatoriana
- Moncada J., Capitalismo y Neoliberalismo en el Ecuador
- Serrano A, 1974- 1999; Economía Ecuatoriana en Cifras
- Banco Central del Ecuador, Dirección General de Estudios; Información Estadística Mensual No. 1774
- Subsecretaría Técnica y Crédito Público, Septiembre 1999; Información Elaborada (Ministerio de Finanzas y Crédito Público)
- El Comercio, Diario 02-01-2000.
- Banco Central del Ecuador, Memoria Anual 1997 (dato exportac. 1997. Pág. 201)
- Banco Central del Ecuador, 1998, Boletín Anual 20 (dato PIB y Export)
- Presupuesto del Sector Público; Ley No. 18, del 26-11-1992
- Normativa Presupuestaria, Acuerdo Ministerial No. 107 de 10-01-94
- Plan Estratégico de Desarrollo y Seguridad Nacional “Ecuador 2025”
- Clasificador de Ingresos y Gastos, publicado en Registro Oficial No. 314 de 11-05-98
- Razza. J.; Tapia. H. (1990) “La Evolución del Gasto Corriente en el Presupuesto del Estado Ecuatoriano en el período 1979 – 1986 y su incidencia en el nivel de vida de la población”.
- Proceso Presupuestario, 1-1996; Asociación Ecuatoriana de Presupuesto Público -A.E.P.P.
- Constitución Política de la República del Ecuador Publicada en Registro Oficial No. 1 de 11-08-98
- Seminario IAEN, SE-RNCS-S/IV DE 18 –02-2000; Situación Actual del Sistema Educativo en el Ecuador- Grupos Nos. 2 y 3
- COMITE 2/IV: 2000-02-28, Expresión Sicosocial del Poder Nacional – Subcomité No. 2 Educacional (documento antecedentes)

- Marcillo S. (Legislación Educativa Actualizada, Ministerio de Educación; Acuerdo No. 4595) Corporación Pedagógica “Juan Montalvo”; Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio, Ley de Educación, Reglamento a la Ley de Educación.
- Reforma Curricular de Educación
- Sistema Nacional de Estadísticas Educativas del Ecuador – SINEC; Año Lectivo 1998-1999; (Ministerio de Educación y Cultura) datos provisionales
- Cooperación de Estudios y Publicaciones – Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio - Reglamento (Actualizada a febrero de 1997)
  1. Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (L.94-PCL.R.O. 501 de 16-08-90)
  2. Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (D. E 2257; R.O. 314 de 11-11-93)
- Documento No. 1 Naciones Unidas – MEC
- Ministerio de Educación y Cultura, Julio- 98; Consejo Nacional de Educación, Documento. Sistematización de Diagnostico del Sistema de Bachillerato
- Ministerio de Educación y Cultura. Año 1997-1998; Causas que Determina el Desperdicio Escolar Originado por Deserción y la No-promoción en la educación Básica del país.
- Presupuesto del Gobierno Central - Edición Especial No. 2 R.O, 19-01-2000
- Educación, Crecimiento y Equidad; CORDES – BID; 07-1995
- CEPAR; Agosto 1998; Población y Desarrollo: Segunda Edición;
- Cámara de Comercio de Quito; Junio 1998; La Modernización del Estado.
- División de Administración del Sistema de Ejecución Presupuestaria.; Período 1995-1999.

- Coordinación del Bono de Solidaridad, Ministerio de Finanzas y Crédito Público; Informe de Valores Pagados 1/; Abril 17,200

## **AUTORIZACION DE PUBLICACION**

Autorizó al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, su bibliografía y anexos, como artículo de la Revista o como artículos para lectura seleccionada.

Quito, mayo del 2000

---

**FIRMA DEL CURSANTE**

---

**ECON. HERNÁN TAPIA UTRERAS**